

Acta Sesión Ordinaria 43-2022

26 de Julio del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 43-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 26 de Julio del dos mil veintidós (sesión virtual). **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.:** Ana Berliot Quesada Vargas.

La sesión fue realizada en forma virtual, en aplicación de la Directriz Presidencial N° 073-S-MTSS, así como las indicaciones puntuales concernientes a evitar la propagación de la pandemia, emitidas por la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 42-2022.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Mensaje de solidaridad y pésame para la familia por el fallecimiento de Valeria Jiménez Villalta.
 - 3- Informes Juntas de Educación cantón de Belén
 - 4- Solicitud de audiencia Presidencia Ejecutiva AYA.
 - 5- Solicitud de audiencia Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - 6- Solicitud de audiencia Ministerio de Educación Pública
 - 7- Solicitud de audiencia Presidencia Caja Costarricense Seguro Social
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2022, celebrada el 19 de julio del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2022, celebrada el 19 de julio del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 28 de Julio con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Diputada Ada Gabriela Acuña Castro.
- 7:00 pm. Se atiende al Diputado Horacio Martin Alvarado Bogantes.

ARTÍCULO 3. Mensaje de solidaridad y pésame para la familia por el fallecimiento de Valeria Jiménez Villalta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que la noticia les impacto bastante ya que Valeria era compañera del partido Frente Amplio y fue muy duro recibir la noticia y quisiera en nombre propio y de los compañeros del partido aquí en Belén leer este breve mensaje que me remitió el Comité Ejecutivo Cantonal que dice así:

Nota Luctuosa

Con mucho pesar y dolor recibimos la noticia del paso a la trascendencia de la compañera Valeria Jiménez Villalta, ella nos acompañó en el partido durante varios años y si bien tiempo atrás se había retirado la amistad continuó; Valeria fue poeta y una persona sumamente lucida e inteligente además muy comprometida y sensible con las causas justas de este mundo que en ocasiones se torna demasiado oscuro. Se acercó al Frente Amplio cuando solo era una estudiante del Liceo de Belén había visto el taller de la Heterosexualidad organizado por la Secretaría de las Mujeres de Belén en diciembre del 2016 y asistió aquella tarde al Liceo donde

se impartió ese taller un día domingo; Valeria fue miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven en el periodo 2017-2018 donde fue parte de la organización del último festival Juventud Diverso año 2018, además había sido secretaria del comité Ejecutivo Cantonal del Partido en Belén y en el año 2020 Valeria laboró como funcionaria en la campaña de las elecciones municipales de la Coalición Belemita y la compañera Valeria deja un legado en nuestras vidas, en nuestro pensamiento y en nuestros recuerdos siempre estará presente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expresa que cuando una persona joven se va es muy difícil, y ella estuvo en nuestro salón del Concejo Municipal, participó del Comité de la Persona Joven

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar un mensaje de condolencia a la familia por el fallecimiento de Valeria Jiménez Villalta, quien fuera parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:
VALERIA JIMÉNEZ VILLALTA

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“En estos momentos de inmenso dolor por su pérdida irreparable, solamente podemos decir que cuentan con nuestras oraciones y compañía.”

ARTÍCULO 4. Informes Juntas de Educación cantón de Belén

El Código Municipal, en su artículo 4, inciso h, establece que la Municipalidad deberá promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

2- El Código Municipal en su artículo 13, inciso g, es claro en indicar que el Concejo Municipal puede nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, puede nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

3- A la fecha, el Concejo de la Municipalidad de Belén ha nombrado a varios representantes en las Juntas de Educación.

4- De los nombramientos realizados en las juntas de educación domiciliadas en el cantón de Belén, así como de los fondos remitidos a las Juntas de Educación del cantón, la Municipalidad de Belén y el Concejo Municipal han recibido poca información de los representantes municipales nombrados por este órgano colegiado ante las juntas de educación del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal de Belén que establezca un listado de todos los representantes municipales que están actualmente nombrados por el Concejo Municipal de Belén en las Juntas de Educación del Cantón. **SEGUNDO:** Solicitarle el apoyo a la Administración para que el listado esté a disposición del público en general por medio del sitio web de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado Acta 46-2020, artículo 22 que cita “*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Directores que cuando presente una terna para elección de miembros de Junta Directiva, deben adjuntar: 1- Hoja de delincuencia. 2- Currículo vitae. 3- Presentar 3 cartas de recomendación de integrantes de Juntas anteriores. 4- Dar una rendición de cuentas anual*” y se le comunique a cada una de las Juntas de Educación y recordarles que está pendiente el informe al 31 de diciembre de año 2021. **CUARTO:** El informe de labores, principalmente debe informar a este Concejo Municipal sobre los fondos municipales otorgados por Ley en el período desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior y en qué rubros se invirtieron esos fondos. **QUINTO:** El informe se debe de presentar todos los años al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Solicitud de audiencia Presidencia Ejecutiva Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, enfatiza de que había insistido mucho en el tema de cuantos pozos hay y cuánta agua sacan del cantón de Belén, porque nos habían enviado las concesiones y lo que preguntamos fue cuánta agua sacan del cantón y cuantos pozos tienen y esas consultas siguen pendientes y yo quisiera que se agregue porque hemos hablado muchísimo del tema.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, comenta que el AYA saca agua de Belén por pozos, pero también captan nacientes entonces en la petición de María Antonia de agregue pozos y nacientes.

El Regidor Suplente Ulises Araya, señala un aspecto de forma, con respecto al tema de Ojo de Agua sería mejor poner el nombre del proyecto que es los cuestionamientos al proyecto Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la captación del Manantial de Ojo de Agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar audiencia a la Presidencia Ejecutiva del AyA para tratar temas de interés para el cantón de Belén.

Agenda:

- 1- Proyecto AyA en el Balneario de Ojo de Agua “Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la captación del Manantial de Ojo de Agua”.
- 2- Cantidad de Pozos y nacientes en el cantón del AYA y cuánta cantidad de agua extraen del cantón.

ARTÍCULO 6. Solicitud de audiencia Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar audiencia al Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para tratar temas de interés para el cantón de Belén.

Agenda:

- 1- Construcción de 2.7 kilómetros una carretera entre el Aeropuerto y la Panasonic, el proyecto está desde el año 1970 hace 52 años agarrándose de la ampliación de la carretera San Ramón.
- 2- Fallo de la Sala Constitucional No. 2017012314 del de 4 agosto de 2017 a favor del cantón en una alcantarilla grande del puente Lindora a la par del Proyecto Gol calle de Fórum hacia Belén. Todos los años provoca de dos a tres inundaciones, afectando al Residencial La Amistad.
- 3- Rampa salida de Belén hacia la Autopista General Cañas, tiene más de 10 años esperando aprobación.

ARTÍCULO 7. Solicitud de audiencia Ministerio de Educación Pública.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, recuerda que durante la administración pasada hicimos una solicitud al Ministerio de Educación la cual no fue atendida y cree que vale la pena volver a hacer el intento y era la transformación de la Escuela España en un centro educativo bilingüe y vale la pena plantearlo a la Ministra a ver que nos dice.

El Síndico Suplente Jose Francisco Zumbado, aclara que el kínder no es el de la Escuela es el que está a la par y trabaja completamente aparte y sobre este kínder ya hay un antecedente en años anteriores donde se estuvo por comprar el terreno pero no hubo camino positivo y esto se paralizó y esto ya estuvo en el DIE y otra cuestión que también en la Escuela España son los directores que mandan que muchas veces están a un año para pensionarse y eso causa problemas porque no hay un proceso, por ejemplo en el Liceo de Belén que tuvo un director por 20 años porque el fomento a que el colegio fuera bilingüe y que se dieran más cursos pero esto se complica al estar cambiando de directores constantemente.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, pide se tome en cuenta a las diferentes cabezas de estas instituciones a las que estamos mencionando porque son ellos los que conocen su propia problemática y nosotros somos facilitadores entonces para que sean partícipes de la audiencia y que la persona encargada del DIE nos explique cómo captar recursos para los centros educativos del cantón porque en pasillos se oye que es muy tedioso el procedimiento en esa institución y cuando los centros han venido a pedir recursos al concejo los enviamos a esas instituciones y sería muy bueno conocer los trámites. Y me interesa también tratar el tema de audiencia con el Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud por inseguridad ciudadana por

los eventos masivos y la falta de efectivos de la Fuerza Pública en Belén que son 20 entonces pedirles audiencia a ellos más que tenemos convenios.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que hay algo que falta de resolverse y es que va a pasar con los muchachos y muchachas que no han podido tener opción y tienen su derecho en los colegios y para mí eso se tiene que tener planteada solución porque nosotros tenemos el deber pero ellos el derecho a la educación, o que vamos a hacer? Seguirles diciendo que busquen colegios alternativos y si no tienen presupuesto para el transporte vean a ver de dónde lo sacan y deberíamos provocar una respuesta de parte de ellos porque ya lo pasamos incluso a los directores y no hemos tenido respuesta y tenemos que darles facilidades y no podemos discriminar a nadie; ojalá fueran todos los colegios técnicos para que salgan los muchachos de Belén con un “machetito” pero es un sueño que uno tiene pero busquemos los vínculos para tener respuestas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, valida lo expresado por don Francisco, porque aquí los directores vienen a pensionarse porque la escuela España tiene muchos estudiantes, pero eso genera una inestabilidad a nivel de escuela, gastos, administración y estudiantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar audiencia a la Ministra de Educación Pública para tratar temas de interés para el cantón de Belén.

Agenda:

- 1- Recursos para la construcción Colegio Técnico Profesional con pocos años de fundado pero ellos lo que hacen es alquilar espacios para poder dar su funcionalidad y hace unos pocos meses se adquirió una propiedad valorada en 1800 millones de colones y yo le pediría en nombre del cantón que se pudiera dar inicio a la construcción del CTP que nos ayudaría un poco a quitar la presión de la carga de matrícula del liceo de Belén porque año a año muchos estudiantes del cantón se ven sin la posibilidad de entrar al liceo y tienen que emigrar a otros colegios. Avanzar con el Colegio Técnico del Cantón, porque se utiliza instalaciones alquiladas, los fondos ya están en el Ministerio de Educación para Belén.
- 2- Construcción Escuela María del Pilar Zumbado ahí son problemas legales lo que se tienen, pero hace bastantes años se había girado el recurso, pero por mal manejo de los contratistas están en una situación judicial y si nos puede ayudar usted con estas dos instituciones.
- 3- Construcción kínder Escuela España.
- 4- Transformación de la Escuela España en centro Educativo Bilingüe.
- 5- Nombramiento de Directores en los Centros Educativos del Cantón.
- 6- Capacidad de cupo en la matrícula de los Centros Educativos del Cantón.

ARTÍCULO 8. Solicitud de audiencia Presidencia Caja Costarricense Seguro Social.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar audiencia a la Presidencia de la Caja Costarricense Seguro Social para tratar temas de interés para el cantón de Belén.

Agenda:

- 1- Construcción Ebais del cantón de Belén (Distrito de la Asunción y San Antonio), los cuales no están con las condiciones adecuadas para atender a la población. El Ebais de La Asunción ya se inició el trámite donación del terreno a la CCSS.

ARTÍCULO 9. Solicitud de audiencia al Ministerio de Salud.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, indica que la audiencia es para ver temas con los malos olores, polvo o partículas en suspensión ya que tuvimos problemática en ese sentido y se está teniendo una nueva reglamentación; comenta que se tienen que atender las regulaciones y gestión de eventos masivos.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, comenta que le gustaría añadir un tercer punto que es la disposición de aguas residuales y negras en las vías públicas que es un mal que aqueja a buena parte del cantón y es de resorte del Ministerio de Salud.

El Síndico Suplente Jose Francisco Zumbado, afirma que hay un decreto ejecutivo que reformó una serie de gestiones en cuanto ese tipo de eventos masivos que es el 43432-S y ya está publicado.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, recalca que lo importante es que nos den una explicación del Botadero de La Carpio porque no solo es un tema de olores, porque es un lugar que ya tiene un cierre técnico entonces porque no se aplica. Sobre los eventos masivos está el Comité Interinstitucional de Eventos Masivos para del cantón de Belén decreto 28643-S del año 2000 y este comité no se ha dado y se reactivó en el mes de marzo y esto está conformado y ya empezó a regir antier el nuevo decreto y es el Ministerio de Salud el que debe de regular los eventos y el que puede decir cuál es la capacidad y el riesgo del evento es el Ministerio de Salud la Municipalidad lo que hace es dar la patente. Sugiere que nosotros tenemos que tener nuestro reglamento bien consolidado lo antes posible.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, solicita se concreticen más las acciones por parte del Ministerio de Salud, porque aquí vemos que las cosas duran años y años, y el Ministerio de Salud ahora en pandemia tiene una potestad muy enorme y es importante hablar con la Ministra para que las acciones en Belén sean efectivas y eficientes; e invitarla a que venga al botadero de la Carpio porque ya fue al Guaso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar audiencia al Ministerio de Salud para tratar temas de interés para el cantón de Belén.

Agenda:

- 1- Malos olores, polvo o partículas en suspensión “reglamentos”
- 2- Eventos masivos “gestión y regulación”
- 3- Disposición ilegal de aguas negras y residuales en vías públicas
- 4- Decreto Ejecutivo número 43432-S
- 5- Visita al Relleno y Botadero de La Capió

ARTÍCULO 10. Solicitud de audiencia al Ministerio de Seguridad Pública.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, comenta que la Municipalidad de Belén hace varios años conformó la Policía Municipal y en ese tiempo existían muchos efectivos de Fuerza Pública y después de eso hubo una disminución muy grande de efectivos de Fuerza Pública y conversando en algún momento con el jefe de la policía nos dijo que tenían un faltante de 20 policías; también el antiguo viceministro se había comprometido con el cantón de aumentar el número de efectivos para la policía y no sé en qué momento las policías municipales empezaron a hacer el trabajo de fuerza pública pero ahora el trabajo que está haciendo la Policía Municipal con la Policía de Colombia y la Embajada de Estados Unidos ahora están trabajando más en la parte preventiva y la represiva esta sobre cayendo en fuerza pública y es lo que debería de ser, a mi me gustaba mucho ver a la policía municipal recorrer todos los trillos y eso no lo volví a ver tanto y es precisamente porque mucho de fuerza pública estaba sobrecargado a la Policía Municipal y necesitamos esos efectivos, tener más comunicación y retomar el convenio que se firmo hace como tres años y que tengan más actuación como fuerza pública; expresa que tal vez se pueda compartir el sistema de monitoreo para aprovechar la infraestructura que tenemos y no sé si se puede hacer.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que estuvo detrás del convenio y no está vigente porque quedo sin firmar y tenemos que ver cómo nos fortalecemos en la misma línea de seguridad para el cantón para garantizarle a los ciudadanos seguridad 24/7 y deberíamos de proponer un nuevo convenio.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, determina que le gustaría proponer que se explore el tema el tema con el ministro del apoyo puntual con efectivos de la Fuerza Pública en eventos masivos porque ya vimos muy bien que ellos no cuentan con el personal suficiente para atender estos eventos, y vemos como la fuerza pública atiende partidos de futbol y esto para que no se haga este caos en el cantón.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comunica que se pidió apoyo por medio de la Alcaldía y si se contó con el apoyo en el último evento que si se ejecutó entonces ojalá quede en el reglamento de que la alcaldía pida el apoyo porque si colaboran y se pide a San José no a la regional de Heredia.

El Presidente Municipal Minor González, razona que lo ideal es que quede de manera permanente para que cada vez que haya un evento se pueda contar con los efectivos necesarios de seguridad de Fuerza Pública.

El Regidor Suplente Edgar Álvarez, opina que las cámaras que están instaladas en un centro en donde los oficiales están acinados ahí y se tiene que meter a más personas ahí y sacar el centro de videos en otro lugar más apropiado.

El Presidente Municipal Minor González, señala que el tema lo trataremos de manera interna porque no tiene que ver con el Ministerio de Seguridad.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, pide que se agregue un punto adicional en el Ministerio de Obras para pedir también más efectivos del tránsito para eventos y también hay bomberos y Cruz Roja para los eventos y deben de estar articuladas todas porque no quisiéramos que se le cierren eventos a empresas privadas porque estaríamos afectando los ingresos municipales para temas sociales, al productos del evento y al propietario del lugar del evento

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar audiencia al Ministerio de Seguridad Pública para tratar temas de interés para el Cantón de Belén.

Agenda:

- 1- Necesidad de personal efectivo para la Fuerza Pública del cantón de Belén
- 2- Convenio Ministerio de Seguridad Pública-Municipalidad de Belén
- 3- Apoyo de efectivos de la Fuerza Pública en Eventos Masivos para el cantón de Belén

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio REF AA-106-03-22-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°22-2022, celebrada el lunes 18 de julio del dos mil veintidós y que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0111-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 01 de julio del 2022 y que literalmente dice: Se adjunta Plan Anual Operativo 2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual fue vinculado en lo referente a políticas, metas y fechas de ejecución del Plan Estratégico 2020-2025, aprobado por el concejo municipal según acuerdo 5512-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Plan Operativo Anual del CCDRB y su

presupuesto para el año 2023 por un monto de ¢547.455.068.58 (cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho colones con 58 centavos). Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento. Cordialmente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que se le agradece al comité por remitir el presupuesto para el 2023 ya que son un total de ¢547.455.068.58 y la transferencia del Gobierno Municipal es de ¢540.755.068. y tenemos bastantes recursos para deportes y es algo positivo que se invierta en el deporte y en menor porcentaje en cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio REF AA-109-06-22-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°22-2022, celebrada el lunes 18 de julio del dos mil veintidós y que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-0120-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 15 de julio del 2022 y que literalmente dice: Seguimiento Hallazgos Auditoría Interna Municipal con corte al 31 de diciembre de 2021, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva. El presente informe es referente al seguimiento de hallazgos realizados por la Auditoría Interna Municipal con corte al 31 de diciembre de 2021, queremos indicar que la Junta Directiva del CCDRB y la Administración ha realizado grandes esfuerzos por subsanar cada una de las recomendaciones enunciadas en los diferentes informes los cuales en su gran mayoría fueron heredadas por la Junta Directiva y administración anterior, nos sentimos muy complacidos de saber que durante el año 2021 según el último informe enviado por la auditoría interna pudimos lograr un 55% de hallazgos atendidos, quedando todavía un 13% en proceso y un 32% de las cuales la auditoría interna solicita aún más información de la que ya hemos estado subiendo por medio del sistema "Síguelo".

Nuestro objetivo es que durante el año 2022 podamos avanzar en la búsqueda de la subsanación de este 13% y 32%, para esto la administración solicitará a la auditoría interna la colaboración indicando que evidencias requieren ser enviadas para que estas queden atendidas, cabe resaltar que tenemos algunos reglamentos en proceso como lo son: Reglamento de Caja Chica, que en este momento está en revisión por parte del Concejo Municipal, se encuentran en elaboración: el Reglamento de Adquisiciones, Reglamento de Inventarios, Reglamento de Activos, Reglamento de Presupuesto y Reglamento de la Tecnología de la Información, esto para tener un mejor control a nivel institucional y para lograr subsanar muchas de los hallazgos que están pendientes por parte de la auditoría interna. A continuación, se detalla el cronograma de plan de acción para el cumplimiento de los hallazgos que se encuentran en proceso y no atendidos por parte de la Auditoría:

CCDR-BELÉNNOMBRE DEL QUE PLANIFICA: Rebeca Venegas Valverde

AREA: Administración General

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-04-2017 Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y Presupuestación en CCDRB	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°9 el cual se mantiene "en proceso" se estará trababando en la realización del Reglamento que comprenda todas las fases del proceso presupuestario en el CCDRB.	Administración General y Asistente Financiero	18-jul	30-jun	347
		Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°16 el cual se mantiene como "No Atendido" se realizará una reunión de trabajo con la auditoría interna municipal para que instruya a la administración sobre lo que se requiere para poder subsanar este hallazgo, ya que se han incluido varias evidencias en el sistema "Siguelo" y continua como no atendida.	Administración General y Asistente Financiero	18-jul	30-jun	347

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-06-2019 Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el CCDRB	2	Para la atención a la recomendación del punto N°1, N°9 y N°10 los cuales se encuentran como "No Atendidos" se realizará una reunión de trabajo con la auditoría interna municipal para que instruya a la administración sobre lo que se requiere para poder subsanar este hallazgo, ya que se han	Encargado Área Técnica Deportiva Administración General	18-jul	30-jun	347

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-03-1-2020 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2019 CCDRB	3	Para la atención a la recomendación del punto N°01, N°03, N°04 y N°07 los cuales se encuentran "En Proceso" Se confeccionó un cronograma en el que se indican las actividades, los responsables y las fechas de cumplimiento para la subsanación de las recomendaciones indicadas por la auditoría interna.	Administración General	18-jul	30-jun	347

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AAI-08-2015 Ubicación en páginas de internet del Comité de Deportes de un comunicado de un partido político y uso de las redes sociales.	4	Para la atención a las recomendaciones de la auditoría Interna señaladas en el presente informe para los puntos 1,2,3,4 y 5 los cuales continúan como "en proceso" y "no atendidos" será realizado un Reglamento interno para el uso de las Tecnologías de información en el CCDRB.	Administración General	18-jul	30-jun	347

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AAI-03-2017 Auditoría sobre Seguridad informática efectuada en el CCDRB	5	Para la atención a la recomendación del punto N° 2, N° 4.3, 4.6 y 4.7 los cuales se encuentran como "No Atendidos" se realizará una reunión de trabajo con la auditoría interna municipal para que instruya a la administración sobre lo que se requiere para poder subsanar este hallazgo, ya que se han incluido varias evidencias en el sistema "Siguelo" y continúa como no atendida.	Administración General	18-jul	30-jun	347

TESORERÍA

Número de Informe	No	Recomendación		Responsables		
				Inicial	Final	
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	1	Diseñar y gestionar los indicadores pertinentes de forma que se pueda medir la eficiencia y eficacia del subproceso de Tesorería, esto a través de actividades de control (políticas, procedimientos o mecanismos) y márgenes de error aceptables para el análisis de los resultados de los indicadores y en función de los resultados obtenidos tomar medidas correctivas específicas, lo anterior considerando la particularidad de cada una de las actividades que conforman el subproceso.	Mediante acuerdo Ref. AA-102-03-21-2022 de fecha 4 de julio del 2022 de la Junta Directiva del CCDRB se aprobó el documento denominado: "Gestión de Indicadores de cada uno de los Procedimientos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" realizado por la empresa Consultoría en Sistemas Integrales de Gestión GSI S.A, en dicho instrumento vienen implícitos los indicadores del Proceso de	Administración General y Asistente Administrativo	0	0

Número de Informe	No	Recomendación	Responsables			
				Inicial	Final	
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	3	Actualizar el Manual de Puestos del Comité con el propósito de que este muestre las funciones y actividades que actualmente ejecuta el Asistente Administrativo en el Subproceso de Tesorería, así como las que ejecuta el Asistente Financiero en el proceso contable.	Mediante acuerdo Ref. AA-051-05-1-2022 de la Junta Directiva del CCDRB se conocio el ofico Ref.1917-2022 en relación a las modificaciones solicitadas al Concejo Municipal del Manual de Puestos del CCDRB en el apartado de Tesorería y Contabilidad a lo cual dicho Concejo aprobo lo siguiente" SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Remitir a la Auditoría Interna para su análisis, revisión y posterior recomendación al Concejo Municipal en base al oficio INF-AI-04-2021 de la Auditoría Interna visto en el Artículo 2, del Acta Sesión Ordinaria 62-2021." Por lo que en estos momentos estamos a la espera del criterio solicitado para dar seguimiento a la modificación planteada.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul	28-feb

Número de Informe	No	Recomendación	Actividad	Responsables		
					Inicial	Final
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	4	Gestionar y actualizar a nivel del Comité la identificación de los riesgos para el subproceso de Tesorería, que permita monitorear de forma permanente y oportuna el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los más relevantes, así como la definición de medidas por adoptar para dicha administración.	Se realizó la solicitud al departamento de Control Interno Municipal mediante oficio ADM-ADM00121-2022 solicitando nos colaboren mediante la empresa Nahorqui realizando la identificación de los riesgos para el subproceso de tesorería del CCDRB.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul	30-jun

Número de Informe	No	Recomendación	Responsables			
				Inicial	Final	
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	5	La Administración debe actualizar el reglamento que norma lo referente a los fondos de Caja chica, de tal forma que éste considere los cambios en los procesos, sistemas informáticos utilizados y las prácticas de negocio de la Municipalidad, así como aspectos de control tales como definición de caja chica, los tipos de gastos que se permiten realizar, límites de aprobación, funciones del custodio, custodia, arquezos, entre otros.	Mediante acuerdo Ref.AA-209-03-04-021de la Junta Directiva del CCDRB se aprobo el documento Manual de Procedimientos del CCDRB en donde se incluyen los requerimientos de este hallazgo igualmente se presento al Concejo Municipal de Belén una propuesta de Reglanmetro de Caja Chica que incluye lo solicitado, dicha propuesta de reglamento fue conocida por el Concejo Municipal según acuerdo Ref.2705-2022 tomando el siguiente acuerdo "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal." por lo que en estos momentos estamos a la espera que dicho organo municipal se pronuncie sobre este tema.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul	31-dic

			Responsables		
Número de Informe	No	Recomendación		Inicial	Final
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	6	La Administración debe establecer formalmente procedimientos relacionados con el fondo de caja chica, que establezca las actividades a realizar, los controles requeridos, documentación solicitada, quien es el responsable de las compras, los sistemas informáticos utilizados, el uso de la factura electrónica, entre otros, que le permitan tener un mejor manejo, estandarización de acciones y control de los fondos del Comité; además, que el mismo sea publicado para conocimiento y aplicación de todos los funcionarios.	Mediante acuerdo Ref.AA-209-03-04-021de la Junta Directiva del CCDRB se aprobo el documento Manual de Procedimientos del CCDRB en donde se incluyen los requerimientos de este hayasgo igualmente se presento al Concejo Municipal de Belén una propuesta de Reglanmetro de Caja Chica que incluye lo solicitado, dicha propuesta de reglamento fue conocida por el Concejo Municipal según acuerdo Ref.2705-2022 tomaando el siguiente acuerdo "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal." por lo que en estos momentos estamos a la espera que dicho organo municipal se pronuncie sobre este tema.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul <

			Responsables		
Número de Informe	No	Recomendación		Inicial	Final
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	7	La Administración debe establecer los controles para que los desembolsos por medio de la caja chica cumplan a cabalidad con la respectiva documentación respaldo y aprobación de los gastos y normativa vigente, en atención con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, así como lo que dicta la Ley General de Control Interno en su artículo 15 y el Reglamento de Contrataciones Directas Capítulo IV.	Mediante acuerdo Ref.AA-209-03-04-021de la Junta Directiva del CCDRB se aprobo el documento Manual de Procedimientos del CCDRB en donde se incluyen los requerimientos de este hayasgo igualmente se presenta al Concejo Municipal de Belén una propuesta de Reglanmetro de Caja Chica que incluye lo solicitado, dicha propuesta de reglamento fue conocida por el Concejo Municipal según acuerdo Ref.2705-2022 tomaando el siguiente acuerdo "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal." por lo que en estos momentos estamos a la espera que dicho organo municipal se pronuncie sobre este tema.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul

Número de Informe	No	Recomendación	Responsables			
				Inicial	Final	
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	8	Diseñar e implementar las actividades de control que permitan dar cumplimiento al Capítulo IV “Del fondo de caja chica”, artículo No.21, en lo que respecta a la restricción de realizar pagos por contratos con empresas o personas físicas a través del fondo de caja chica.	Mediante acuerdo Ref.AA-209-03-04-021de la Junta Directiva del CCDRB se aprobo el documento Manual de Procedimientos del CCDRB en donde se incluyen los requerimientos de este hayasgo igualmente se presento al Concejo Municipal de Belén una propuesta de Reglanmetro de Caja Chica que incluye lo solicitado, dicha propuesta de reglamento fue conocida por el Concejo Municipal según acuerdo Ref.2705-2022 tomaando el siguiente acuerdo "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal." por lo que en estos momentos estamos a la espera que dicho organo municipal se pronuncie sobre este tema.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul	31-dic

Número de Informe	No	Recomendación	Responsables			
				Inicial	Final	
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	9	Normar mediante Reglamento Interno del Comité o mediante un Manual de Procedimientos, aspectos tales como; para que tipo de contrataciones solicitar la garantía de participación y a su vez definir las actividades de control que permitan garantizar que todas las licitaciones cuentan con la respectiva garantía de cumplimiento.	Mediante oficio ADM-0039-2022 fue solicitada la colaboración al departamento jurídico municipal para de manera conjunta realizar la elaboración del Reglamento de Compras en el cual se incluya los aspectos tanto de garantía de participación como de cumplimiento.	Administración General y Asistente Financiero	18-jul	30-jun

Número de Informe	No	Recomendación	Responsables		
				Inicial	Final
Informe AI-04-2021 Remisión Informe Auditoría Operativa Gestión del Subproceso de Tesorería CCDRB.	10	Formular y emitir los lineamientos relacionados con el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse, considerando el valor de estos y las pólizas requeridas de acuerdo con los riesgos identificados.	Se realizó una reunión con la Aseguradora UNITY la cual es la encargada actual de asesorarnos en temas de pólizas con la cuál estamos analizando los alcances y costos de un posible cambio en las condiciones de las pólizas actuales, de igual manera analizar los costos y alcances para la inclusión de una nueva póliza que cubra las instalaciones deportivas contra daños naturales. Una vez realizado este análisis se presentará una propuesta a la Junta Directiva del CCDRB para su análisis, valoración y posterior presupuestación si fuera el caso.	Administración General y Asistente Administrativo	18-jul 30-jun

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el cronograma de plan de acción para el cumplimiento de los hallazgos que se encuentran en proceso y no atendidos emitidos en el INF-AI-04-2022 por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal para su conocimiento. Tercero: Enviar este acuerdo a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para su seguimiento. Cuarto: Instruir a la Administración a subir esta información al sistema SIGUELO y mantener informada a la Junta Directiva del cumplimiento cronograma del plan de acción para el cumplimiento de los hallazgos que se encuentran en proceso y no atendidos emitidos en el INF-AI-04-2022 por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se le solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mantener informado a este Concejo de los avances en este tema.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio SAI-002-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna, dirigido a la Licda. Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. ASUNTO: SEGUIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021. De conformidad con el seguimiento efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre dicho seguimiento de las disposiciones indicadas por ese Ente Contralor a la Municipalidad de Belén.

1. INTRODUCCIÓN

a. Origen del estudio

El presente informe detalla el estado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República en los periodos 2020 y 2021, que se encuentran en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría para el periodo 2021.

b. Objetivo general

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR) a la Municipalidad.

c. Alcance

El seguimiento comprende el siguiente informe emitidos por la Contraloría General de la República a la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2021;

- DFOE-DL-IF-00012-2020 del 30 de setiembre de 2020 [DFOE-DL-1828 (15041)], Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de Belén para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

2. METODOLOGIA

Se solicitó a la Dirección de Servicios Públicos la documentación respaldo de las acciones realizadas por ésta, para su respectiva revisión, con el fin de determinar su estado de cumplimiento, es decir atendido, en proceso o no atendido, así como la fecha prevista de su cumplimiento. Para aquellas disposiciones no atendidas o en proceso, se solicitó a la administración, la fecha de cumplimiento prevista para su atención.

3. CONCLUSION

El resultado del seguimiento realizado por esta Auditoría fue el siguiente, de un total de 1 disposición pendientes de atender por parte de la administración municipal, a la fecha de esta revisión, ésta se encuentra sin atender, se detalla:

- a. Del Informe N.º DFOE-DL-IF-00012-2020, Auditoría Operativa sobre la Eficiencia y Eficacia de la Municipalidad de Belén para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, se encuentra 1 disposición en proceso es la siguiente disposición:

4.6 Elaborar, formalizar, divulgar e implementar un Plan de Seguridad del Agua que permita de conformidad con lo establecido en las Guías para la calidad del agua potable de la OMS y autoridades nacionales en materia de calidad del agua, identificar posibles riesgos desde el área de influencia de la captación hasta el consumidor, precisarlos, priorizarlos e

implementar medidas de control para su mitigación; así como los riesgos de la gestión de la provisión del servicio. (ver párrafos del 2.1 al 2.16). Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor.

La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, remite a la Alcaldía, el oficio CRA-39-2021 del 13 de diciembre del 2021, en él se indica textualmente: “se conoce el Memorando 257 del 9 de diciembre de 2021 de la Unidad de Bienes y Servicios, en la cual presenta la recomendación de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002600001 Servicios Profesionales para la Realización de planes de seguridad del agua (PSA) para el acueducto municipal de Belén. Luego de dar lectura al memorando y discutido el contenido de la oferta y las condiciones del pliego cartelario, se acuerda por unanimidad, recomendar al señor alcalde declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002600001 Servicios Profesionales para la Realización de planes de seguridad del agua (PSA) para el acueducto municipal de Belén, en vista que la oferta no se ajustó a los requerimientos del cartel, al cotizar solo el servicio para uno de los subsistema del acueducto, siendo que se solicitó un servicio para la totalidad de los subsistemas. Por otra parte, al no contar con una oferta por el 100% del servicio solicitado, es imposible determinar si el precio ofertado es razonable para la institución, pues no se tiene un parámetro para su comparación”.

También, la Dirección de Servicios Públicos presentó el oficio ODSP-D-004-2022 el 28 de marzo de 2022, a la Contraloría General de la República, se procede a informar que con respecto a las disposiciones 4.6 a) y 4.6 b) asociadas a la elaboración, formulación, divulgación e implementación del Plan de Seguridad del Agua, aún no ha sido posible su cumplimiento. Esto en razón, de que la Unidad de Acueducto tenía dentro de su POA 2021 la obtención de dicho plan mediante un proceso de contratación directa. No obstante, a pesar de que el proceso se inició a finales del 2021, este fue declarado infructuoso por parte de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por carencia de una participación que garantizara la obtención del producto requerido, pues la única oferta presentada no se ajustó a los requerimientos del cartel. Además, la Alcaldía presenta el oficio AMB-C-071-2022 del 29 de marzo de 2022, a la Contraloría General de la República, en el cual brinda el oficio de la Dirección de Servicios Públicos ODSP-D-004-2022 del 28 de marzo de 2022 y el CRA-39-2021 del 13 de diciembre del 2021, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. A la que la Contraloría mediante el oficio DFOE-SEM-0495 (06315-2022) del 7 de abril de 2022, aprueba la prórroga para el punto a) al 31 de octubre de 2022 y el punto b) el 2 de enero de 2023.

Esta disposición se mantiene como "No atendida", debido a que a la fecha de este seguimiento no se ha realizado la elaboración, formalización, divulgación e implementación de un Plan de Seguridad del Agua.

4. RECOMENDACION

AL ALCALDE

Realizar las medidas necesarias para que se brinde un seguimiento permanente a las acciones establecidas por la administración en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la

Contraloría General de la República, tal como se muestra en el Anexo No.1 adjunto, respecto al Plan de Seguridad del Agua. Es importante mencionar que el estatus de estas disposiciones fue comunicado a la Contraloría General de la República en el oficio SAI-001-2022 del 22 de julio de 2022.

ANEXO No.1
DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Cons.	Número de oficio	Fecha	Disposiciones	Unidad responsable	Estado a 30-06- 2022	Observaciones Auditoría	Fecha de cumplimiento prevista
6	DFOE-DL- IF-00012- 2020	30/9/2020	4.6 Elaborar, formalizar, divulgar e implementar un Plan de Seguridad del Agua que permita de conformidad con lo establecido en las Guías para la calidad del agua potable de la OMS y autoridades nacionales en materia de calidad del agua, identificar posibles riesgos desde el área de influencia de la captación hasta el consumidor, precisarlos, priorizarlos e implementar medidas de control para su mitigación; así como los riesgos de la gestión de la provisión del servicio. (ver párrafos del 2.1 al 2.16). Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor: a) A más tardar el 30 de julio de 2021, un oficio que haga constar que se ha elaborado, formalizado y divulgado el Plan de Seguridad del Agua. b) A más tardar el 30 de setiembre de 2021, un oficio en el que haga constar que se ha implementado el Plan de Seguridad del Agua.	Dirección del Servicios Públicos	No atendida	La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, remite a la Alcaldía, el oficio CRA-39-2021 del 13 de diciembre del 2021, en él se indica textualmente: “se conoce el Memorando 257 del 9 de diciembre de 2021 de la Unidad de Bienes y Servicios, en la cual presenta la recomendación de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002600001 Servicios Profesionales para la Realización de planes de seguridad del agua (PSA) para el acueducto municipal de Belén. Luego de dar lectura al memorando y discutido el contenido de la oferta y las condiciones del pliego cartelario, se acuerda por unanimidad, recomendar al señor alcalde declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2021LA-000017-0002600001 Servicios Profesionales para la Realización de planes de seguridad del agua (PSA) para el acueducto municipal de Belén, en vista que la oferta no se ajustó a los requerimientos del cartel, al cotizar solo el servicio para uno de los subsistema del	a) 31/10/2022 b) 02/01/2023

Cons.	Número de oficio	Fecha	Disposiciones	Unidad responsable	Estado a 30-06-2022	Observaciones Auditoría	Fecha de cumplimiento prevista
						acueducto, siendo que se solicitó un servicio para la totalidad de los subsistemas. Por otra parte, al no contar con una oferta por el 100% del servicio solicitado, es imposible determinar si el precio ofertado es razonable para la institución, pues no se tiene un parámetro para su comparación”. También, la Dirección de Servicios Públicos presentó el oficio ODSP-D-004-2022 el 28 de marzo de 2022, a la Contraloría General de la República, se procede a informar que con respecto a las disposiciones 4.6 a) y 4.6 b) asociadas a la elaboración, formulación, divulgación e implementación del Plan de Seguridad del Agua, aún no ha sido posible su cumplimiento. Esto en razón, de que la Unidad de Acueducto tenía dentro de su POA 2021 la obtención de dicho plan mediante un proceso de contratación directa. No obstante, a pesar de que el proceso se inició a finales del 2021, este fue declarado infructuoso por parte de la Comisión de Recomendación de	

Cons.	Número de oficio	Fecha	Disposiciones	Unidad responsable	Estado a 30-06-2022	Observaciones Auditoría	Fecha de cumplimiento prevista
						Adjudicaciones, por carencia de una participación que garantizara la obtención del producto requerido, pues la única oferta presentada no se ajustó a los requerimientos del cartel. Además, la Alcaldía presenta el oficio AMB-C-071-2022 del 29 de marzo de 2022, a la Contraloría General de la República, en el cual brinda el oficio de la Dirección de Servicios Públicos ODSP-D-004-2022 del 28 de marzo de 2022 y el CRA-39-2021 del 13 de diciembre del 2021, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. A la que la Contraloría mediante el oficio DFOE-SEM-0495 (06315-2022) del 7 de abril de 2022, aprueba la prórroga para el punto a) al 31 de octubre de 2022 y el punto b) el 2 de enero de 2023. Esta disposición se mantiene como "No atendida", debido a que a la fecha de este seguimiento no se ha realizado la elaboración, formalización, divulgación e implementación de un Plan de Seguridad del Agua.	

Fuente: Elaboración propia.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, advierte que para el Plan de seguridad del agua la licitación no se concretó y tiene que sacar un nuevo proceso licitatorio, y la semana pasada nos llegó una nota diciendo que las concesiones del cantón estaban sujetas al plan de seguridad del agua entonces reitera que el plan de seguridad es una cosa y las concesiones y obligaciones legales a nivel de abastecimiento de agua potable en la Dirección de Aguas esta claro y no tiene que ver nada y aquí Maribelle lo saca muy claro y no va ligado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-002-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora. **SEGUNDO:** Se la solicita a la Administración, remitir copia a este Concejo Municipal de los avances del seguimiento permanente a las acciones que establezca la administración en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio ASAI-003-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna y el Lic. Sergio Vargas Flores, Asistente Auditoría Interna. ASUNTO: ASESORIA SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN. De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: “Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

I. INTRODUCCION

En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.75-2018, artículo 10, celebrada el 11 de diciembre de 2018, en el que se hace referencia a la solicitud de realizar una investigación, con

respecto a los fondos públicos cancelados por el Comité de Deportes ante la homologación de diferentes causas pendientes en el Tribunal Contencioso Administrativo, a saber: N°14-009790-1027-CA, 15-002930-1027-CA y 15-002964-1027-CA, el Concejo Municipal acordó en su punto cuarto lo siguiente:

“SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, José Luis Venegas, Lorena González, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodríguez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Revisados los antecedentes de los procesos en cuestión no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar las indemnizaciones a favor de los actores, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso. TERCERO: Razón por la cual no avalamos las conciliaciones propuestas. CUARTO: Remitir a la Auditoría Interna para que se realice una investigación de los fondos públicos cancelados con el fin de determinar eventuales responsabilidades.”

Como parte del procedimiento realizado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

- a. Se solicitó al juzgado respectivo los expedientes N°14-009790-1027-CA, 15-002930-1027-CA y 15-002964-1027-CA.
- b. Se efectuó el análisis de cada uno de los expedientes legales y administrativos de cada contratación.
- c. Se le consultó a la Administración del Comité sobre los pagos realizados por concepto de indemnizaciones a las Asociaciones que interpusieron las demandas respectivas.
- d. Se realizó análisis documental.

II. GENERALIDADES

- a. Criterios sobre el órgano que puede conciliar en una Municipalidad.

En el dictamen C-021-2020 de la Procuraduría General de la República se indica que el Concejo Municipal es el único órgano de la municipalidad con competencia para celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad. Por tanto, concluye que la competencia para conciliar corresponde al Concejo Municipal. De dicho dictamen se extrae en lo interés para justificar dicha conclusión lo siguiente: “Ahora bien, la Municipalidad de Heredia concretamente nos consulta si para llegar a un acuerdo conciliatorio en un proceso jurisdiccional se requiere necesariamente de la autorización del Concejo Municipal, o bien, si esta potestad es inherente al Alcalde en virtud de ostentar la presentación judicial y extrajudicial de la Municipalidad. (...)”

(...)

A pesar de lo anterior, debemos recordar que la competencia para convenir respecto de un asunto de interés municipal -incluyendo un acuerdo conciliatorio en vía judicial-, o bien comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal. Lo anterior tiene su fundamento legal en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, el cual dispone:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

(...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento...”

Dicha norma evidencia que, por disposición legal, el único órgano municipal con facultades para celebrar convenios, comprometer fondos o bienes y autorizar los egresos, es el Concejo Municipal, como máximo jerarca del ente. (...)

b. Criterio de la Dirección Jurídica municipal sobre el proceso conciliatorio.

En primera instancia, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén menciona que no es competencia del Concejo Municipal la homologación, que es el Tribunal Contencioso Administrativo el que homologa al confirmar, legitimar y aprobar como autoridad judicial ciertos actos particulares al señalar lo siguiente: “PRIMERO: No encuentra asidero legal para pedir al Concejo Municipal de Belén se sirva homologar causas pendientes en el Tribunal Contencioso Administrativo, esto por cuanto no es una de sus competencias, en un contexto semántico el artículo 02 del oficio Ref AA-203-55- 2018, se trata de una percepción equivocada del término y se explica de la siguiente forma al analizar qué se entiende por homologar en el contexto que pretende el citado artículo 02; se dice que algo se encuentra homologado cuando ha sido oficialmente aprobado por una autoridad organismo competente en su contexto o ámbito tras constatar éste el cumplimiento de determinadas especificaciones o características, hecho que le permite gozar de una garantía que resultará vital a la hora de tomar la decisión. Dentro de esa inteligencia el Concejo Municipal de Belén podría avalar una posición institucional, en donde la Municipalidad de Belén sea parte de un proceso y aprobar los términos de un acuerdo conciliatorio que se someta a su conocimiento; más sin embargo esto para nada supone que deba de homologar alguna causa pendiente ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: Si lo que pretende la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es que el Concejo Municipal de Belén avale, ratifique o apruebe los términos de algún acuerdo conciliatorio presentado ante autoridad jurisdiccional competente, en este caso el Tribunal Contencioso Administrativo, deberían tener claro que es el propio Tribunal el que homologa al confirmar, legitimar y aprobar como autoridad judicial ciertos actos particulares, con el fin de producir los efectos jurídicos que le son propios, por lo que los acuerdos presentados ante su autoridad deben de cumplir con las formalidades mínimas para su respectiva aprobación siempre que sea sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico.”

De forma particular en lo que respecta al expediente 15-002930.1027-CA relacionado con la impugnación de la conducta del Comité de declarar la nulidad del acto de rescisión unilateral de la contratación pública 01- 2013 respecto del ítem referido a la contratación de servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos para la disciplina de Ciclismo, la Dirección Jurídica recomienda no aceptar la homologación argumentando lo siguiente: “En este caso fue rechazada la solicitud de homologación del acuerdo conciliatorio entre la Asociación y el Comité, por no haber sido considerada la Municipalidad como parte, después de haber sido integrada a la litis en la audiencia preliminar, y realizarse diversas prevenciones a las partes. Se indicó que en este caso no podríamos aceptar la conciliación promovida tomando en cuenta que, según la información suministrada por ese comité, el día 9 de marzo del 2018, se le cancelaron \$500.000,00 (QUINIENTOS MIL COLONES), de indemnización, como parte de la citada conciliación, lo que nos obligaba a no poder participar jurídicamente de este acuerdo.” (el resaltado es nuestro)

Con respecto al expediente 15-0029641027-CA sobre un concurso público de contratación de servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos en la disciplina de Karate, de igual manera la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén no participa jurídicamente del acuerdo, señalando lo siguiente: “En este caso no ha sido rechazada la solicitud de homologación del acuerdo conciliatorio entre la Asociación y el Comité, puesto que no había sido puesta de conocimiento a la Municipalidad hasta el día de hoy, sin embargo, tal como las anteriores al no haber sido considerada la Municipalidad como parte, después de haber sido integrada a la litis incluso condenada en sentencia de primera instancia, ahora recurrida podría correr la misma suerte que las gestiones anteriores. Importante resumir que mediante la sentencia N° 016-2017-I dictada por la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a las trece horas del trece de febrero del año dos mil diecisiete, se condenó a los demandados Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén y a la Municipalidad de Belén al pago de un millón cuarenta y cuatro mil colones que corresponde al 3% (tres por ciento) por concepto de utilidades sobre el precio anual del contrato de la licitación abreviada número 2014LA-000007- 0005700001 y su prórroga anual operada de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 22 de diciembre del 2015 por el Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén.

En virtud de lo anterior sosteniendo una posición institucional el día 08 de marzo del 2017 se presentaron sendos recursos de casación en contra de la supra señalada resolución de primera instancia N° 016-2017-I, los cuales están pendientes de resolverse ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. En este caso no podríamos aceptar la propuesta conciliación promovida, la cual no se adjunta al oficio Ref AA-203-55-2018 pero se revisó tomada del Sistema de Gestión en línea en donde según la información que de dicha propuesta se desprende, el día 17 de abril del 2018, se le cancelaron a la Asociación demandante \$1.000.000,00 (UN MILLON DE MIL COLONES), por concepto de indemnización, como parte de la citada conciliación, lo que nos obligaba a no participar jurídicamente de este acuerdo.” (el resaltado es nuestro)

En el caso particular de las indemnizaciones la Dirección Jurídica concluye que no encuentran fundamento técnico ni jurídico para fijar indemnizaciones a favor de los actores, como se indica de seguido;

“CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Revisados los antecedentes de los procesos en cuestión no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar las indemnizaciones a favor de los actores, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso. Razón por la cual recomendamos no avalar las conciliaciones propuestas.”

III. RESULTADO OBTENIDO

1. Expediente N°14-009790-1027-CA.

Respecto a este proceso judicial, en el expediente del Tribunal Contencioso Administrativo en su resolución No. 735-2020 se comunica la caducidad del proceso, argumentado por dicho Tribunal en las siguientes líneas: “Como se indicó, las partes accionantes presentó una demanda ante esta jurisdicción, en la que previno por parte de este Tribunal presentar una dirección para notificar a las demandadas integradas. Esta prevención se fue notificada al medio señalado -jcg.abogados@gmail.com- el día 25 de enero del 2018 (imagen 113 y 356), sin embargo, al día 23 de abril del 2020 la parte no ha cumplido con dicha orden judicial para realizar el correspondiente traslado a la parte demandada y continuar con el proceso, con lo que se verifica que han transcurrido más de seis meses en una inactividad procesal imputable a la parte actora. En virtud de ello, en este caso se cumple con lo establecido en el artículo 112 bis del Código Procesal Contencioso Administrativo, para declarar la caducidad del proceso, toda vez que no se ha dictado sentencia de primera instancia y el asunto ha permanecido inactivo por más de seis meses, sin que -reitero- la parte obligada haya aportado la dirección para llevar a cabo la diligencia de notificación a la parte demandada, lo cual impide la continuación del proceso.”

De lo anterior deriva el siguiente, por tanto: “Con fundamento en el artículo 112 bis del Código Procesal Contencioso Administrativo, al confirmarse los presupuestos dispuestos en el ordenamiento jurídico, se declara la caducidad del presente proceso. Se ordena el archivo del proceso. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Notifíquese. - Lic. Josué Salas Montenegro, Juez. --” Por otra parte, se verificó mediante observación de documentación física y consultas a la Administradora del Comité que no se giró ningún desembolso por concepto de indemnización producto de una posible conciliación entre las partes, debido a esto no se evidencia afectación a la hacienda pública. De igual forma es importante señalar que en la Sesión Ordinaria N°06-2018 en su artículo 03, del 09 de marzo del 2018, se indicó lo siguiente:

“SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNENDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL. SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la

propuesta de conciliación. SEGUNDO: Avalar a la Presidencia del CCDRB para llevar a cabo la ejecución de la propuesta”.

2. Expediente 15-002930-1027-CA.

a. Expediente Contencioso Administrativo.

En este se puede observar un total de 245 folios, de los cuales se pueden nombrar; el de conocimiento de la causa, en el cual se dice que el proceso es la impugnación de la conducta consistente en “Declarar la nulidad del acto de rescisión unilateral de la contratación pública 01-2013 respecto al ítem referido a la contratación de servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos para la disciplina de Ciclismo, y su disconformidad con el ordenamiento jurídico, por extemporáneo, por haber sido emitido sin cumplir con todos los requisitos legales y procedimentales y por carecer el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la competencia para emitirlo, entre otras pretensiones”. También dentro de la documentación relevante se observa la conciliación firmada por las partes en la cual deciden y aceptan:

1. El compromiso del CCDRB a promover un nuevo proceso de Licitación Pública, en donde se dispongan diez ítems, uno para cada una de las disciplinas deportivas que actualmente posee el comité.
2. la indemnización por parte del comité a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo de Belén por ~~Q~~\$500.000,00.
3. La parte demandada (CCDRB) renuncia a cualquier cobro de costas personales y procesales en contra del actor por este proceso, al igual que la parte actora o demandante también renuncia a dicho cobro.
4. Cambio de lugar para recibir notificaciones.
5. Las partes conocen y entienden los alcances del acuerdo y no necesitan consultas adicionales a los abogados.
6. Las partes solicitan la homologación del acuerdo.

b. Sentencia del Tribunal Contencioso.

El 07 de noviembre del 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo emite la sentencia No. 0137-2018-VI, la cual en el por tanto señala que se rechaza en todos sus extremos la demanda presentada por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén contra el CCDRB y la Municipalidad de Belén, así: “Se rechaza la defensa de falta de legitimación activa y pasiva planteada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se acoge la defensa de falta de legitimación ad causam pasiva opuesta por la Municipalidad de Belén. Respecto de esta parte, se omite pronunciamiento sobre la defensa de falta de derecho, por innecesario. Se rechaza la defensa de falta de interés actual. Se acoge la defensa de falta de derecho opuesta por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En consecuencia, se rechaza en todos sus extremos la demanda incoada por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Municipalidad de Belén. Son ambas costas a cargo de la asociación accionante vencida.” (El resaltado es nuestro.)

c. Pago de indemnización realizado por Comité.

El 09 de marzo del 2018 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realizó un pago por concepto de indemnización a la Asociación Deportiva de Ciclismo de Belén por un monto de ¢500.000, lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén tomado en la Sesión Ordinaria N°06-2018 en su artículo 03, del 09 de marzo del 2018, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNENDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL. SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta de conciliación. SEGUNDO: Avalar a la Presidencia del CCDRB para llevar a cabo la ejecución de la propuesta”

Es importante resaltar que el pago citado en el párrafo anterior se dio 8 meses antes de que el Tribunal emitiera la sentencia No. 0137-2018-VI, en el cual rechaza la demanda contra el Comité y la Municipalidad, por lo que dicho pago no procedía realizarse.

3. Expediente 15-002964-1027-CA.

a. Expediente Contencioso Administrativo.

En este se puede observar entre los documentos contenidos; el de conocimiento de la causa, en el cual se dice que el objeto del proceso es “Se declare que la oferta que debió ser adjudicada fue la presentada por el acto y que por encontrarse en curso de ejecución la adjudicación efectuada por la administración demandada, se condene al demandado al pago de los daños y perjuicios ocasionados.”. Por otra parte, se observa el documento de la conciliación firmada por las partes en la cual deciden y aceptan lo siguiente:

1. El compromiso del CCDRB a promover un nuevo proceso de Licitación Pública, en donde se dispongan diez ítems, uno para cada una de las disciplinas deportivas que actualmente posee el comité.
2. De conformidad con el artículo 13 y 197 del Código Procesal Civil Administrativo la parte demandad (CCDRB) desiste del proceso de casación y reconocerá una indemnización a la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén por ¢1.000.000,00 y restaurar el acceso al uso del gimnasio de artes marciales.
3. La parte demandada (CCDRB) renuncia a cualquier cobro de costas personales y procesales en contra del actor por este proceso, al igual que la parte actora o demandante también renuncia a dicho cobro.
4. Cambio de lugar para recibir notificaciones.
5. Las partes conocen y entienden los alcances del acuerdo y no necesitan consultas adicionales a los abogados.
6. Las partes solicitan la homologación del acuerdo.

b. Sentencia del Tribunal Contencioso.

El 13 de febrero del 2017, se emitió la sentencia nº016-2017-I, la cual se condena al Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén y a la Municipalidad de Belén al pago de un millón cuarenta y cuatro mil colones, en el por tanto se indicó lo siguiente: “Se rechazan las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva así como la excepción de falta de interés actual. Se acoge parcialmente la excepción de falta de derecho. Se declara parcialmente con lugar la demanda, entendiéndose denegada en lo no expresamente concedido: Se condena al Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén y a la Municipalidad de Belén al pago de un millón cuarenta y cuatro mil colones que corresponde al 3% (tres por ciento) por concepto de utilidades sobre el precio anual del contrato de la licitación abreviada número 2014LA-000007-0005700001 y su prórroga anual operada de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 22 de diciembre del 2015 por el Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Belén. Se ordena al Concejo Municipal del Cantón de Belén, iniciar dentro del plazo de un mes el procedimiento administrativo civil y administrativo tendiente a sentar las responsabilidades de quienes participaron en la recomendación y adjudicación de la licitación abreviada número 2014LA-000007- 0005700001 para la contratación de técnico para el desarrollo de programas deportivos para la disciplina del karate, en contravención a las normas propias que rigen la contratación administrativa e informar su resultado a este Tribunal dentro del plazo de tres meses. Son las costas procesales y personales a cargo de los demandados. Notifíquese esta sentencia personalmente a quien ocupe el cargo de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Belén.-” (El resaltado es nuestro.)

El 08 de marzo del 2017, el CCDRB interpone recurso de casación en el cual se pretende:

“IV PRETENSIÓN. Ruego, por todo lo expuesto, casar la sentencia por los motivos antes desarrollados, en los términos del artículo 150 del CPCA”

Igualmente, el 08 de marzo del 2017 la Municipalidad de Belén interpone recurso de casación sobre la sentencia dada, en la cual la pretensión es la siguiente:

“PRETENSIÓN DE RECURSO. Con base en todas las violaciones alegadas, pedimos que se case por el fondo la sentencia recurrida, en cuanto a la no comprobación de la existencia de daños irrogados por la Municipalidad de Belén (Alcalde y/o Concejo Municipal) en contra de la Asociación Deportiva Karate Do de Belén y la improcedencia del pago de costas y que se declare con lugar el presente recurso, en todos sus extremos, así con que se condene en costas a la parte actora en el presente trámite”

El 06 de agosto del 2021 la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda comunica que el convenio conciliatorio aportado se encuentra defectuoso, al carecer de la firma y acreditación, de la secretaria de la Junta Directiva, por lo que amerita la corrección del mismo, como se cita de seguido:

“Recibido en fecha 27 de julio del año en curso, el expediente de mérito remitido por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, bajo la instrucción de conocer la gestión formulada

por las partes en fecha 17 de abril del 2018, la cual gira en torno a la homologación de un acuerdo conciliatorio celebrado entre la representación de la parte actora y el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se resuelve: Previo a emitir pronunciamiento de fondo, requiere este Tribunal que en el plazo de cinco días, aporten las partes los siguientes documentos: 1) De conformidad con el artículo 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo, se debe aportar acuerdo municipal que autorice la conciliación en cuanto a la erogación de un millón de colones a favor de la Asociación actora del presente proceso y 2) certificación extendida por la Secretaría Municipal, que acredite quienes eran el Presidente y Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para la fecha en que se celebró el acuerdo conciliatorio y fue presentado en sede judicial, esto es, para el 17 de abril del año 2018. Debe hacer notar el Tribunal, que la certificación aportada, no distingue los cargos de la Junta Directiva nombrada, según el libro de actas de la sesión número 51, de 11 de diciembre del 2017. Se advierte, que de conformidad con el artículo 18 inciso i) del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, la representación judicial y extrajudicial se ejecutan de forma conjunta por el Presidente (a) y Secretario (a), de suerte que el convenio conciliatorio aportado se encuentra defectuoso, al carecer de la firma y acreditación, de la secretaria de la Junta Directiva, por lo que amerita la corrección del mismo. Notifíquese.-” (El resaltado es nuestro.)

El 01 de agosto del 2021 la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda emite el voto 81-2021-I, el cual en el por tanto se indica: “Se homologa el acuerdo de transacción propuesto por la Asociación Deportiva Karate - Do de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se da por concluido el proceso en cuanto a las partes intervinientes. Remítase el expediente a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que continúe la tramitación de este asunto como corresponde. Notifíquese.- Claudia Bolaños Salazar. Laura Gómez Chacón. Amy Miranda Alvarado.”

c. Pago de indemnización realizado por Comité.

El 09 de marzo del 2018, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realizó un pago por concepto de indemnización a la Asociación Karate Do Belén por un monto de ₡1.000.000, lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén tomado en la Sesión Ordinaria N°06-2018 en su artículo 03, del 09 de marzo del 2018, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNENDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 Y SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL. SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta de conciliación. SEGUNDO: Avalar a la Presidencia del CCDRB para llevar a cabo la ejecución de la propuesta”

Es importante resaltar que a pesar de que el pago de indemnización se realizó el 09 de marzo del 2018, fue hasta el 01 de agosto del 2021, que la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, homologó el acuerdo de transacción propuesto por la

Asociación y el Comité, es decir el pago se realizó sin la homologación del Tribunal y de forma anticipada (3 años y 5 meses aproximadamente).

IV. CONCLUSIONES

- Los resultados del análisis del expediente N°14-009790-1027-CA., permiten concluir que se declaró la caducidad del proceso por parte del Tribunal y que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no giro ningún desembolso por concepto de indemnización producto de una posible conciliación entre las partes, debido a esto no se evidencia una afectación a la hacienda pública.
- Con base en el análisis del expediente 15-002930-1027-CA., se puede concluir que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de manera anticipada canceló a la Asociación Deportiva Ciclismo de Belén el monto de ¢500.000, ya que dicho pago se dio 8 meses antes de que el Tribunal emitiera la sentencia No. 0137-2018-VI, por medio de la cual se rechazó en todos sus extremos la demanda incoada por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Municipalidad de Belén, generándose una erogación por parte del Comité que no corresponde.
- De acuerdo con lo observado en el expediente 15-002964-1027-CA, se puede concluir que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén canceló a la Asociación Karate Do de Belén el monto de ¢1.000.000, aún cuando no había sido homologado el acuerdo de conciliación por el Tribunal Contencioso Administrativo, acción que fue realizada hasta el 2021, donde se realizó la erogación económica 3 años y 5 meses, antes de que el Tribunal emitiera la resolución al respecto.

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable el Concejo Municipal valore las acciones que correspondan dentro del marco normativo aplicable, que permite la recuperación del pago realizado a la Asociación Deportiva Ciclismo de Belén por un monto de ¢500.000, ya que no procedía en función de que el Tribunal Contencioso Administrativo rechazó en todos sus extremos la demanda incoada por la Asociación contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Municipalidad de Belén y determinó que ambas costas debían ser asumidas por la asociación accionante vencida.
2. Es necesario que se valore la creación de mecanismos de control orientados a evitar prácticas como las descritas en la presente asesoría, en relación con pagos anticipados sin que se haya esperado a lo resuelto en las instancias correspondientes que resuelvan lo necesario de acuerdo con cada caso en particular y su debido proceso, de forma tal que no se vea comprometida la hacienda municipal por esa forma de accionar.

La Regidora María Antonia Castro, enfatiza el acuerdo que se había tomado en este tema de parte del Concejo Municipal anterior "SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS

REGIDORES Eddie Méndez, Jose Luis Venegas, Lorena González y María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodríguez: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Revisados los antecedentes de los procesos en cuestión no logramos encontrar el fundamento técnico menos jurídico para hacer indemnizaciones a favor de los actores sobre los que el Comité Cantonal de Deportes debe ser celoso. TERCERO: Razón por la cual no avalamos las conciliaciones propuestas. CUARTO: Remitir a la Auditoria Interna para que se realice una investigación de los fondos públicos cancelados con el fin de determinar eventuales responsabilidades”; el comité sabía de este acuerdo que el concejo y la dirección jurídica no estaba de acuerdo en que se dieran estas conciliaciones y la auditora hace énfasis a que son 500 mil colones pero también hay 1 millón pagado a una organización; entonces lo que tenemos que hacer con el asesor legal es que las responsabilidades tienen que sentarse por que el comité sabía que no podría hacer esto y ya esto lleva mucho tiempo.

El Presidente Municipal Minor González, razona que el objetivo de enviarlo al Asesor es porque hay un pronunciamiento de la auditoria y necesitamos saber cómo proceder por eso mejor que él nos diga el proceder y nos remita la propuesta de acuerdo para no cometer algún error.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cuenta que habló con abogados y aquí hay una eventual afectación a la hacienda pública e incluso un eventual delito penal y le parece muy bien que se traslade al Asesor pero que nos dé un informe más integral no solo tratando el tema de la recuperación de los fondos que se pagaron por este tema sino también que se analicen a ver que responsabilidades hay de parte del Concejo en ese tema.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, consulta si se puede ratificar el acuerdo que María Antonia menciona porque nosotros estuvimos en contra, entonces si cabe aquí o tomamos una moción de orden.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que ese acuerdo del 2018 es una posición del Concejo Municipal y no esta demás ratificarlo para mantener esa postura, porque cuando se toma ese acuerdo el comité hace ese pago de ¢500 mil colones y ocho meses después se da el fallo del Contencioso Administrativo donde no tenían que haberlo hecho.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, expresa que se vote este acuerdo tal y como esta y tomemos una moción de orden.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-003-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora. **SEGUNDO:** Remitir al asesor Legal Luis Álvarez, realizar un análisis remitir una recomendación de acuerdo a lo indicado por la Auditoria Interna en un plazo de 10 días hábiles a este Concejo Municipal.

ARTICULO 15. El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, presenta la siguiente Moción de Orden, para incluir la ratificación del acuerdo sobre el tema del Comité de Deportes y Recreación de Belén sobre pagos anticipados por indemnizaciones.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, expresa que hay que incorporar la Referencia 7510-2018

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar Moción de Orden presentada. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria 75-2018, artículo 10 que cita: *“SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, José Luis Venegas, Lorena González, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodríguez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Revisados los antecedentes de los procesos en cuestión no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar las indemnizaciones a favor de los actores, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso. TERCERO: Razón por la cual no avalamos las conciliaciones propuestas. CUARTO: Remitir a la Auditoría Interna para que se realice una investigación de los fondos públicos cancelados con el fin de determinar eventuales responsabilidades”.*

INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. La Asistente Secretaría del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada Vargas, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones para el día 1 de Agosto de 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar a la Asistente de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada Vargas, el disfrute de vacaciones para el día 1 de Agosto de 2022. **SEGUNDO:** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-212-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: CUMPLIMIENTO DE ACUERDO: 1035-2022. Adjuntamos el oficio N° DTO-108-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director área Operativa y Desarrollo Urbano. En cuanto a al trámite de Phillippe Garnier Diez, apoderado Generalísimo del Cafetal dos de Belen, con relación al Compromiso de Obras Viales asumido por la sociedad con la Municipalidad de Belen. Al respecto, remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

Memorando
DTO-108-2022

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del memorando AMB-MA-021-2022 de fecha 3 de marzo de 2022 y en que se remite el acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria 1035-2022, donde se conoce el trámite N°454 de Philippe Garnier Diez, apoderado generalísimo del CAFETAL DOS DE BELÉN, con relación al Compromiso de Obras viales asumido por la Sociedad con la Municipalidad de Belen, se informa:

ALCALDÍA MUNICIPAL
AMB-MA-021-2022

MEMORANDO

PARA : Jose Zumbado, DIRECTOR, ÁREA TÉCNICA OPERATIVA

DE : Horacio Alvarado Bogantes
ALCALDE

c. : Archivo

ASUNTO : REMISIÓN DE OFICIO REF. 1035-2022

FECHA : 03 de marzo de 2022

**HORACIO
ALVARADO
BOGANTES
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
HORACIO
ALVARADO
BOGANTES (FIRMA)
Fecha: 2022.03.03
08:33:33 -06'00'

Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°10-2022 celebrada el 15 de febrero de 2022, Capítulo VII, artículo 35, donde se conoce trámite 454 de Philippe Garnier Diez, apoderado generalísimo de Cafetal II de Belén S.A.

Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos adjunto copia del documento para su información y trámite oportuno en lo solicitado por el Concejo Municipal.

SRCH/docCoMuBe021*022

INFORME DE EJECUCIÓN

1. Antecedente del CAFETAL DOS DE BELEN: Disponibilidad de agua potable para el Proyecto Centro Corporativo Belén, conocido como "El Cafetal II". Se firma Compromiso de Intenciones, el 07 de setiembre de 2017 con una carga urbanística que consistió en:

-Mejoras a la red vial: Sector Norte del Proyecto, frente calle Arbolito, sector frente al cafetal 1 en intersección calle el avión y calle arbolito y sector ruta129, esquina sureste de INTEL, por un monto de \$117.473.74 (ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres dólares/74) y en terreno, el monto de \$ 43.140 (cuarenta y tres mil ciento cuarenta dólares), adicional la

reubicación de 8 postes de tendido eléctrico por \$50.000 (cincuenta mil dólares), para un subtotal equivalente a \$210.613.74(Doscientos diez mil seiscientos trece dólares/74).

-Mejoras al acueducto: Aporte de \$80.000, (ochenta mil dólares).

2. Recepción de las Obras Viales: En cuanto a la ejecución de las Obras Viales, el Ingeniero Oscar Hernandez Ramirez, coordinador de la Unidad de Obras, por medio del correo de fecha 16 de diciembre de 2021, indica que a la fecha no existen observaciones, ni pendientes con dicha Unidad, para efectos de recepción final del Condominio cafetal II.

David Umaña Corrales

De:	Oscar Hernandez Ramirez
Enviado el:	jueves, 16 de diciembre de 2021 14:01
Para:	David Umaña Corrales
Asunto:	RE: Recepción final de Condominio Cafetal II

Saludos.

A la fecha no existen observaciones ni pendientes con nuestra Unidad.

Atentamente,

Ing. Oscar Hernández Ramírez
Coordinador Unidad de Obras
Municipalidad de Belén
Teléfono Directo: 2587-0135
Correo: obras@belen.go.cr



3. Mejoras al acueducto: En cuanto al aporte para las mejoras al acueducto, informó con anterioridad la Dirección Administrativa Financiera, que el interesado llevó a cabo un depósito a favor de la Municipalidad de Belen, por \$ 80.000 equivalente en la fecha a ¢45.200.800 (cuarenta y cinco millones doscientos mil ochocientos colones, según recibo 111803, operación 5552 del 29 de junio de 2018).
4. Recepción final del Proyecto: En cuanto a la recepción final del Proyecto Cafetal II, el Ingeniero David Umaña Corrales, coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano por medio del Informe 004-RO-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, establece que el proyecto se ajusta a las condiciones constructivas autorizadas y actualmente no existe ningún aspecto pendiente con la Municipalidad de Belen. Se da por finalizada la etapa constructiva, autorizando el uso y/u ocupación sin restricción alguna.



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Domicilio: Provincia Heredia,
Cantón Belén, Distrito San Antonio.
Sitio Web: www.belen.go.cr
Correo electrónico:
ingenieria1@belen.go.cr
Central: (+506) 2587-0000

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONSTRUCTIVA TERMINADA

NÚMERO	# 004-RO-2021
--------	---------------

De conformidad con lo establecido en el artículo # 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones, se procede a otorgar la **RECEPCION FINAL DE OBRAS**, del proyecto constructivo autorizado mediante la licencia de construcción municipal # 9893-2017 a nombre la sociedad **STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-328440 denominado **CENTRO CORPORATIVO CAFETAL II** e inicialmente registrado en la finca con folio real # 4-208398-000. De lo anterior, se establece que el proyecto constructivo cumple con el diseño arquitectónico y demás requerimientos dispuestos en la licencia de construcción, sin embargo, se advierte que la Municipalidad no le compete dar fe de la calidad de la obra o del buen diseño y funcionamiento de las estructuras, edificaciones e instalaciones realizadas quedando bajo responsabilidad del propietario y profesional del proyecto.

OBSERVACIONES FINALES:

Se establece que el proyecto se ajusta a las condiciones constructivas autorizadas y actualmente no existe ningún aspecto pendiente con la Municipalidad de Belén. Se da por finalizada la etapa constructiva, autorizando el uso y/o ocupación sin restricción alguna.

DAVID UMAÑA
CORRALES
(FIRMA)

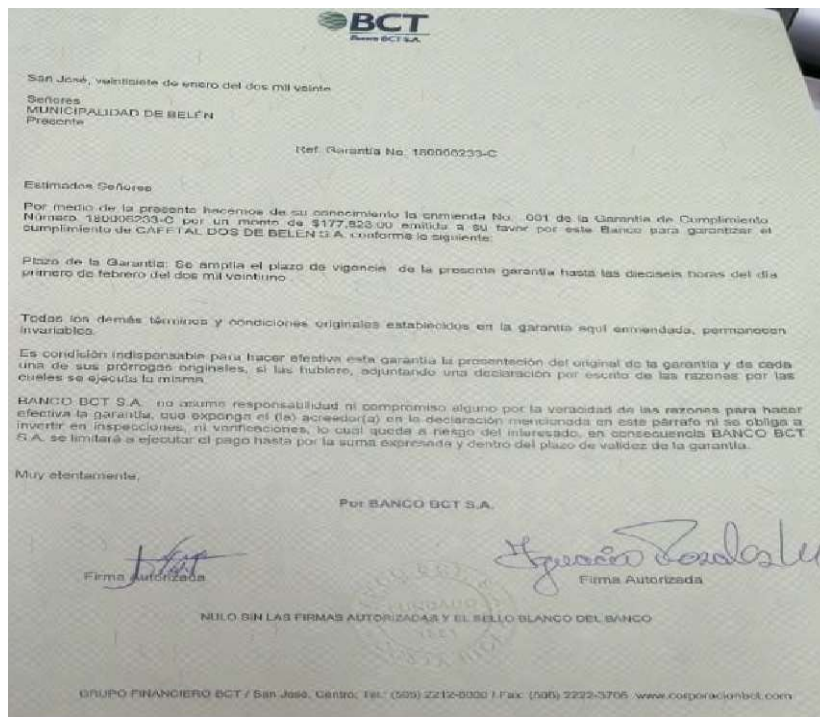
Firmado digitalmente por
DAVID UMAÑA CORRALES
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.16 14:28:39
-06'00'

Ing. David Umaña Corrales

Coordinador, Unidad de Desarrollo Urbano.

Fecha: 16/12/2021

5. Ante consulta realizada a la Unidad de Tesorería con relación a custodia de Garantía de Cumplimiento por Obras del Compromiso de Intenciones, firmado entre la Sociedad CAFETAL DOS DE BELEN S.A y la Municipalidad de Belén, se informa que el último documento recibido ya caduco y esta puede ser retirada por los interesados.



Con base a lo expuesto por los Coordinadores de Obras y Desarrollo Urbano, se concluye que el CAFETAL DOS DE BELÉN, tanto la Sociedad, como el Proyecto Centro Corporativo Belén, conocido como “El Cafetal II, no tienen pendientes con la Municipalidad de Belén. Informe para comunicar al señor Philippe Garnier Diez, apoderado generalísimo del CAFETAL DOS DE BELÉN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y Área Operativa y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-213-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Informe de Labores Junio. Adjuntamos el oficio N° PTM-130-2022 con fecha 15 de Julio de 2022, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta información de labores correspondiente al mes de Junio del 2022. Al respecto, remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

Memorando PTM-130-2022

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de junio de la Policía de Tránsito Municipal de Belén. Quedo a la orden.

INFORME LABORES JUNIO 2022

Informe junio 2022.

1. Accidentes de Tránsito.

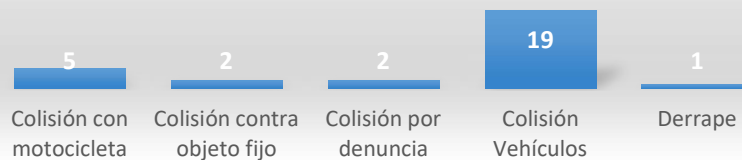
En el mes de junio del 2022 se atendieron 29 de tránsito, 5 de ellos reportados con heridos.

Categoría	Cantidad
Colisión con motocicleta	5
Colisión contra objeto fijo	2
Colisión por denuncia	2
Colisión Vehículos	19
Derrape	1
Total, general	29

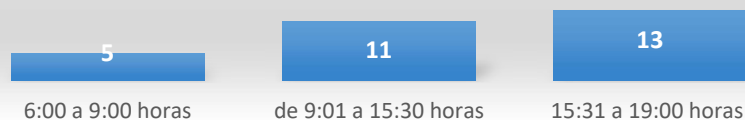
Total de accidentes reportados con heridos en junio.



Total de accidentes atendidos en junio por categoría



Cantidad de accidentes atendidos por franja horaria en junio



La siguiente tabla expresa los días que se tuvieron más de dos accidentes.

Días con más de dos colisiones		Cantidad
Martes	14/6/2022	4
Viernes	17/6/2022	3

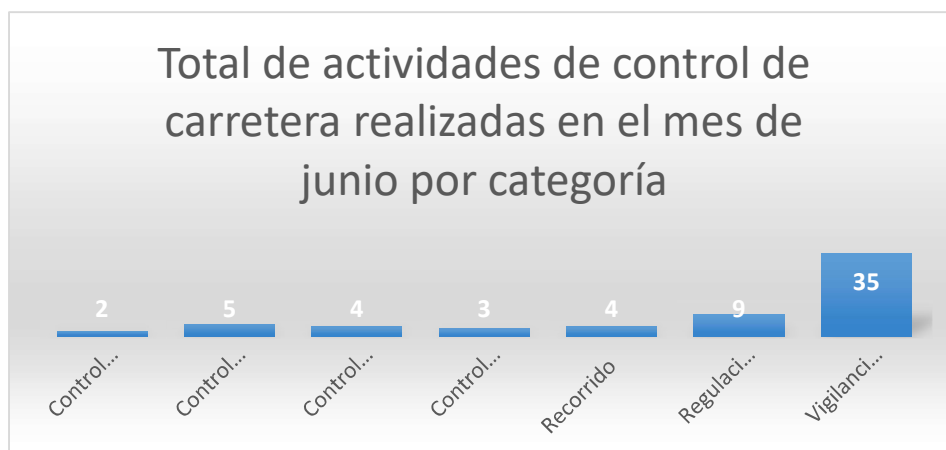
Con el afán de iniciar conteo de estadística de los lugares con donde tenemos más accidentes con heridos par el mes de junio tenemos:

Lugares con más accidentes mes de junio	Cantidad
Ruta Nacional 129 entrada norte empresa Bridgestone	3
Ruta Nacional 111, frente al Templo Católico lado norte	3
Ruta Nacional 111 sector AMANCO/ Rex Cargo	3

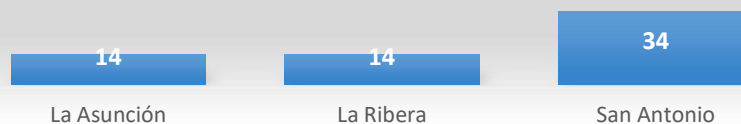
2. Control vehicular, operativos, regulaciones

2.1 Actividades de control de carretera.

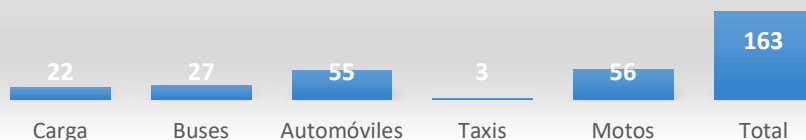
Se realizaron un total de 63 actividades de carretera distribuidas de la siguiente manera por categoría:



Total de actividades de carretera realizadas en el mes de junio por distrito



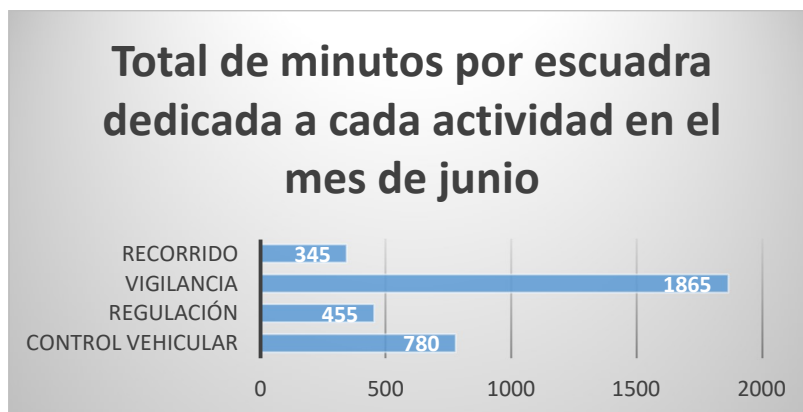
Cantidad de vehículos revizados reportados en el mes de junio 326.



En la siguiente tabla se puede visualizar los puntos de realización de las actividades de control de carretera:

Lugar de la Actividad	Cantidad
Escuela España	26
Barrio Cristo Rey	2
Escobal	1
Fátima	2
Intersección Calle Don Chico/Ruta nacional 111	1
Conducen	1
Importadora Monge	1
Intersección Ruta nacional 129 Calle Avión	1
Intersección ruta nacional 129 salida Ruta 1 Frente a INTEL	1
La Amistad	1
Ojo de Agua	2
Parque Horacio Murillo	1
Avenida 44	1
Plaza Asunción	2
Plaza Galerías	2
Intersección EPA	1
Calle Arbolito Frente Residencial Arboleda	1
Ruta nacional 147	2

Ruta Nacional 129 frente a Citizen	1
Ruta Nacional 129 frente a Firestone	2
Intersección TRIMPOT Ruta nacional 111	9
Ruta nacional 111 frente Amanco	1
Total	62



2.2 Delitos

Parte oficial	Delito	Contravención	Cantidad gramos	Fecha	Personas detenidas
PTMB-10-2022	NO	Portar droga	Extasis 0,8 g.	2/6/2022	0
PTMB-11-2022	Agresión con Arma	NO	No	10/6/2022	1
PTMB-12-2022	Uso de Documento falso	NO	No	15/6/2022	1
PTMB-13-2022	NO	Portar droga	Canabis 6,2 g.	25/6/2022	0
PTMB-14-2022	Resistencia	NO	NO	29/6/2022	1
PTMB-15-2022	NO	Portar droga	Canabis 3,3 g.	17/6/2022	0
PTMB-16-2022	NO	Portar droga	Canabis 2,7 g.	25/6/2022	0

Esta operatividad da como resultado personas detenidas por diferentes delitos y o decomiso de droga donde se generan partes contravencionales a la autoridad correspondiente. En el mes de mayo se presentaron tres personas detenidas por diferentes causas al Ministerio Público.

2.3 Contravenciones

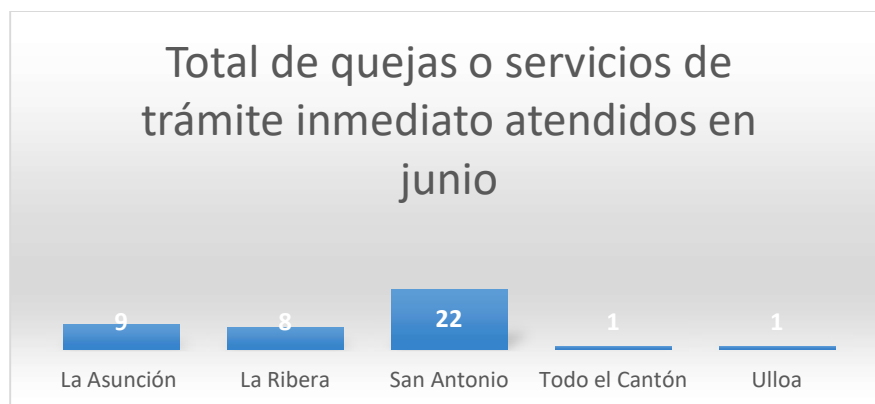
En el caso de contravenciones en el mes de junio se realizaron cuatro partes contravencionales son tres dosis de aparente marihuana con un peso de 12.2 gramos, y una dosis de aparente éxtasis con un peso aproximado de 0.8 gramos.

2.3 Denuncias de trámite inmediato/servicios.

De igual manera se reciben en base por medio de llamadas telefónicas u otros medios denuncias de atención inmediata o servicios. Para el mes de junio se reportan un total de 41 desplazamientos (reportados por los supervisores) predominando la denuncia por vehículos mal

estacionados con 19 situaciones que requirieron que el personal se trasladara a atender la denuncia, queja o servicio.

Tipo de desplazamiento a queja o servicio	Cantidad
Accidente que no se ubicó	2
Aparente grieta en la calzada del puente	1
Arbustos muy tupidos	1
Camión golpeó el tendido eléctrico y cámara	1
Carga vehicular por caravana de la selección nacional	1
Cobertura de Funeral	1
Colabora tacha a vivienda	1
Colaboración a PM revisión vehículo.	3
Congestión vehicular y mal estacionamiento	3
Escolta Hospital	1
Letrero o dispositivo en la vía pública aparentemente reservando un lugar de estacionamiento	1
Mal estacionamiento	16
Material sobre la vía	1
Retiro de vallas	1
Semáforo apagado	2
Vehículo varado	5
Total, general	41





2.5 Denuncias por trámite de queja.

Dentro de la operatividad de la policía de tránsito municipal se atienden denuncias por medio de trámites de queja asignados por la unidad de servicio al cliente en las que usualmente se debe dar un seguimiento para resolver los conflictos o situaciones que se denuncian por parte de los ciudadanos. En el mes de junio se atendieron 2 denuncias de este tipo una por mal estacionamiento y otra por paso de vehículos pesados.

2.6 Vehículos detenidos.

En el mes de junio se detuvieron dos vehículos uno por circular sin placas y el otro por no tener licencia.

2.7 Pruebas de aliento.

En mayo 2022 se realizaron 8 pruebas de aliento 6 negativas, dos pruebas denegadas.

2.8 Resumen de la operatividad:

Durante este mes hemos realizado la siguiente cantidad de infracciones con sus resultados:

Resultado de operativos y control de Carretera	Cantidad
Vehículos detenidos	2
Denuncias atendidas /quejas/servicios	43
Accidentes atendidos (5 con heridos).	29
Infracciones de multa fija realizadas	146
Personas detenidas presentadas al Ministerio Público	3
Pruebas de aliento	8
Resultado Actividades de Carretera Infracciones	Cantidad
Propietario sin documentación	6
Vehículo sin placas	3
Conductor sin licencia	20

Conductor licencia vencida	20
Conductor con licencia suspendida	1
Vehículo sin derechos de circulación	2
Conductor incumple condiciones de circulación ART 122	39
Mal estacionamiento	19
Irrespeto Señalización	10
Conductor presta servicio de Transporte personas sin permiso del CTP. (Tránsito Nacional)	19
Conductor presta servicio de Transporte personas sin permiso del CTP.	6
Conductor que utilice celular conduciendo	2

3. Programa de Educación Vial: este programa está a cargo de su ejecución y coordinación los supervisores de la policía de Tránsito Municipal. Por un tema operativo no se realizarán curso den horas pico para que el personal de carretera esté atendiendo las situaciones viales que suceden entre las 6:00 y las 8:30 horas y las 16:00 horas y las 19:00 horas.

En el mes de junio 2022 se realizaron las siguientes actividades del programa de educación vial:

1. Se impartió charla de Educación Vial a trabajadores de diferentes empresas del Cantón, con una duración de 6 horas a 8 personas.
2. Se impartió curso del Manual del conductor en el Liceo Técnico Bilingüe Experimental de Belén con una duración de cinco días, dos horas por día a 41 estudiantes.
3. Se mantuvo la cobertura de vigilancia en entrada y salida de estudiantes de la Escuela España.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, felicita a don Sergio porque nos pasa enviando informes constantes y es importante para saber lo que pasa en el cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-214-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Propuesta de Agradecimiento por aportes en el proyecto el santuario. Hemos recibido el memorando N °CCCB-002-2022, con fecha 15 de julio de 2022, suscrito por la señora Dulcehé Jimenez Espinoza, Coordinador de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén; por cuyo intermedio presenta una propuesta de agradecimiento a las organizaciones y las empresas por los aportes en el proyecto El Santuario. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

CCCB-002-2022

Como es de su conocimiento son muchas las empresas y organizaciones que han estado trabajando en el Proyecto El Santuario, debido a esto y al gran trabajo realizado en la última

actividad en el sitio organizada, se remite memorando para elevarlo al Concejo Municipal, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo N°0206-2022 de la Comisión Cantonal de Cambio Climático, tomado de manera unánime en la Sesión 06-2022, efectuada el 28 de junio del año en curso, donde se indica de manera textual: “Enviar al Concejo Municipal una propuesta para realizar un agradecimiento a las organizaciones y las empresas por los aportes en el proyecto El Santuario, especialmente en la actividad realizada el 25 de junio del presente año”. Agradecemos las diligencias que se realicen para colaborar en el cumplimiento de éste.

Propuesta de Agradecimiento. Deseamos enviar un agradecimiento a las empresas, grupos organizados, asociaciones y comunidad en general que participó en la jornada ambiental organizada en El Santuario, contiguo a Ojo de Agua, el 25 de junio en horas de la mañana. La actividad no hubiese sido un éxito si no fuera por su compromiso, apoyo y ganas de ver materializado este espacio en regeneración para las personas belemitas, y para el ambiente de Belén. Sabemos que, con su apoyo y ganas de trabajar, este proyecto gestado a partir de un sueño de la comunidad, y el arduo trabajo de varios sectores que en conjunto han logrado organizarse, será el proyecto estrella de este cantón. Esperamos verlos en otras jornadas en El Santuario y en otros espacios de voluntariado que se gestan en el cantón.

El Regidor Suplente Ulises Araya, propone solicitarle a la Unidad de Comunicación publicar el acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad, agregando las fotografías de la actividad y se que el mensaje va en general pero quiero que quede en el acta que como parte de la organización estuvo APICAL, Comité de la Persona Joven de Belén, Municipalidad de Belén, Comisión Cantonal de Cambio Climático, Asociación Belén Sostenible, Periódico el Guacho, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ellos en organización y como parte de los que se acercaron a colaborar estuvo presente El Arreo CIISA, Trimpot, Operation Rich Couch, Pedregal, ASOCARIARI, Regeneración Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de Comisión Cantonal de Cambio Climático. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta y solicitar a la Secretaría remitir el agradecimiento a todos los participantes. **TERCERO:** Solicitar a la Administración realizar una publicación sobre este tema en la página web de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-215-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Informe de evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022. Hemos recibido el memorando N PL-11-2022, con fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, De la Unidad de Planificación por cuyo intermedio presenta el informe de Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto 2022. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

PI-11-2022

En cumplimiento de los Artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el Código Municipal, artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N.º 7428 y las Normas Técnicas sobre

Presupuesto Público y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE).

Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, al 30 de junio de 2022. A la vez adjunto el Informe sobre ejecución presupuestaria al I semestre de 2022. Dicho informe fue presentado a esta Unidad, por medio del Memorando DAF-PRE-M 41-2022, con fecha 21 de julio de 2022, por parte de la Unidad de Presupuesto. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento y envío a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de julio de 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AMB-MC-216-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Cumplimiento acuerdo:3842-2022. Hemos recibido los oficios N° UT-059-2022, UT-052-2022, suscritos por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la unidad Tributaria por cuyo intermedio presenta la respuesta brindada al señor Eddy Brunner relacionados con problemas sónicos y horarios que provoca el Centro de Eventos Pedregal. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

Memorando 059-2022

En atención al Acuerdo 3842/2022 del 28 de junio del 2022, adjunto oficio UT-052-2022, donde se da respuesta al Señor Eddy Brunner en calidad de presidente de la ASOCARIARI, relacionado con los problemas sónicos y de horarios que provoca el CENTRO DE EVENTOS PEDREGAL.

UT-052-2022

En atención al acuerdo 3842/2022 del 28 de junio del 2022, presentada por su estimable persona, relaciona problemas de contaminación sónica por los eventos e incumplimiento de horarios que se autorizan en el Centro de Eventos Pedregal, me permito en forma respetuosa manifestar lo siguiente:

“Problema de Ruido”

-Que la temática de Contaminación por ruido es abordada en el Decreto Ejecutivo N° 39428-S “Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido”, mismo que establece en sus Artículos N° 1 y 2: “...Artículo 1°-Objetivo y Alcance: El presente Reglamento es de acatamiento general, y tiene como objetivo la protección de la salud de las personas y la protección del ambiente contra el ruido.

Artículo 2°-Autoridad competente: La aplicación de este Reglamento es competencia del Ministerio de Salud...”.

-Que dicho Cuerpo Ministerial a través de personal calificado y en cumplimiento de los diferentes procedimientos y guías técnicas, se encarga de realizar las mediciones de ruidos según los protocolos establecidos. No obstante, en situaciones previamente coordinadas (principio de coordinación interinstitucional), la Corporación Municipal se puede presentar como un acompañante de las diligencias realizadas por el Ministerio de Salud en los lugares donde se realizan mediciones de ruido, no teniendo responsabilidad de estas.

En virtud de todo lo antes expuesto, esta Dependencia Municipal le informa que en relación al tema de ruido expuesto en su queja, la Corporación Municipal no puede atribuirse facultades o funciones acreditadas a otras instituciones estatales, siendo adecuado que cada entidad asuma su responsabilidad según el ejercicio y asignación de sus competencias, por tanto, se recomienda indicarle a la honorable Sala Constitucional, que lo relacionado al tema de ruido debe de ser direccionado al Ministerio de Salud como ente rector, acreditado y competente en la materia.

“Problema de horario”

Actualmente la Unidad Tributaria presentó ante la Alcaldía Municipal, mediante Memorando MEM-UT-53-2022 de fecha 11 de julio de 2022, un borrador del Proyecto de Reforma al Reglamento al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, donde se incluyen elevadas multas a los organizadores de eventos que sobrepasen los horarios establecidos en el Reglamento de Espectáculos Públicos. Esperamos que en el futuro se logre evitar que esos eventos sobrepasen los horarios autorizados.

“De la no aprobación de los eventos en Pedregal”

En Centro de Eventos Pedregal cuenta con licencia comercial para desarrollar la actividad de alquiler de instalaciones para eventos públicos y privados, código 10280 antes del Plan Regulador del Cantón de Belén. El centro de eventos cuenta con los permisos del Ministerio de Salud y demás requisitos establecidos en las Leyes y los reglamentos, cada vez que se realiza un evento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del citado reglamento, dentro de los cuales se involucran varias instituciones del Estado. La Unidad Tributaria para denegar una solicitud de permiso de un espectáculo público, deber fundamentar su argumento en incumplimientos en los requisitos establecidos en el Reglamento de espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén, caso contrario nos exponemos a demandas millonarias al gobierno local y a los funcionarios que firman el acto administrativo. No olvidemos que según lo establece el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que

“...La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes...”

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, opina que estamos conscientes de que el tema del ruido y reglamentos son del Ministerio de Salud pero nosotros tenemos un reglamento de

espectáculos públicos que tiene una hora y es 10 p.m. entonces si damos una patente más allá de esa hora no tenemos justificación porque está debidamente reglamentado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Tributaria.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AMB-MC-217-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Justificación para la modificación del Perfil de Coordinador de Servicio al Cliente. Hemos recibido el memorando N° RH-017-2022, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la Justificación para la modificación del Perfil del Coordinador de Servicio al Cliente para recalificar este de manera descendente y aprovechar los recursos excedentes para crear una plaza de Asistente de Servicios Generales. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

INF-RH-017-2022

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal.
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Manual de Identificación de Cargos de la Municipalidad de Belén.
- Memorando DAF M-072-2021 Plaza Vacante Coordinación Unidad Servicio al Cliente.
- Advertencia AAI-007-2021 Advertencia sobre nombramientos en la Municipalidad de Belén.
- Glosario de términos y expresiones de la gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica.
- Clases y Especialidades de Carrera Administrativa de la Dirección General del Servicio Civil para Administración.

Orales

- Licenciada Andrea Arce Barrantes, Coordinador Gestión de Cobro.
- Señora Johanna Gomez Ulloa, Asistente Área Administrativa Financiera.
- Ing. Daniel Vargas Ramírez, Encargado de Servicios Generales y Redes.

Antecedentes.

Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente para atender los requerimientos de la población a la cual sirve, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón. En este sentido, al quedar vacante la plaza de Coordinador de Servicio al Cliente a partir del 21 de enero de 2021, se plantea la posibilidad de revisarla para

propiciar una modificación estructural que permita obtener una mejora al servicio tanto interno como externo. Siendo que la Dirección Administrativa-Financiera en su documento DAF-M-072-2021, solicita que la plaza anteriormente citada “se transforme a dos plazas de Técnico Municipal 1A , mismas que se financiarán con el mismo presupuesto que se cuenta hoy y en el futuro para la plaza vacante”, proponiendo la siguiente descripción para cada una de las plazas propuestas:

1. “Una plaza de Técnico 1 A para un puesto de Plataformista en la Unidad de Servicio al Cliente, la cual brinde soporte a la Unidad de Servicio al Cliente y Gestión de Cobros, en cuanto al servicio presencial y atención telefónica, además que cubra la recepción cuando se amerite. Y en la Unidad de Cobros, a apoyar el seguimiento a las notificaciones realizadas a nuestros clientes entre otras funciones de esa Unidad.

Con esto se mejora el seguimiento en la gestión de cobro y en suplir o apoyar cuando así se requiera al personal de la Unidad de Servicio al Cliente. Y estaríamos liberando a la asistente de esta Dirección, en suplir al personal de esa Unidad y se encargue de apoyar a la Dirección en la Coordinación de la Unidad de Servicio al Cliente.

2. La otra plaza de Técnico 1 A, para asistir el puesto denominado “Encargado de Servicios Generales y Redes”, que actualmente lo ocupa el compañero Daniel Vargas.

Como es de su conocimiento, tanto don Daniel, como don Marcos, realizan actividades muy básicas de mantenimiento en las instalaciones municipales, y son recursos (tiempo dinero) que la Municipalidad podría invertirlos en funciones, que le den un mayor valor agregado, al cumplimiento de los objetivos de esa Unidad y que sea un técnico, que pueda asistir en esas funciones y otras que así lo requieran. Otro aspecto que se resolvería es la continuidad de las funciones que tiene el puesto de “Encargado de Servicios Generales y Redes”, al ser una sola persona la responsable de esas funciones, principalmente las relacionadas con las Redes. Y que en la actualidad el titular del puesto tiene una cantidad importante de días de vacaciones de periodos anteriores. Y al tener una persona que le asista, el titular podrá programar el disfrute de sus vacaciones. Y evitar este tipo de situaciones en el futuro”.

Es importante indicar que la plaza de Coordinador de Servicio al Cliente data del año 2000, fecha anterior a la promulgación de la Ley N° 9158 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios (de fecha ocho de agosto de 2013), por lo que cuenta en su perfil con funciones que por medio de esta Ley fueron asignadas al Contralor(a) de Servicios de las instituciones del sector público. Lo anterior permite por un lado modificar el perfil del puesto del Coordinador de Servicio al Cliente para ver reflejada esta disminución de funciones y por otro lado exige la actualización del perfil de puesto de Contralor(a) de Servicios de la Municipalidad de Belén, ya que este está basado en el Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN del 20 de mayo del 2008. Adicionalmente, debe tomarse en cuenta para el análisis de la modificación a realizar en el perfil lo expuesto por nuestra Auditoría Interna en su documento AAI-07-2021 Advertencia sobre Nombramientos definitivo, respecto a la necesidad de mantener un puesto de jefatura en la Unidad de Servicio al Cliente:

“Lo anterior, permite concluir que se existen tres plazas que incumplen con el marco legal aplicable para situaciones como la que se presentan actualmente con plazas que quedaron vacantes, que ya excedieron el plazo definido por ley, en más de los 2 meses establecidos, además que muestra un evidente debilitamiento de la estructura organizacional y por ende del ambiente y las actividades de control a nivel institucional porque hay una ausencia de técnicos o profesionales en la materia atendiendo de forma directa la operatividad diaria de cada Unidad relacionada. La ausencia de tales nombramientos ..., puede generar un riesgo innecesario en las funciones municipales asociadas al cumplimiento de funciones de tales plazas y un eventual riesgo de corte patrimonial por errores que puedan derivarse de la omisión de nombramiento”.

Objetivo: Modificar la estructura organizacional y funcional de las unidades de Servicio al Cliente, Bienes y Servicios y Contraloría de Servicios.

Objetivos Específicos:

1. Modificar el perfil del Coordinador de Servicio al Cliente mediante una recalificación negativa del puesto, esto a raíz de la modificación de las funciones asignadas a este puesto.
2. Crear una plaza nueva y su correspondiente perfil de puesto en la Unidad de Bienes y Servicios que permita gestionar de manera más eficiente el mantenimiento de los edificios administrativos y servicios generales de la Municipalidad de Belén, financiada con el excedente presupuestario producto de la recalificación negativa del puesto anteriormente citado.
3. Actualizar el perfil de puesto del Contralor(a) de Servicios para reflejar las funciones estipuladas en la Ley N° 9158 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios.

Modificaciones propuestas

a) Coordinador de Servicio al Cliente

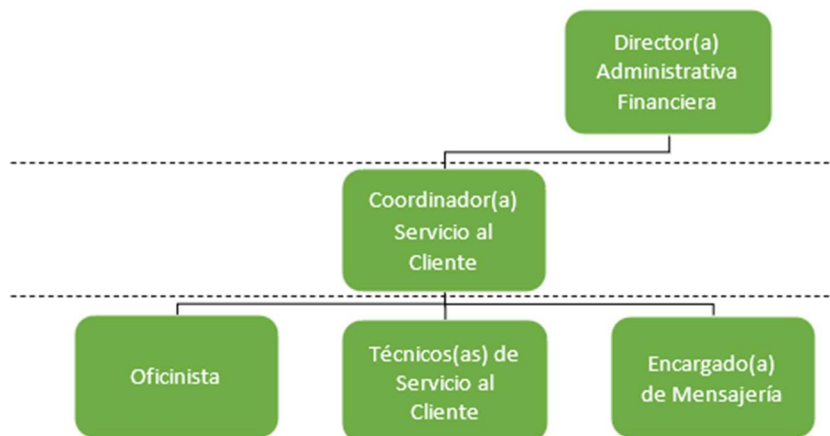
	Municipalidad de Belén	Código	PP-DAF-USC-01
	Perfil de Puesto	Versión	02
	Coordinador(a) Servicio al Cliente	Emisión	Según aprobación

Identificación del Puesto

Denominación del Puesto	Coordinador(a) Servicio al Cliente
Número de Puestos	1
Puestos	7
Estrato	Técnico
Clase	Técnico Municipal 2-B
Unidad	Servicio al Cliente

Dependencia	Director Administrativo Financiero
Puestos subordinados	Oficinista —Puesto N°2 Técnicos(as) del Servicio al Cliente —Puesto N°13-14 Encargado(a) de Mensajería —Puesto N°84

Identificación Estructural



Funciones

- Elaboración del plan anual operativo y su presupuestación; la organización de los servicios que se prestan y en general del proceso (manuales de procedimientos y su respectivo control interno); definición de políticas de atención al cliente (implementación y ajuste de un reglamento de atención al cliente) y la definición de las estrategias de servicio.
- Elaborar informes periódicos sobre la gestión desarrollada en el proceso bajo responsabilidad.
- Atender clientes; canalización de quejas a los diferentes procesos de trabajo y su respectivo seguimiento; ejecución del soporte administrativo requerido por el proceso; realización de inspecciones con el fin de corroborar situaciones particulares.
- Supervisión de personal dedicado a labores de asistencia administrativa.
- Colaborar con el seguimiento de las notificaciones de cobro realizadas por parte de la Unidad de Gestión de Cobro, esta función puede ser delegada a cualquier otro de los funcionarios de la Unidad de Servicio al Cliente.
- Dar seguimiento a las acciones de mejoras que resulten producto de los análisis de control interno, así como los realizados por la Auditoría Interna referentes a la Unidad de Servicio al Cliente.
- Actualización y validación de los formularios requeridos para la atención y recepción de tramitología de los clientes internos de la Municipalidad de Belén.

- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Conocimientos básicos

- Uso del paquete Microsoft Office.
 - Microsoft Word
 - Microsoft Excel
- Plataformas de comunicación.
- Aplicaciones de mensajería instantánea.

Competencias

- Compromiso con el servicio público.
- Integridad en el desempeño de la función pública.
- Dominio y credibilidad técnica.
- Calidad y productividad.
- Análisis y solución de situaciones.
- Trabajo colaborativo.

Formación Académica, experiencia y otros requisitos

- Diplomado o tercer año completo de estudios de la carrera de Bachillerato universitario atinente en el campo de la Administración.
- No menos de tres años de experiencia en labores atinentes al cargo.
- No menos de seis meses de experiencia en supervisión de personal.

Modalidad de Trabajo

- Teletrabajabilidad: 80%.

Análisis de Cargas. A continuación, se presenta el análisis de cargas correspondiente a la propuesta funcional para el puesto de Coordinador de Servicio al Cliente. Dentro de este se define primeramente la capacidad para realizar labores por parte de una persona funcionaria, para este efecto se define la cantidad de días laborables al mes y a partir de estos la cantidad de minutos laborables por mes por funcionario, el mismo se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro 1: Cálculo de tiempo disponible por mes por funcionario.

Item	Item	Valor
a	Total de días al año	365
b	Total de sábados y domingos del año	104
c	Total de feriados al año	11
d	Promedio de días de vacaciones al año (15+20+30)/3	21,7
e	Promedio de días de capacitación al año	7
f	Promedio de días de incapacidad y licencias al año	4
g	Total de días laborables al año por funcionario	217,3
h	Total de días laborables al mes por funcionario	18,1

Fuente: Guía para la realización de Estudios de Cargas de Trabajo en las Instituciones cubiertas por el Régimen del Servicio Civil, excepto item d, fuente Código Municipal

Cuadro 2: Cálculo de minutos laborables por mes por funcionario

N° Item	Item	Valor
k	Total de horas al día	9
l	Total de minutos al día (l=k*60)	540
m	Total de alimentación al día	60
n	Total de minutos laborables al día	480
o	Total de minutos laborables al mes (q=n*h)	8 693

Fuente: Guía para la realización de Estudios de Cargas de Trabajo en las Instituciones cubiertas por el Régimen del Servicio Civil

Por otra parte, debe cuantificarse la cantidad de tiempo requerido para realizar las actividades correspondientes al puesto de trabajo. En el cuadro 3 y 4 se muestra un detalle de estas, la cantidad que deben ejecutarse por tipo y el tiempo unitario requerido para cada una.

Cuadro 3: Detalle de actividades a realizar para el puesto Coordinador de Recursos Humanos

Tipo	Cantidad por ocasión	Frecuencia anual	Cantidad anual	Tiempo requerido por actividad (minutos)	Total Tiempo requerido (minutos)
Elaboración del plan anual operativo	1	1,0	1,0	540	540
Seguimiento y modificación presupuestaria	1	12,0	12,0	120	1 440
Atención de clientes	12	245,0	2 940,0	10	29 400
Seguimiento de notificación	301	12,0	3 608,0	10	36 080
Actualización y validación de los formularios	1	12,0	12,0	1 620	19 440
Elaboración de informes periódicos	1	12,0	12,0	120	1 440
Supervisión de personal	4	49,0	196,0	30	5 880
Seguimiento acciones de mejora	6	2,0	12,0	1 080	12 960
Total	327				107 180
Total de minutos laborables al mes					8 693
Total de meses requeridos					12,3

El tiempo total requerido para realizar las actividades propias de este puesto para un ciclo de actividades anual es de 107,180 minutos, dado que al mes un colaborador tiene 8,693 minutos

disponibles para realizar labores, esta cantidad de labores requerirá de 12,3 meses ejecutarse cada año, dada la naturaleza cíclica de las estos.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle correspondiente para cada uno de los puestos en cuestión:

- Dificultad: Trabajo de alguna variedad que exige la aplicación de técnicas específicas. Los problemas para resolver generalmente tienen precedentes definidos. El trabajador puede seleccionar entre una o más alternativas de acción.
- Supervisión
Recibida: Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes.
Ejercida: El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal.
- Responsabilidad: El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de esta. Le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores indicados. Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerarios o en títulos. Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas.
- Condiciones del trabajo: La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para atender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos.
- Consecuencias del error: Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas.
- Requisitos y otras exigencias: El puesto exige la preparación académica obtenida a partir de la obtención de un diplomado o el tercer año completo de estudios de la carrera de Bachillerato universitario atinente en el campo de la Administración
- Experiencia: Se solicita no menos de tres años de experiencia en labores atinentes al cargo.

A partir del detalle anterior producto de la aplicación de la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén se obtiene la siguiente puntuación para cada uno de los factores que definen un puesto de trabajo.

Cuadro 4: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para el puesto propuesto

Factor	Puntaje
Dificultad	100
Supervisión	95
Responsabilidad	90
Condiciones del trabajo	80
Consecuencias del error	70
Requisitos y otras exigencias	100
Experiencia	20
Total	555

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 2-B ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 555 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 545 a 574 puntos.

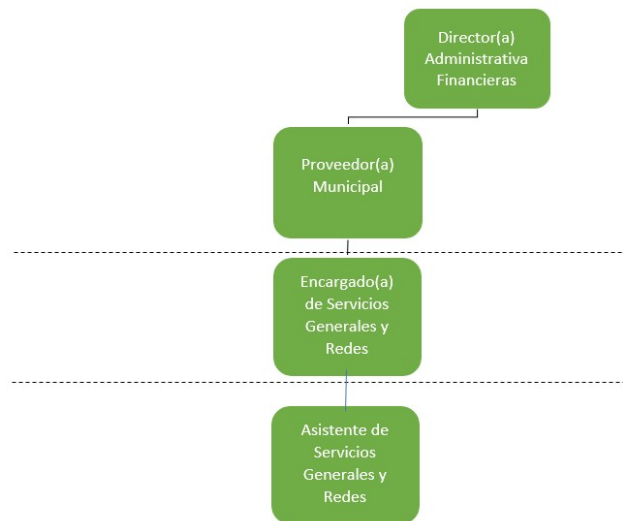
b) Asistente de Servicios Generales

	Municipalidad de Belén	Código	PP-DAF-BYS-ND
	Perfil de Puesto	Versión	02
	Asistente de Servicios Generales y Redes	Emisión	23/11/21

Identificación del Puesto

Denominación del Puesto	Asistente de Servicios Generales y Redes
Cantidad de Puestos	1
N° de Puesto	ND
Estrato	Operativo
Clase	Operativo Municipal 1-C
Unidad	Bienes y Servicios
Dependencia	Encargado(a) de Servicios Generales y Redes
Puestos subordinados	No presenta

Identificación Estructural



Funciones

- Brindar soporte en la operación del proyecto de Ciudades Inteligentes.
- Asistir en el soporte para la administración de las estructuras y servicios de redes de comunicación (Cableado en Cobre, Fibra o enlaces inalámbricos), así como brindar asistencia técnica en este mismo campo producto de las tecnologías de comunicación emergentes.
- Asistir en la administración de los servicios de Telefonía.
- Asistir en la administración de los servicios de videoconferencias a nivel institucional.
- Asistir en la administración de las instalaciones y el mantenimiento de la red de CCTV y cámaras de vigilancia externas e internas.
- Asistir en las labores de monitoreo y pruebas de funcionamiento de las plantas eléctricas, administrar los contratos de mantenimientos preventivos y correctivos, así como el abastecimiento de combustible de estas.
- Brindar soporte en el uso de los dispositivos móviles tipo Hand Held, impresoras y tabletas.
- Suministrar a todos los equipos de impresión el tóner o tintas, papel y cualquier otros consumible necesario para su adecuado funcionamiento. Además, tramitar los pedidos correspondientes para dichos equipos.
- Realizar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por los edificios municipales (Pintura, carpintería, fontanería, electricidad, albañilería, soldadura, u otros referidos a esta actividad), así como otros componentes incluidos en los edificios (plantas y redes eléctricas, control de alarmas, control de acceso y monitoreo, entre otros).
- Asistir en las diferentes actividades de control del estado general de los vehículos automotores propiedad de la Institución (verificación estructural de los vehículos -golpes pintura y otros-, funcionamiento y mantenimiento general, control de kilometraje, entre otros).

- Asistir en la actualización de los expedientes de cada uno de los vehículos automotores con que cuenta la Municipalidad (historial pormenorizado del automotor).
- Ejecutar otras labores según los requerimientos institucionales.

Conocimientos básicos

- Aplicaciones de mensajería instantánea.

Competencias

- Compromiso con el servicio público.
- Integridad en el desempeño de la función pública.
- Calidad y productividad.
- Dominio y credibilidad técnica.
- Trabajo colaborativo.

Formación Académica, experiencia y otros requisitos

- Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.
- No menos de un año de experiencia en actividades afines al cargo.
- Conocimiento en fontanería, soldadura y electricidad.
- Licencia de conducir B-1 y A-2

Modalidad de Trabajo

- Teletrabajabilidad: 27%.

Análisis de Cargas. A continuación, se presenta el análisis de cargas correspondiente a la propuesta funcional para el puesto de Coordinador de Servicio al Cliente.

Cuadro 5: Detalle de actividades a realizar para el puesto Asistente de Servicios Generales

Tipo	Cantidad por ocasión	Frecuencia anual	Cantidad anual	Tiempo requerido por actividad (minutos)	Total Tiempo requerido (minutos)
Soporte a Ciudades Inteligentes	2	50,0	100,0	180	18 000
Asistir soporte de las estructuras y servicios de redes	1	50,0	50,0	120	6 000
Asistir en la administración de los servicios de Telefonía	1	50,0	50,0	120	6 000
Asistir en la administración de los servicios de videoconf	1	50,0	50,0	120	6 000
Asistir en la administración de la red CCTV	2	50,0	100,0	180	18 000
Asistir en las labores de monitoreo de las plantas eléctric	1	50,0	50,0	120	6 000
Soporte en el uso de los dispositivos móviles	1	50,0	50,0	60	3 000
Suministrar a todos los equipos de impresión el tóner o	5	50,0	250,0	15	3 750
Realizar labores de mantenimiento preventivo y/o corre	5	50,0	250,0	120	30 000
Asistir en actividades de control de estado general de lo	5	50,0	250,0	30	7 500
Total	24				104 250
Total de minutos laborables al mes					8 693
Total de meses requeridos					12,0

El tiempo total requerido para realizar las actividades propias de este puesto para un ciclo de actividades anual es de 8,693 dado que al mes un colaborador tiene 8,693 minutos disponibles para realizar labores, esta cantidad de labores requerirá de 12,0 meses respectivamente para ejecutarse cada año, dada la naturaleza cíclica de las este.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en el Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle correspondiente para cada uno de los puestos en cuestión:

- Dificultad: Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.
- Supervisión:
Recibida: Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.
- Responsabilidad
Funciones
El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud de este, por cuanto es verificado solo ocasionalmente.
Materiales y Equipo
Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas

Relaciones de trabajo

El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y/o externamente.

- Condiciones del trabajo: Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, entre otros, o la combinación de varios de esos elementos en menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor a velar por su salud con mayor atención, pero sin que le afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Al servidor le puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario.
- Consecuencia del error: Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas. Ocasionalmente pueden producir pérdidas en materiales y tiempo y poner en peligro la integridad física de otras personas.

Cuadro 6: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para el puesto propuesto

Factor	Puntaje
Dificultad	75
Supervisión	65
Responsabilidad	65
Condiciones del trabajo	90
Consecuencias del error	75
Requisitos y otras exigencias	25
Experiencia	10
Total	405

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Operativo Municipal 1-C ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 405 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 360 a 415 puntos.

c) Contralor de Servicios

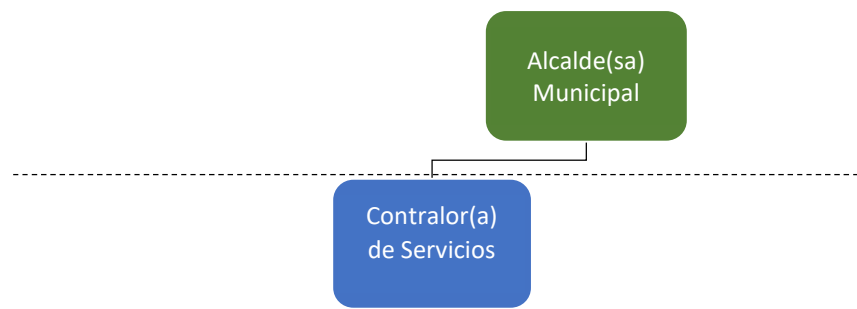
Se modifica el perfil para reflejar lo expresado por la Ley N° 9158 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios, no se varía la Clase de Puesto.

	Municipalidad de Belén	Código	PP-AAS-COSE-01
	Perfil de Puesto	Versión	02
	Contralor(a) de Servicios	Emisión	Según aprobación

Identificación del Puesto

Denominación del Puesto	Contralor(a) de Servicios
Número de Puestos	1
Puestos	26
Estrato	Profesional
Clase	Profesional Municipal 2-B
Unidad	Contraloría de Servicios
Dependencia	Alcalde(sa) Municipal
Puestos subordinados	No presenta

Identificación Estructural



Funciones

- Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la contraloría de servicios.
- Formular los objetivos, programas y procedimientos de trabajo de la contraloría de servicios, y determinar las necesidades de equipos, recursos humanos y financieros de esas dependencias.
- Evaluar la prestación de los servicios de las diversas instancias de la organización, de conformidad con las metodologías y técnicas que regulen la materia, en términos de calidad, mejora continua e innovación.
- Asesorar a los jefes de la organización, en el campo de su competencia.
- Proponer recomendaciones relacionadas con la prestación de los servicios al jefe, así como a las unidades responsables de brindarlos.
- Atender oportunamente las gestiones que presenten las personas usuarias sobre los servicios organizacionales, procurar y/o gestionar una solución a estos.
- Promover procesos de modernización en la prestación de los servicios con base en las investigaciones realizadas por la dependencia.
- Controlar que se pongan en práctica las normas, directrices y políticas que en materia de servicios dicten las autoridades de la organización.
- Mantener registros actualizados sobre las actividades a su cargo.
- Elaborar el proyecto del presupuesto y del plan anual operativo de la contraloría de servicios.
- Ejecutar el presupuesto de la oficina y de las contralorías de servicios regionales, si las hubiera.
- Velar por que se cumplan las políticas y directrices emitidas por el órgano rector del Sistema y relacionadas con el área de su competencia.
- Ejecutar otras funciones establecidas en leyes y reglamentos.
- Ejecutar otras labores atinentes al cargo según los requerimientos institucionales.

Conocimientos básicos

- Uso del paquete Microsoft Office.
 - Microsoft Word
 - Microsoft Excel
- Plataformas de comunicación.
- Aplicaciones de mensajería instantánea.

Competencias

- Compromiso con el servicio público.
- Integridad en el desempeño de la función pública.
- Análisis y solución de situaciones.
- Acción estratégica e innovadora.
- Gestión de calidad.
- Sensibilidad tecnológica.
- Trabajo colaborativo.

Formación Académica, experiencia y otros requisitos

- Licenciatura afín al quehacer municipal.
- Incorporado (a) al colegio profesional respectivo.
- No menos de tres años de experiencia profesional adquirida en la Municipalidad.

Factores Asociados

- Dificultad: Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, planeamiento de las actividades con el relacionadas y generalmente, la coordinación del esfuerzo de más de una oficina. Puede requerir la solución de grandes problemas y en la ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Estas pueden generar conflictos interna y externamente.
- Supervisión
Recibida: Trabaja siguiendo instrucciones generales que generalmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes.
- Responsabilidad
Funciones
El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de esta. Le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores indicados.

Materiales y Equipo

Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerarios o en títulos.

Relaciones de trabajo

Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas. La información que se suministra puede causar fricciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.

- Condiciones del Trabajo
Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige considerable esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para atender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimientos establecidos. Al servidor le puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario.
- Consecuencia del error
La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de acción para tomar decisiones de gran importancia relativas a los programas sustantivos del organismo. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

Modalidad de Trabajo

- Teletrabajabilidad: 100%.

Costo de la modificación planteada

Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para la modificación propuesta tendría el siguiente impacto económico, partiendo de los siguientes supuestos:

- Provenza del sector público, con cinco años continuos de desempeñarse en la misma hasta la fecha del nombramiento.
- Cuento con cinco anualidades calculada al 2,54% sobre el salario base de la clase a julio 2018.

Cuadro 6: Costo económico Psicólogo Servicio Especial

Rubro	Situación Actual	Situación Propuesta			Variación
Cargo	Coordinador USC	Coordinador USC	Asistente Servicios Generales	Total	
Clase	Profesional Municipal 1A	Técnico Municipal 2B	Operativo Municipal 1C		
Salario Base	₡ 805 150	₡ 625 550	₡ 462 750	₡ 1 088 300	₡ 283 150
Anualidad	₡ 500 405	₡ 77 108	₡ 57 042	₡ 134 150	-₡ 366 255
Carrera Profesional	₡ 106 831	₡ -	₡ -	₡ -	-₡ 106 831
Dedicación Exclusiva	₡ 442 833	₡ -	₡ -	₡ -	-₡ 442 833
Total por mes	₡ 1 855 219	₡ 702 658	₡ 519 792	₡ 1 222 450	-₡ 632 769
Total anual	₡ 22 633 669	₡ 8 572 428	₡ 6 341 463	₡ 14 913 891	-₡ 7 719 778
Cargas sociales (42,99%)	₡ 9 730 214	₡ 3 685 287	₡ 2 726 195	₡ 6 411 482	-₡ 3 318 732
Total Anual con cargas sociales	₡ 32 363 883	₡ 12 257 715	₡ 9 067 658	₡ 21 325 373	-₡ 11 038 510

Fuente: Preparación Recursos Humanos

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría un ahorro de ₡ 11,038,510 (once millones treinta y ocho mil quinientos diez colones con 0/100), estos datos pueden cambiar dependiendo de las características de la persona que llegue a ocupar el cargo definitivamente.

Recomendaciones:

- 1- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- 2- Aprobar la recalificación descendente del puesto de Coordinador de Servicio al Cliente.
- 3- Aprobar los perfiles de puesto en estudio, e incluirlos en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén.
- 4- Aprobar la creación de la plaza de Asistente de Servicios Generales.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, solicita que la Comisión de Hacienda sea ampliada para poder participar.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, interroga que leyendo el informe le quedaron muchas dudas y desde ya las externo para que nos las puedan hacer llegar; porque dicen que la eliminación de una plaza y la creación de dos plazas tiene un costo similar pero yo quisiera ver números para saber cuánto cuesta la que se elimina y cuánto cuestan las otras dos incluidas cargas sociales entonces ver el costo total; las funciones del coordinador de servicios al cliente

mencionadas al parecer van a o pueden ser asumidas por el Contralor de Servicios pero no está claro en el documento entonces la consulta es quien va a asumir la totalidad de funciones que tenía el coordinador de servicio al cliente y cree que esto debe contestarse antes de tomar un acuerdo.

El Presidente Municipal Minor González, pide que se envíen todas las preguntas por medio de Ana para que el día de la reunión la administración pueda tener las respuestas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, señala que hay un oficio de Víctor Sánchez con toda una justificación de que el contralor de servicios asuma servicio al cliente pero mi duda es que pasa con el puesto del Contralor de Servicios porque no vaya a ser que ahora por ponerle servicio al cliente hay que recalificarlo, porque esta propuesta la habíamos visto en reestructuración desde el año 2014 con el Servicio Civil y la propuesta si existe y esta fundamenta y me gustaría saber que pasa con el perfil del Contralor de Servicios.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, pregunta sobre el ahorro al hacer esas dos plazas, pero aquí se elimina un actor y quedan tres pero dos van a tener menor costo del primero pero se le recargan las funciones al otro entonces si esto va a requerir una recalificación y es mejor verlo en números.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AMB-MC-218-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Respuesta a la Defensoría de los Habitantes. Hemos recibido el memorando N° UBI-MEM-015-2022, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles, por cuyo intermedio presenta la información en cuanto a la respuesta brindada al señor Guillermo Bonilla Almanza, Director de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes. Además, se adjunta el oficio N° UBI-OF-024-2022 que corresponde a la respuesta que se le brindó a la señora Gloria Maria fuentes Rodriguez al respecto. Adjunto remitimos copia de los documentos para su información y gestiones que consideren pertinentes.

UBI-MEM-015-2020

En respuesta al Memorando AMB-M-666-2022, se informa que mediante Oficio UBI-OF-026-2022 (notificado a su despacho) se dio respuesta a lo solicitado por el señor Guillermo Bonilla Almanza en calidad de Director de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes.

OFICIO UBI-OF-026-2022

Nos referimos al Oficio número 06793-2022-DHR por cuyo intermedio solicita:

1. Detalle sobre el trámite brindado por parte de la Alcaldía Municipal para la implementación de la Resolución AMB-M-019-2022 del 25 de mayo de 2022.

2. En caso de que la fecha no se haya implementado la parte resolutive del acto AMB-M-019-202; informar las acciones que se están ejecutando, desde ese despacho, para su aplicación a la mayor brevedad.

Sobre el particular, se informa que lo resuelto por la Alcaldía Municipal en la Resolución número AMB-M-019-2022 ya fue atendido por nuestro departamento de forma satisfactoria para la interesada. En este sentido se adjunta nota sin número presentada por la señora Gloria Fuentes Rodríguez donde indica que se da por satisfecha con la respuesta del Coordinador de Bienes Inmuebles sobre el mecanismo para ajustar la base imponible de la finca FR 4116983-000, plano catastrado H-0959690-2004, al tenor de la Directriz DONT-01-2019, DONT-004-2019 y DONT-003-2020, emitidas por el ONT, a partir del mes de enero 2021.

OFICIO UBI-OF-024-2022

Damos respuesta al trámite 2169-2022 donde solicita a la Alcaldía Municipal hacer valer lo resuelto en el punto segundo del PORTANTO de la Resolución AMR-R-019-202, con base en la declaración de bienes inmuebles número 165-2020, vigente. Expone en el trámite la siguiente tabla:

Zona de Protección Ley Forestal	Valor Unitario / m ²		₡76,650
	Área de afectación (m ²)		700
	Valor Total del Área de Afectación		₡53,655,000
A	0%	Reducción del 100% del valor	₡ -
B	Valor de las Construcciones		₡16,380,000
	Valor total del Predio (A+B)		₡16,380,000

Sobre el particular, la Alcaldía Municipal, en la Resolución AMR-R-019-202 resolvió lo siguiente: “Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas supra señaladas se resuelve: PRIMERO: Declarar con lugar recurso de apelación interpuesto por la señora Gloria María Fuentes Rodríguez, cédula 4-105-089, en contra de los alcances del Oficio UBI-OF-036-2021, dictado por la Unidad de Bienes Inmuebles el 3 de noviembre del 2021, acto con efecto propio. SEGUNDO: Instruir a la Unidad de Bienes Inmuebles, para que proceda a realizar las diligencias útiles y necesarias, para ajustar la base imponible de la finca FR 4116983-000, plano catastrado H-0959690-2004, al tenor de la Directriz DONT- 01-2019 y DONT-03-2019, emitidas por el ONT, a partir del mes de enero 2021 .TERCERO: Anular y dejar sin valor y efecto, en el tanto se opongan a la instrucción consignada en el punto anterior de este Por Tanto, el oficio UBI-OF-036-2021 y demás oficios conexos, emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles. CUARTO: Omitir especial pronunciamiento en cuanto al recurso de apelación. NOTIFÍQUESE.” (Lo subrayado no es del original)

En este sentido, el Órgano de Normalización Técnica (ONT), órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12 de la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, en la Directriz DONT-004-2019 “Modificación parcial de la Directriz DONT-01-2019, Lineamientos para la tasación de terrenos sometidos a restricciones administrativas y/o legales para efectos de valoración fiscal. Modificación de la Resolución N° 1-99, Método de Valoración publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 30 de noviembre de 1999”, en el capítulo II Determinación

del valor de aquellas áreas del inmueble correspondientes a las áreas de recarga o de retiro conjuntamente con el área que contiene el cuerpo de agua, señala al respecto: “Si el área total del bien inmueble está ubicada en zonas de protección y contiene construcciones, no se considerará el área del terreno para la determinación del valor del inmueble pues, al ser patrimonio del Estado no está afecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, para el caso de las construcciones existentes en el mismo, se utilizará para su valoración el Manual de Tipología Constructiva vigente, salvo que, mediante certificación emitida por el SINAC, se demuestre que dicha construcción goza de alguna exoneración establecida en la Ley Forestal “ (Lo subrayado es nuestro)

De igual manera, hay que tomar en cuenta que esta Administración Tributaria en el Oficio número UBI-OF-020-2022 le solicito completar el formulario de la declaración de bienes inmuebles (adjunto a dicho oficio) con las características de la construcción, así como el cuadro de valores de la construcción por un valor de ¢16,380,000.00. Nótese, que no se le pidió completar el valor del terreno y que el valor total de la declaración sería de ¢16,380,000.00, siendo consecuente con el cuadro aportado en su reclamo y con lo mencionado por el ONT en directrices mencionadas. Además, se cumple con lo resuelto por la Alcaldía Municipal en la Resolución número AMR-R-019-202. No se trata de poner valor cero al terreno, si no que dicho valor no quede indicado en la declaración. Hay que recordar que la presentación de la declaración es indispensable para poder modificar el valor registrado de la finca de propiedad número 116983, puesto las directrices del ONT no son exoneraciones o no afectaciones que se puedan aplicar de forma inmediata y que por ahora solo existe en nuestros registros la declaración de bienes inmuebles 165-2020 por un valor de ¢53,655,000.00 para el terreno y un valor de ¢16,380,000.00 para la construcción, para un total de ¢70,035,000.00, por tal motivo quedamos a la espera de la presentación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AMB-MC-219-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Solicitud de Audiencia ante el Concejo Municipal. Hemos recibido el memorando N° UTI-M-075-2022, suscrito por la señora Alina Sanchez Gonzalez, Coordinadora unidad informática, por cuyo intermedio solicita Audiencia al Concejo Municipal para la presentación de la primera etapa de la implementación del Marco de Tecnologías de la Información. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

UTI-M-075-2022

Por este medio solicito respetosamente, se gestione lo que corresponda ante la secretaría del Concejo Municipal para que se reserve un espacio de atención con los miembros del Concejo Municipal, con la finalidad de lograr realizar la presentación de la primera etapa de implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de información emanado por el MICITT, y así conozcan el proceso que se ha llevado a cabo sobre el informe de situación actual y la ruta a seguir. Se brindan tres posibles fechas:

- Jueves 04 de agosto a las 6:00 pm
- Jueves 11 de agosto a las 6:00 pm
- Jueves 18 de agosto a las 6:00 pm

En caso de que el Concejo este de acuerdo o bien en elegir alguna de esas fechas propuestas, o se nos notifique otra posible fecha y hora para lograr atender esta solicitud e ir cerrando esta etapa. Para el día que se elija y hora, nos va a estar acompañando la empresa asesora DATASOFT S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Informática. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia a la Unidad de Informática la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AMB-MC-220-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Solicitud donación vehículo. Hemos recibido el memorando N° ADM-00123-2022, suscrito por la señora Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, Indicando la opción para la donación de un vehículo, además memorando BYS141-2022, suscrito por Marcos Porras, Coordinador de la Unidad Bienes y Servicios, por medio del cual recomienda las opciones para la donación del vehículo. Por lo anterior solicito su análisis para la aprobación de dicha Donación. Al respecto, adjunto remitimos copia de los documento para su información y gestiones que consideren pertinentes con fundamento en el artículo 71 del Código Municipal, se dispongan a aprobar, con mayoría calificada de cuatro votos, si así lo consideran apropiado.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén
ADM-00123-2022

Por este medio me permito saludarle y a su vez indicarle que según oficio BYS 141-2022 del departamento de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, en el cual se indican dos opciones para adquirir la donación del vehículo Pick Up que se encuentra en desuso, queremos indicar que estamos de acuerdo en realizar la opción N°2, y realizar el pago de impuestos que la Municipalidad realizó para la des inscripción del mismo. Quedo atenta a su indicación.

Unidad de Bienes y Servicios
Memorando 141-2022

Atendiendo lo solicitado en memorando AMB-M568-2022, en el cual la Alcaldía gestiona una donación de un vehículo Pick Up el cual se encuentra en desuso de la Unidad de Ambiente, le informamos lo actuado en los últimos años. Esta unidad realizo varios remates en los cuales la mayoría de los vehículos no se lograron rematar. Indagando del porque no participaron o no ofrecieron nos indicaron que el monto de los impuestos más el monto del avalúo resultaba un precio muy elevado en referencia a los precios de mercado. En la búsqueda de hacer atractivo un futuro remate, se conversó con Don Jorge González que la institución cancelara los impuestos de importación y de esa forma bajar el precio total de los mismos. Se acepto la propuesta y se presupuestó durante dos años el monto de los impuestos de la mayoría de estos, incluyendo el Pick Up que solicita Comité de Deportes.

Esta unidad desea que se logre la venta de todos los vehículos, por tal razón se ideo retamar todo en un solo paquete en donde el vehículo de ambiente sea el enganche para que quien lo adquiera se lleve los demás vehículos. Nuestra recomendación para que la Alcaldía le proponga al Comité de Deportes es la siguiente:

1- Que se lleven todo el lote de vehículos en desuso y nos reintegren lo cancelado en impuestos de todos los vehículos al área Financiera, monto que asciende a ¢8.787.016,60.

Placa	Monto de impuestos cancelados
SM3542	¢719,859.04
388198	¢1,085,009.25
SM3469	¢563,363.86
SM3950	¢72,648.24
SM4063	¢1,606,648.31
SM4064	¢1,606,648.31
SM3481	¢879,832.55
SM7035	¢2,083,762.04
SM4995	¢1,669,245.00
SM5108	Fue donada, por tanto ya tenía cancelado los impuestos

2- Que se lleven el vehículo solicitado y nos reintegren únicamente el monto de los impuestos cancelados por el mismo, monto que asciende a ¢1,669,245.00.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, dice que las últimas dos propuestas son si se pagan los impuestos y se vende o se entrega el carro y se recupera el monto de los impuestos en un solo vehículo, y en esto como trabajadora de empresa privada en aduanas me llama la atención de que una de las propuestas sea que la Municipalidad pague el impuesto de los vehículos pero hay un tema y es que las municipalidades están exoneradas de impuestos y no tiene sentido que pague impuestos por un vehículo que no está nuevo; entonces me gustaría participar de la comisión y voy a averiguar aduanas, porque no puede ser que tenga que pagar los impuestos como si el carro estuviera nuevo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, explica que en el poder ejecutivo cuando se hace una donación hay una serie de requisitos que cumplir que son algo tediosos y desconozco los de las municipalidades y en ese sentido me gustaría hacerle la consulta al Asesor Legal de que requisitos se requieren para hacer la donación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Bienes y Servicios. Inmuebles. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AMB-MC-221-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Cumplimiento Acuerdo: 3826-2022. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-079-2022, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio indica el procedimiento de Tramite de transferencias otorgadas por

la Municipalidad de Belén. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

ADS-M-079-2022

Por este medio se da respuesta al acuerdo 3823/2022 del Concejo Municipal y al memorando AMB-MA-114-2022 de la Alcaldía Municipal, en relación con el Oficio CONTRIB-003-2022 de la señora María Lourdes Villalobos Morera, Síndica Propietaria La Ribera. Al respecto, se informe que actualmente el procedimiento aprobado es el Procedimiento para el Trámite de Transferencias otorgados por la Municipalidad de Belén a Sujetos Privados del año 2017, el cual establece el procedimiento efectuado; sin embargo, por la aprobación del Reglamento de Subvenciones recientemente, se está trabajando a nivel institucional en actualizar dicho procedimiento.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, opina que no está claro el trámite o procedimiento que debe cumplirse con las transferencias que vienen del IMAS y esto porque no se me olvida que un informe de control interno había un procedimiento de transferencias del IMAS hacia la municipalidad que no se estaba cumpliendo y yo si quisiera de parte de la directora que se agregara el procedimiento del IMAS hacia la municipalidad de las transferencias y si ya se cumple con el debido proceso

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal remita procedimiento que debe cumplirse con las transferencias que vienen del IMAS y si ya se cumple con el debido proceso.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DJ-309-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.3921/2022 del 13 de julio del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES”, Expediente 23.114. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio DJ-310-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.3930/2022 del 13 de julio del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUIAS DE LOS MINISTERIOS”, Expediente 23.105. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 29. El Regidor Suplente Ulises Araya, agradece a la administración concretamente a la Unidad de Obras por el comienzo de la construcción de las aceras en el parque Rodrigo Crespo ya que ese parque ubicado en la zona de Cariari ha estado sin aceras durante mucho tiempo y ha sido una insistencia de los vecinos y Asocariari ha hecho sus gestiones y solicitudes para que esto pudiera iniciar y fue una sorpresa agradable para los vecinos de la zona y trae accesibilidad. Consulta cómo va el estudio de los valles de inundación del cantón acordándonos de que en el 2021 se aprobó una moción de Edgar Álvarez para incluir presupuesto y realizar esos estudios y le parece que en el presupuesto extraordinario 1-2021 venían los recursos y quería ver como marchan los resultados y cuando puede estar el informe para contar con datos más científicos y prepararnos para el futuro.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, afirma que ese producto esta semana ya lo presentan a la Alcaldía y para la otra semana traigo posiblemente la solicitud de una sesión de trabajo porque se requieren dos horas para presentarlo y se quiere que esté presente la Comisión de Obras en la reunión porque el estudio es bastante amplio.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, expresa que se une al agradecimiento por la acera del parque Rodrigo Crespo y por la noticia que nos da de los valles de inundación.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que la señora Melissa Flores le indicó que llevaban 20 años esperando esa acera y quieren agradecerle a usted, a don Oscar Hernández y a doña Ligia Franco.

ARTÍCULO 30. El Regidor Propietario Luis Rodríguez, consulta que leyendo el informe que pasó don Alexander Venegas de Evaluación del Plan Anual operativo menciona en uno de sus apartados que ya se elaboró un plan de acción para cumplir con lo que solicitó la auditoría interna en varios informes y también para cumplir con las NICSP y como usted recordará el Concejo ha pedido en varias oportunidades los planes de acción y hasta donde lo recuerda eso no ha sido presentado al concejo entonces de mi parte estoy muy interesado en conocer que está planeando hacer la administración en ese sentido para ponerse al día con las observaciones tanto de la auditoría como de las NICPS y pedirle que nos remitan esa información.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, responde que han quedado mal en traer los avances porque de eso hay un acuerdo y yo se lo recordé a don Jorge y puedo dar fe de que la comisión esta muy activa y si se ha avanzado y espera traerlo pronto.

ARTÍCULO 31. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, consulta:

- Sobre Acuamanía ya que la llamó un vecino indicándole que Acuamanía tiene un permiso de construcción dado para un salón de eventos y yo quería preguntarle porque de repente

hay un silencio y Denis ni Eduardo no nos han enviado la propuesta de compra del terreno y no sé, pero quisiera que si me pueden indicar que si el salón está pegado a la par de los locales.

- Indica que la semana pasada entrando a Alturas de Cariari se hizo un bacheo 14 metros por 1.5 de largo y se hizo el lunes y el miércoles se arranca porque eso se va a hacer con el plan vial y me sorprende que se bache y después de arranca y don Oscar no había dado el aval para ese hueco, sino que era el acueducto.
- Comenta a título personal que le parece muy bien y felicita a los grupos organizados que trabajan tanto y que respetan las horas que son las 10:00 p.m. en mi caso por donde vivo este fin de semana hubo bastantes actividades en el Salón del Residencial Belén lo cual está bien, pero lo que me ocupa en este momento es el nivel del volumen porque sabemos que el salón es propiedad municipal dado mediante convenio pero cuando una actividad comienza desde la mañana y termina a las 10:00 p.m. después de dos horas de estar con esa buya como si se tuviera en el techo o encima de la cabeza llega a incomodar y ellos tienen cierto número de decibeles no importa si es en el día o en la noche porque tienen vecinos muy cerca entonces que por favor el volumen se mantenga con lo que permite el Ministerio de Salud.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, responde que con lo de Acuamanía me extraña pero puede ser que hayan solicitado eso con lo que está construido ahí pero un permiso de construcción no creo debe hacer alguna confusión; sobre el pozo tenemos tres opciones ya se tienen avalúos pero se está trabajando en eso todavía para traerles las tres propuestas. Sobre lo del arreglo de Cariari nos paso fue que era un trabajo de alcantarillado pero no tenía para bacheo entonces le pide el favor a acueducto pero tenía entendido que acueducto fue el sábado y lamentablemente el miércoles tocaba intervenir la calle y pido las disculpas del caso y ahora se va a coordinar con los encargados para que no pase. Comenta que se puede enviar una nota a la Asociación sobre el ruido para recordarles que están en una zona residencial.

ARTÍCULO 32. La Síndica Propietaria Lourdes Villalobos, agradece a la Alcaldesa el candado que se puso en Calle San Jose y quería saber también que ha pasado con el INCOFER porque hoy recibí la denuncia de una señora que se cayó y tiene un esguince grado 3 y ella me preguntaba para poderle contestar a la señora.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, comenta que tiene que averiguar y no puede ser que la gente se siga lastimando en ese lugar.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio CHAP-10-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2119-2022 donde remiten el trámite 1211 de Allan Cambronero Presidente Asociación Deportiva Karate do Belén, correo electrónico skifbelen@hotmail.com. Reciban un cordial saludo de nuestra parte, Asociación Deportiva de Karate Do Belén por este medio se hace constar la entrega de la documentación solicitada por ustedes para el mes de abril del presente. Documentos presentados:

1-Estados Financieros firmados por un contador

2-Informe de labores de la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén 2021

Agradeciendo de antemano toda su colaboración muy cordialmente se despide.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: Dar por recibido los Estados Financieros y el Informe de labores de la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén 2021, agradecer el informe presentado por el señor Allan Cambronero Presidente Asociación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido los Estados Financieros y el Informe de labores de la Asociación Deportiva de Karate –Do Belén 2021, agradecer el informe presentado por el señor Allan Cambronero Presidente Asociación

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio CHAP-11-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2423-2022 donde remiten Oficio ADBF-JD-0002-2022 del Lic. Francisco Javier Núñez Valverde, Presidente AD Belén Fútbol, correo electrónico adbelenfutbol@gmail.com. Por este medio les saludamos y a la vez le deseamos éxitos en sus funciones. En aras de cumplir con lo establecido en la ley de contratación administrativa y el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, les adjuntamos nuestro informe de labores del período 2021 y la certificación de estados financieros. Es importante señalar que haremos un repaso sobre lo actuado por nuestra Asociación antes de ser adjudicada, esto con el propósito de dar fe pública de lo realizado, en pro del deporte de nuestro querido cantón.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda. SEGUNDO: Solicitar al Comité de Deportes un criterio de la situación de la

Asociación Deportiva de Fútbol con el Equipo de Fútbol Escorpión para el uso de las instalaciones del Polideportivo, si existe o no un Convenio firmado.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: Dar por recibido informe de labores del período 2021 y la certificación de estados financieros, agradecer el informe presentado por la Asociación Deportiva Belén Fútbol.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido informe el informe de labores del período 2021 y la certificación de estados financieros, agradecer el informe presentado por la Asociación Deportiva Belén Fútbol.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CHAP-12-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2837-2022 donde remiten correo electrónico de Jesús Rojas Araya, Presidente Asociación Deportiva de Ciclismo, correo as.ciclismobelen@gmail.com. Reciban un cordial saludo de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, adjuntamos el Informe de Labores y los Estados financieros 2020 -2021 de nuestra Asociación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: Agradecer la presentación Informe de Labores y los Estados financieros 2020-2021 Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la presentación Informe de Labores y los Estados financieros 2020-2021 Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio CHAP-13-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0716-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-035-2022 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando PI-01-2022, suscrito por Alexander Venegas, de la Unidad de Planificación, por medio del cual remite el Informe de Evaluación POA-Presupuesto 2021. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

PI-01-2022

Adjunto le remito el informe de evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2021. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento y posterior envío a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: Dar por recibido el Informe de Evaluación POA-Presupuesto 2021 y agradecer a la Administración Municipal el informe brindado al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Informe de Evaluación POA-Presupuesto 2021 y agradecer a la Administración Municipal el informe brindado al respecto.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio MB-009-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3005/2022, del 25 de mayo de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal a efectos de determinar si se debe permitir a las personas que escuchan las sesiones en la red social de Facebook Live emitir opiniones (insultos, ofensas) con relación a los temas tratados en las sesiones presenciales y virtuales.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el estudio legal del caso concreto, se debe indicar que en criterio de esta asesoría legal el Concejo Municipal puede limitar o suprimir la opción de comentarios en la red social de Facebook Live, a efectos de prevenir la propalación de insultos u ofensas contra la dignidad de los miembros permanentes (regidores, síndicos y alcaldes) que participan en las sesiones virtuales o presenciales, ya que de conformidad con el artículo 37 bis, párrafo segundo, del Código Municipal, únicamente se debe garantizar la publicidad y participación ciudadana con el propósito de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos exclusivamente. Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

- 1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.
- 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.
- 3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.
- 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos. Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. (Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal").

Con base en lo expuesto, el propósito de la norma es garantizar la participación ciudadana y la publicidad, con el propósito de que las personas interesadas puedan acceder de primera mano a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen en las sesiones del Concejo Municipal. Evidentemente, este derecho a acceder a las deliberaciones y los acuerdos no es una carta en blanco para que los munícipes realicen un ejercicio abusivo del derecho y realicen comentarios ofensivos o denigrantes contra los miembros permanentes que participan en las sesiones del Concejo Municipal. Por ello, la propuesta de limitar y suprimir la opción de comentarios en la red social de Facebook Live no limita ni restringe el derecho de participación ciudadana y publicidad, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen en las sesiones del Concejo Municipal en tiempo real. Incluso, si hiciéramos una analogía con la dinámica que ocurre en las sesiones presenciales, no es posible que un munícipe que está escuchando en vivo la sesión pueda interrumpir al foro y hacer comentarios o intervenir con su palabra en las deliberaciones que esté realizando el Concejo Municipal, pues incluso la presidencia municipal tiene la facultad de vigilar el orden y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente, según el artículo 34, inciso e), del Código Municipal, que dispone:

Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo:

(...)

e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.

Bajo esta analogía, si los munícipes no pueden comportarse indebidamente ni interrumpir con su palabra la sesión del Concejo Municipal, tampoco le asiste el derecho de realizar comentarios en la red social de Facebook Live que atente contra el orden o implique un comportamiento indebido, pues ello solo sería un ejercicio abusivo de su derecho de participación ciudadana y publicidad, a efectos de acceder a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen en las sesiones del Concejo Municipal en tiempo real. De acuerdo a lo anterior, la recomendación legal es incluir una reforma en el "Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón de Belén", a efectos de que se establezca expresamente que cuando se celebren sesiones virtuales que sean transmitidas en la red social de Facebook Live o cualquier otra plataforma tecnológica habilitada para esos efectos, se suprimirá e inhabilitará la opción de comentarios a efectos de vigilar el orden y evitar comportamientos indebidos tales como la propalación de insultos u ofensas contra los miembros permanentes que generen violencia contra los hombres y mujeres en la política, en los términos que actualmente lo regula la Ley N°

10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Para esos efectos, se recomienda adicionar un artículo 51 bis al “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón de Belén”, para que indique expresamente lo siguiente:

“Artículo 51 bis. - Cuando se celebren sesiones virtuales de conformidad con el artículo 37 bis del Código Municipal y las mismas sean transmitidas en la red social de Facebook Live o cualquier otra plataforma tecnológica habilitada para tales efectos, se suprimirá e inhabilitará la opción de comentarios a efectos de vigilar el orden y evitar comportamientos indebidos tales como la propalación de insultos u ofensas contra los miembros permanentes de las sesiones que puedan ocasionar causales de violencia contra los hombres y mujeres en la política, en los términos que establece la Ley N° 10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Lo anterior no impedirá el deber del Concejo Municipal de garantizar la participación ciudadana y la publicidad, con el propósito de que las que personas interesadas puedan acceder de primera mano a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen en las sesiones del Concejo Municipal”. Con dicha reforma se garantizará la protección de los derecho civiles y políticos de los miembros permanentes de las sesiones y al mismo tiempo respetará la participación ciudadana y la publicidad, con el propósito de que las que personas interesadas puedan acceder de primera mano a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen en las sesiones del Concejo Municipal. Para cumplir dicho cometido, el Concejo Municipal puede remitir la presente propuesta a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración a efectos de que se rinda el dictamen respectivo según el artículo 44 del Código Municipal y se realicen la observaciones formales y sustanciales de previo a aprobar la propuesta y requerirle a la Administración Municipal la publicación íntegra de la reforma en el Diario Oficial de acuerdo al debido proceso y el principio de legalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La Municipalidad de Belén puede limitar o suprimir la opción de comentarios en la red social de Facebook Live o cualquier otra plataforma tecnológica, durante la transmisión de las sesiones virtuales del Concejo Municipal a efectos de prevenir la propalación de insultos u ofensas contra la dignidad de los miembros permanentes (regidores, síndicos y alcaldes), ya que de conformidad con el artículo 37 bis del Código Municipal, únicamente se debe garantizar la publicidad y participación ciudadana con el propósito de que las que personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos exclusivamente, sin que ello signifique el ejercicio abusivo de ese derecho.
- 2) Para garantizar lo anterior sin incurrir en una violación al principio de legalidad, esta asesoría recomienda incluir una reforma en el “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón de Belén”, a efectos de que se establezca expresamente

que cuando se celebren sesiones virtuales que sean transmitidas en la red social de Facebook Live o cualquier otra plataforma tecnológica habilitada para esos efectos, se suprimirá e inhabilitará la opción de comentarios a efectos de vigilar el orden y evitar comportamientos indebidos tales como la propalación de insultos u ofensas contra los miembros permanentes que generen violencia contra los hombres y mujeres en la política, en los términos que actualmente lo regula la Ley N° 10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

- 3) Para esos efectos, se recomienda adicionar un artículo 51 bis al “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón de Belén”, que indique expresamente lo siguiente:

“Artículo 51 bis. - Cuando se celebren sesiones virtuales de conformidad con el artículo 37 bis del Código Municipal y las mismas sean transmitidas en la red social de Facebook Live o cualquier otra plataforma tecnológica habilitada para tales efectos, se suprimirá e inhabilitará la opción de comentarios a efectos de vigilar el orden y evitar comportamientos indebidos tales como la propalación de insultos u ofensas contra los miembros permanentes de las sesiones que puedan ocasionar causales de violencia contra los hombres y mujeres en la política, en los términos que establece la Ley N° 10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Lo anterior no impedirá el deber del Concejo Municipal de garantizar la participación ciudadana y la publicidad, con el propósito de que las que personas interesadas puedan acceder de primera mano a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen en las sesiones del Concejo Municipal”.

- 4) Con dicha reforma, se podrá garantizar la protección de los derecho civiles y políticos de los miembros permanentes de las sesiones del Concejo Municipal y al mismo tiempo se respetará la participación ciudadana y la publicidad, con el propósito de que las que personas interesadas puedan acceder de primera mano a las deliberaciones y los acuerdos que se tomen y se transmitan de forma virtual.
- 5) Para cumplir dicho cometido, el Concejo Municipal puede remitir la presente propuesta a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración a efectos de que se rinda el dictamen respectivo según el artículo 44 del Código Municipal y se realicen la observaciones formales y sustanciales que correspondan, de previo a que el Concejo Municipal adopte un acuerdo firme en el que apruebe la reforma y le solicite a la Administración Municipal la publicación íntegra en el Diario Oficial en respeto al debido proceso y el principio de legalidad.

Sin más por el momento y anuente a cualquier aclaración o adición

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que la comisión sea ampliada y yo voy a sostener lo que dije cuando se le pidió esto a don Luis Álvarez ya que me parece que es inconstitucional y es una violación a la libertad de expresión y esa postura la voy a sostener en todo momento y

esperando que esta afrenta a la libertad de expresión a los belemitas no se concrete y en caso de que se concrete les anuncio que con total transparencia iremos por los medios legales correspondientes.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, señala que la propuesta de Luis Álvarez no nos la pasaron entonces cree que lo correcto es darlo por recibido ya que no lo hemos podido revisar y no lo podemos avalar y totalmente de acuerdo a que se pase a la comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el dictamen del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio MB-010-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5529/2021, del 29 de setiembre de 2021; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio N° AMB-C-2021, interpuesto por el señor Luis Roberto Crespo Apestegui, portador de la cédula de identidad 104580170.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el estudio legal del libelo recursivo formulado por el señor Crespo Apestegui, se debe indicar que al tratarse de un acto administrativo dictado por la Administración Municipal y no existir de por medio acuerdos dictados por el Concejo, ya que incluso el asunto se presenta únicamente como una copia a este cuerpo edil, lo procedente conforme a Derecho es que su estudio y resolución los tramiten los departamentos suscritos bajo la jerarquía de la alcaldesa, de conformidad con las reglas del ordinal 171 del Código Municipal.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.

Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-

Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código. Con base en la norma transcrita, se dispone que los actos administrativos dictados por departamentos que no dependen directamente del concejo, tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día.

En ese orden de ideas, la atención y resolución del asunto corresponde directamente a los departamentos administrativos bajo la jerarquía de la alcaldía municipal, en respeto al principio de legalidad resguardado en los ordinales 11 constitucional y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior, además, se debe resguardar y tramitar de esa manera, ya que cualquier resolución que dicte el Concejo Municipal sobre actos administrativos dictados por la Administración podría generar la existencia de una nulidad por ausencia de competencia, que además podría generar la interposición de vetos por parte de la alcaldía municipal por las razones de legalidad antes apuntadas ante una eventual coadministración. No obstante lo anterior, lo aprobado en el acuerdo N° 5529/2021, tomado en la sesión ordinaria N° 55-2021, el cual dispuso solicitarle a la Alcaldía y al Ministerio de Salud un informe sobre las gestiones administrativas que se están realizando, incluida la notificación a los vecinos de Ciudad Cariari, así como el requerimiento a la auditoría interna sobre la emisión de un informe de los recursos que han cancelado los vecinos de la zona por concepto de servicio de alcantarillado sanitario; es una actuación válida y ajustada a Derecho, en virtud de que la misma responde a atribuciones conferidas al cuerpo edil de conformidad con el artículo 13, inciso m), del Código Municipal, por lo cual se debe dar seguimiento a dicha información a efectos de que sea trasladada a la comisión municipal respectiva, para la emisión del dictamen de rigor.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio N° AMB-C-2021, interpuesto por el señor Luis Roberto Crespo Apestegui, portador de la cédula de identidad 104580170, debe ser tramitado y resuelto por los departamentos suscritos bajo la jerarquía de la alcaldía municipal, de conformidad con las reglas del ordinal 171 del Código Municipal.
- 2) No obstante, lo aprobado por el Concejo Municipal de Belén en el acuerdo N° 5529/2021, tomado en la sesión ordinaria N° 55-2021, el cual dispuso solicitarle a la alcaldía y al Ministerio de Salud un informe sobre las gestiones administrativas que se están realizando, incluida la notificación a los vecinos de Ciudad Cariari, así como el requerimiento a la auditoría interna sobre la emisión de un informe de los recursos que han cancelado los vecinos de la zona por concepto de servicio de alcantarillado sanitario; es una actuación válida y ajustada a Derecho, en virtud de que la misma responde a atribuciones conferidas al cuerpo edil de conformidad con el artículo 13, inciso m), del Código Municipal, por lo cual

lo procedente es darle seguimiento a dicha información a efectos de que sea trasladada a la comisión municipal respectiva, para la emisión del dictamen de rigor.

Sin más por el momento y anuente a cualquier aclaración o adición,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el dictamen del Asesor Legal.
SEGUNDO: Remitir a la Administración Municipal para que en un plazo de 10 días hábiles informe sobre las gestiones realizadas al respecto.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 39. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

NO más muertes

Iniciativa presentada por Zeneida Chaves

- Seguridad en Belén es un derecho de todos
- Sembrar seguridad es nuestra responsabilidad
- No puede quedar impune la muerte de los jóvenes:
- El 2 de Julio en La California (Marco Calzada)
- 24 de Julio en Belen (Johnny Serna)
- En ambas muertes quedaron registros en cámaras Municipales
- Está Municipalidad es un gran facilitador de Videos Efectivos para investigación según POA 2021 entregando 178 videos
- Este Concejo aprobó Plaza para Monitoreo 24/7?
- Actualmente tenemos cobertura 24/7?
- Qué programas tenemos actualmente:

Prevención

Educación

Capacitación

Planificación

Articulación con Fuerza Pública

Seguridades Privadas que operan en el cantón de Belén

Convenios

Qué actividades se realizan actualmente con instituciones públicas y sociedad civil

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, plantea que sabe que le han vetado mociones pero quiere presentar esta iniciativa para que se esclarezcan estas cosas que me preocupan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Remitir las preguntas a la Administración para que sean respondidas.

ARTÍCULO 40. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria María Antonia Castro.

Iniciativa presentada ante este Honorable Concejo en tiempo y forma.

Solicitamos que el Informe DAH-2022-I-042: “Inspección en la Finca INTEL, Costa Rica” enviado por el Museo Nacional, sea de conocimiento de este Honorable Concejo y de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos. Adjunto informe

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, explica que es un informe que tiene la administración municipal y yo lo recibí también debido a la llamada que había hecho al museo consultando sobre los sitios arqueológicos de la zona H33LR y como este oficio viene del museo a la empresa Intel yo lo tengo y quisiera que el Concejo Municipal lo conociera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Que el Informe DAH-2022-I-042: “Inspección en la Finca INTEL, Costa Rica” enviado por el Museo Nacional, sea de conocimiento de este Honorable Concejo y de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 41. Se conoce Moción que presenta el Síndico Suplente Jose Francisco Zumbado acogida por los siguientes regidores: Edgar Hernán Álvarez González, Eddy Andrés Méndez Ulate, Minor José González Quesada, Ana Lorena González Fuentes, Zeneida Chaves Fernández, José Pablo Delgado Morales y los síndicos: José Francisco Zumbado Arce, Rosa Murillo Rodríguez, María Lourdes Villalobos Morera, Gilberth Gerardo González González e Ileana María Alfaro Rodríguez

Por este medio, amparados al Capítulo III, Artículo 27, Inciso b, los siguientes regidores: Edgar Hernán Álvarez González, Eddy Andrés Méndez Ulate, Minor José González Quesada, Ana Lorena González Fuentes, Zeneida Chaves Fernández, José Pablo Delgado Morales y los síndicos: José Francisco Zumbado Arce, Rosa Murillo Rodríguez, María Lourdes Villalobos Morera, Gilberth Gerardo González González e Ileana María Alfaro Rodríguez presentamos antes Ustedes la siguiente moción.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Artículo 20 del Acta 38-2021 del Concejo Municipal de Belén, del 29 de junio del 2021, según el oficio-012-2021 de la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos, se tomó el siguiente acuerdo que dice textualmente: I. Avalar el dictamen de la Comisión. II. No apoyar la moción presentada debido a que se pierde la posibilidad de que cualquier miembro del concejo pueda presentar alguna moción o iniciativa posterior al medio día del lunes e inclusive durante el desarrollo de la sesión”. Dicho acuerdo fue ratificado en el Acta 39-2021 del 6 de julio del 2021.

2. Que es necesario que las mociones e iniciativas sean conocidas por los miembros del Concejo Municipal y así poder tener un mejor criterio técnico y legal para poder emitir los

comentarios y así facilitar a los regidores que deben aprobar o desaprobar las mociones e iniciativas.

POR LO TANTO, MOCIONAMOS:

1. Que se derogue el acuerdo aprobado por los regidores, según consta en el Artículo 20 del Acta-38-2021 del 29 de junio del 2021 y ratificado en el Acta 39-2021 del 6 de julio del 2021.
2. Que se tome el siguiente acuerdo: Que las mociones e iniciativas que presentan los miembros del Concejo Municipal se hagan llegar a la secretaria del concejo municipal los martes a las 12 horas (medio día).
3. Que se incorpore el punto 2 del por tanto al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, plantea que esa moción ya fue presentada y fue a la comisión de jurídicos se dictaminó y se votó y no estoy de acuerdo en derogar el acuerdo y quisiera preguntarle a don Luis si se deroga con mayoría simple o con la misma cantidad de votos con los que se aprobó primero porque yo no lo voy a apoyar, además nosotros trabajamos y no nos da tiempo el lunes y durante el mes solo se pueden presentar dos veces.

El Asesor Legal Luis Álvarez, explica que podrían hacer la derogación del acuerdo con mayoría simple y sería un tema que podría quedar regulado en el reglamento porque lo cierto del caso es que si hay ciertas dificultades que se han presentado cuando la moción se presenta a viva voz y cuesta entender a veces el por tanto de la moción y el poder enviarla con anticipación facilita mucho el proceso de análisis para ustedes para la asesoría legal y para la secretaría y así ahorrarnos temas como un veto cuando se rozan con competencias administrativas.

El Presidente Municipal Minor González, explica que fue uno de los que estuve en desacuerdo cuando se presentó por primera vez y no estuve de acuerdo por el hecho de que entre el lunes y martes se podría presentar iniciativas o mociones pero con el pasar del tiempo suceden cosas que no están bien porque pasa que Patricia hay veces los viernes está pidiendo que le envíen las mociones y las secretarías tienen que hacer su trabajo y se presentan mociones e iniciativas sin acuerdo claro y nos induce a errores y lo otro que cuando alguien presenta una moción a tiempo se pueden corregir errores y por eso ahora apoyo la moción.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, apunta que por una cuestión de orden interno siempre deben de venir redactados los por tantos de las mociones y no venir a discutir que se entiende por tanto y se han dado dinámicas de que se presentan las mociones y se terminan de enriquecer aquí, y no considera conveniente el ser tan rígido en ese sentido y se podría llegar al entendimiento de que los por tantos vengan en la redacción y no estemos aquí redactando y no estaría apoyando así como está redactada.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, razona que inicialmente se había opuesto y analizando una cuestión de orden y formato ahí si les doy el aval porque es más enriquecedor que veamos previo y hacer las correcciones y así fortalecer las ideas y que sea presentado un producto maduro y apoyo lo que hoy propone don Francisco.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, determina que analizando la moción la posición de que se ha dado ciertos altercados en las mociones entonces lo importante es que se vea y analice con tiempo y esto es una protección legal para ustedes y todo el concejo y es cierto Patricia pasa pidiendo las mociones y esto es para ordenar las sesiones del concejo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, determina que el tema de presentar las mociones los lunes ha estado en concejo anteriores y conozco el resultado de pasar las mociones el lunes particularmente en el espíritu de Zeneida de ayudar por iniciativas y mociones y las que han vetado no ha pasado nada no hay nadie en la cárcel y porque tiene que ser lunes y no martes al medio día y yo vi lo que generó entregarlas al medio día.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que no está a favor de limitar el desenvolvimiento sano del concejo municipal y estas formas restrictivas se prestan para un mayor control y como están permite que se delibere y se escuchan observaciones dando un rico ejercicio democrático y si limitamos de esta forma incluyéndolo reglamentariamente sería un retroceso; considera que si fuera martes le parece menos restrictiva de lo que ya lamentablemente va a aprobarse y lo que genera esto es un mayor control a las regidurías de lo que pueden y no proponer y se podrían boicotear mociones a priori.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, consulta que si se puede flexibilizar con la hora y ahora don Luis presento un informe y se dio por recibido porque no se pudo revisar.

El Presidente Municipal Minor González, señala que lo mismo podría pasar con los oficios de la alcaldía que los envían los martes y después dicen que no los pudieron leer y vamos a lo mismo entonces los argumentos se caen.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, precisa que comprende a Ulises y apoya lo que dice porque viene a ser un retroceso por lo que no apoya y si a ustedes les parece bien los martes porque hay gente que trabaja, estudia y los fines de semana los tiene para compartir con la familia y solo tiene estos días para analizar estas cosas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, opina que se puede flexibilizar y que sea martes porque lo más importante es que don Luis las lea y nos asesore y que todos den aportes de previo a la sesión y yo no lo veo como control sino es dar argumentos para fortalecer la moción y en este concejo siempre analizamos las mociones en favor del pueblo para su beneficio.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, precisa que con el respeto que se merece la compañera Zeneida Chaves que es muy colaboradora y efusiva enérgica a la hora de presentar mociones e iniciativas y me recuerda a mi querido excompañero "simple y sencillamente" cuando presentaba mociones y algunos compañeros se las descuartizábamos en media sesión y era porque llegaban a una hora antes de la sesión y también sucedía cuando se enviaban 24 horas antes y al final el compañero terminaba retirándola al igual como le ha pasado a Zeneida, a mi persona y a María Antonia en algún momento, a veces se descuartizaban otras veces se hacían críticas constructivas y este es un tema muy complicado y lo pone a uno en un dilema y no se trata de cerrarle la boca a ninguno de nosotros y pienso yo que en un acuerdo más

conciliador dejémoslo los martes al medio día, yo soy del criterio de que las mociones tienen que reglamentarse los lunes al medio día con la correspondencia pero con el respeto les pedía al asesor legal enviar los dictámenes antes, igual se le pedía al alcalde para estudiar y analizar y fue un pleito por años y al final todos vamos a tener un criterio o punto de vista que dar y en algún momento se puede dar la posibilidad de romper con eso para presentar algo que salió en el momento y que es importante.

El Asesor Legal Luis Álvarez, cree que lo más importante es que todos al momento de tener abierta la sesión hayan tenido la posibilidad de conocer el por tanto de la moción posteriormente se podrían ampliar los considerandos y el por tanto que es el que genera el acuerdo debe de estar y a las 12 del día martes es una buena hora porque ya la secretaria contaría con el documento y no tiene que andarlo pidiendo, para la asesoría del concejo el poder asesor que acuerdo tomar incluso la parte administrativa también pronunciarse porque si fuera el caso ustedes no están obligados a apoyar una moción y lo importante es no divagar cuando se lee en el mismo acto la moción.

El Presidente Municipal Minor González, consulta a don Francisco si está de acuerdo en variar la moción para que la hora y el día sean el martes a las 12.

El Síndico Suplente Jose Francisco Zumbado, responde que esta de acuerdo en cambiar el día para que sea el martes a las 12 horas y no hay problema.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Minor Gonzalez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada **SEGUNDO:** Que se derogue el acuerdo aprobado por los regidores, según consta en el Artículo 20 del Acta-38-2021 del 29 de junio del 2021 y ratificado en el Acta 39-2021 del 6 de julio del 2021. **TERCERO:** Que se tome el siguiente acuerdo: Que las mociones e iniciativas que presentan los miembros del Concejo Municipal se hagan llegar a la Secretaria del Concejo Municipal los martes a las 12 horas (medio día). **CUARTO:** Que se incorpore el punto 2 del por tanto al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén.

ARTÍCULO 42. Se conoce Moción que presenta el Regidor Suplente Ulises Araya.

Moción para conocer los resultados del diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén

Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Considerando que:

1. En el artículo 14 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal 32-2021 celebrada el 1 de junio del 2021 se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2021.

2. Dentro de las metas aprobadas en dicho presupuesto, destacó durante el trámite de discusión la meta DDS-10 por 5 millones de colones, designada al Área Social de la Municipalidad para efectos de cito: *“Fortalecer oferta cultural en el cantón”*.
3. Dicho fortalecimiento, consistió en la contratación de un estudio denominado diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén y su código de contratación fue el N° 2021CD-000086-00026000012021CD-000086-0002600001.
4. Es costumbre que cuando se realizan contrataciones con el presupuesto municipal de consultorías para la elaboración de estudios de distinta índole, los resultados de los mismos se presenten formalmente por parte de la consultora contratada y los funcionarios encargados de los mismos al Concejo Municipal.

Por tanto. El Concejo Municipal de Belén acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Administración Municipal comparta al Concejo Municipal el estado del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, o en caso de que el mismo haya sido finalizado, compartir los resultados del mismo.

SEGUNDO. Solicitar al Área Social gestionar con la consultora contratada, una exposición al Concejo Municipal, acerca del resultado o el proceso del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, en el año 2022.

TERCERO. Eximir el presente acuerdo del trámite de comisión.

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que es solamente pedir una información que fue de bastante discusión en este Concejo Municipal dado que se invirtieron 5 millones de colones y lo oportuno, lo idóneo y procedente sería que conociéramos que salió de ahí.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, señala que es importante que la información fluya y el Concejo tenga los resultados obtenidos hasta el momento.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, opina que es muy importante conocerlo y ustedes no estaban muy de acuerdo porque decían que para que y tal vez esto arroge lo que esta bien y lo que no y si es muy importante conocerlo para ver el resultado y que nos diga que estamos invirtiendo acertadamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal comparta al Concejo Municipal el estado del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, o en caso de que el mismo haya sido finalizado, compartir los resultados del mismo. **TERCERO:** Solicitar al Área Social gestionar con la consultora contratada, una exposición al Concejo Municipal, acerca del resultado o el proceso del estudio diagnóstico de la oferta de cursos culturales en el cantón de Belén, en el año 2022. **CUARTO:** Eximir el presente acuerdo del trámite de comisión.

ARTÍCULO 43. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria María Antonia Castro.

Iniciativa presentada ante este Honorable Concejo en tiempo y forma.

Que por favor se envíe a este Honorable Concejo el protocolo de protección por agresiones para los funcionarios de esta Municipalidad, si existe. Si no existe, ¿cuál sería la propuesta y el aporte necesario de este Concejo Municipal?

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que la semana anterior un funcionario de la municipalidad sufrió una agresión por un vecino del cantón y quería saber si se puede consultar si existe un protocolo y si el concejo puede ayudar en algo o que podemos hacer, también si existe un protocolo de compañía y protección a los funcionarios en la calle porque en la Municipalidad hay muchos rótulos de que si amenaza a un empleado público es un delito penal pero para los que andan afuera que los ampara.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que le parece increíble que un funcionario fuera agredido por hacer su trabajo y es muy lamentable que se actúe con agresividad y ojalá el funcionario mande carta al concejo para tomar parte en el asunto y poder hacer una acción concreta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Iniciativa presentada **SEGUNDO:** Que por favor se envíe a este Honorable Concejo el protocolo de protección por agresiones para los funcionarios de esta Municipalidad, si existe. Si no existe.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 44. Se conoce el trámite 2814 de María de los Ángeles Ortega Jara, dirigido a Ing. Jose Zumbado Director Área Técnica Operativa con copia al Concejo Municipal. Con fecha 22 de junio del 2022 le dirigí al Señor Lic. Hugo Guzmán Arguedas, un oficio donde enumeré los siguientes oficios: Memorando DTO-083-2022, de fecha 06 de junio del 2022, suscrito por el Ing. José Zumbado Chaves, director del Área Operativa y Desarrollo Urbano, donde se le solicita al SENASA, por medio de los oficios DTO-OF-024-2022 y DTO-OF-025-2022 de fecha 30 y 31 de mayo de 2022, dejar sin efecto el CVO 295151-01, en tanto la Municipalidad de Belén realizará otras acciones de coordinación a lo interno y con el Ministerio de Salud, para dar un finiquito al asunto de interés, situación que se comunica a los diferentes Centros de Trabajo de la Municipalidad de Belén, al SENASA y al Ministerio de Salud para que se proceda con lo que corresponda a cada uno desde su ámbito de competencia.

Don Jose, desde de agradecerle las gestiones que ha realizado en este caso, deseo solicitarle me informe sobre las acciones de coordinación que usted debe realizar a lo interno de la Municipalidad y con el Ministerio de Salud, para dar el finiquito al asunto de interés, (notificación del retiro del permiso del CVO-295152-01. No omito indicar que a la fecha, los cerdos siguen ahí, ya que yo sigo escuchando sonidos de cerdos y aún percibo el olor a los chiqueros. Con todo respeto le solicito su intervención para poder dar por finiquitado este asunto, que atenta contra la salud de mi familia y del ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2814 de María de los Ángeles Ortega Jara, dirigido a Ing. Jose Zumbado Director Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración brindar copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde a María de los Ángeles Ortega Jara.

ARTÍCULO 45. Se conoce el trámite 2813 de María de los Ángeles Ortega Jara, dirigido a Lic. Rodrigo Salazar Alvarado, Contraloría de Servicios de SENASA. Con fecha 22 de junio del 2022 le dirigí al Señor Lic. Hugo Guzmán Arguedas, un oficio donde enumeré los siguientes oficios: Memorando DTO-083-2022, de fecha 06 de junio del 2022, suscrito por el Ing. José Zumbado Chaves, director del Área Operativa y Desarrollo Urbano, donde se le solicita al SENASA, por medio de los oficios DTO-OF-024-2022 y DTO-OF-025-2022 de fecha 30 y 31 de mayo de 2022, dejar sin efecto el CVO 295151-01, en tanto la Municipalidad de Belén realizará otras acciones de coordinación a lo interno y con el Ministerio de Salud, para dar un finiquito al asunto de interés, situación que se comunica a los diferentes Centros de Trabajo de la Municipalidad de Belén, al SENASA y al Ministerio de Salud para que se proceda con lo que corresponda a cada uno desde su ámbito de competencia.

Le informo que a la fecha no he recibido ningún tipo de información ni verbal, ni por escrito de parte del Señor Hugo Guzmán Arguedas, donde de cumplimiento a lo notificado del retiro del permiso CVO-295152-01. No omito indicar que a la fecha, los cerdos siguen ahí, ya que yo sigo escuchando sonidos de cerdos y aún percibo el olor a los chiqueros. Con todo respeto le solicito su intervención para poder dar por finiquitado este asunto, que atenta contra la salud de mi familia y del ambiente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que le preocupa la cantidad de tiempo que está durando SENASA en contestar esta solicitud que se le hizo de la administración municipal de descartar el uso de suelo y cree que sería bueno verificar y aclarar si llegó o no a SENASA porque salió desde finales de junio, esta vecina nos ha enviado cantidades de notas pidiendo que se respete el Plan Regulador y no es justo que tanto la municipalidad como SENASA duren tanto en aplicar sus reglamentos. A SENASA por favor respondan pronto a la señora María de los Ángeles y nos envíen copia de la respuesta al concejo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2813 de María de los Ángeles Ortega Jara, dirigido al Lic. Rodrigo Salazar Alvarado, Contraloría de Servicios de SENASA. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-051-2022 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado, correo electrónico horacio.alvarado@asamblea.go.cr. Asuntos: Trabajos paso a desnivel Brigestone-ICE. Ante la consulta de varios belemitas preocupados por los trabajos en el paso a desnivel a la altura de la empresa Brigestone, me permito brindarles copia, para su conocimiento, de los trabajos que ejecuta el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en dicho lugar.

2022-06-28
0060-0361-2022

Sr. Horacio Alvarado Bogantes

Diputado

Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Asunto: Consulta trabajos Ruta 129

Ref: Oficio AL-HAB-OFI-036-2022

En atención a la nota de referencia, nos permitimos brindarle la atención a la consulta e informarle que según lo define la Ley N° 9292 en su Artículo No.13, el Grupo ICE, como institución prestataria de servicios públicos, es responsable del diseño y la relocalización de sus Redes Eléctricas y de Telecomunicaciones en el Proyecto Ampliación de la Ruta Nacional Uno San José-San Ramón y sus radiales, lo anterior en coordinación con la Unidad Administradora del Proyecto, en adelante Fideicomiso Ruta Uno. Como parte de las obras del Lote 1 del proyecto, se encuentra la Obra Impostergable (OBI) Paso a Desnivel Firestone. Con base en el alcance definido en los diseños finales de la OBI, que suministra el Fideicomiso Ruta Uno, el Grupo ICE realizó el diseño y la planificación de las actividades a realizar para la relocalización de sus redes eléctricas y de telecomunicaciones, indicándose al Fideicomiso Ruta Uno, en las comunicaciones correspondientes, los plazos de ejecución para ser incluidos en el programa de trabajo integral de la OBI en mención.

Es importante indicar que la ejecución de las obras de relocalización del Grupo ICE depende estrictamente del avance de los contratistas, ya que estos deben realizar actividades como:

- Movimientos de tierra.
- Marcación topográfica de los niveles y trazos, según diseño final vial.
- Marcación y definición de todo elemento existente en sitio, que Grupo ICE debe considerar en la ejecución de sus obras.

Lo anterior se requiere con el fin de liberar los espacios y así el Grupo ICE pueda ejecutar sus labores durante el plazo previamente informado. Para esta Obra Impostergable (OBI), el Grupo ICE ha venido avanzando con los trabajos de relocalización de sus redes de telecomunicaciones desde noviembre del 2021 de manera intermitente, aprovechando los espacios que ha ido liberando el Contratista, los cuales le han permitido al Grupo ICE ejecutar principalmente las actividades de canalización de redes subterráneas. Estos trabajos de canalización de redes de telecomunicaciones finalizaron el 15 de febrero del 2022. Para poder realizar la relocalización de redes eléctricas por parte del Grupo ICE, el Contratista vial liberó el espacio el pasado 13 de abril, correspondiente al sitio de la fase 3.2, según lo denominó el Fideicomiso Ruta Uno. Este sector corresponde a la zona de los dos carriles que tenía habilitados el antiguo puente sobre la ruta 129. En esta zona Grupo ICE tenía que realizar las siguientes labores:

1. Construcción de cajas de registro para líneas de media tensión 34.5Kv: Esta actividad ya fue finalizada.
2. Construcción de cajas de registro para Servicios Complementarios: Esta actividad ya fue finalizada.
3. Construcción de la canalización subterránea para servicios complementarios: Esta actividad ya fue finalizada.

4. Construcción de la canalización subterránea para líneas de media tensión 34.5Kv: Esta actividad se finalizó el 19 de mayo, quedando pendiente únicamente el relleno necesario para alcanzar nivel de subrasante. Actividad que, debido a la implicación que tiene para la calidad de las actividades del Contratista vial, se coordinó con el Fideicomiso Ruta Uno que dicha actividad debía ser ejecutado por el Contratista vial, posterior a esto, el Grupo ICE informó sobre la liberación de su área de trabajo el 31 de mayo del 2022.

5. Construcción de las uniones entre las cajas de registro y los postes existentes de media tensión ubicados en los extremos del paso a desnivel: La unión ubicada en el costado este del paso a desnivel se ejecutará el próximo 21 de junio. La ejecución de la unión ubicada en el sector oeste se podrá realizar hasta que el Fideicomiso Ruta Uno coordine con el Contratista vial la conformación del sitio, dado que actualmente la zona está inundada, lo que no permite que el Grupo ICE realice las maniobras requeridas para estos trabajos. Es imperativo resaltar que estos trabajos no interfieren con las actividades del Contratista vial para avanzar en las obras pendientes en la OBI Paso a Desnivel Firestone.

De acuerdo a lo expuesto, todo lo anterior ha sido comunicado y coordinado con el Fideicomiso Ruta Uno, por lo que, conscientes del impacto que tienen este tipo de obras en la población costarricense, las mismas se han realizado diligentemente, conforme a los diseños y plazos para el sector de la Obra Impostergable (OBI) Paso a Desnivel Firestone.

Finalmente, indicar que nos mantenemos en la disposición para atender las consultas que se deriven respecto al tema.

Marco Acuña Mora
Presidente Ejecutivo ICE

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el oficio AL-HAB-OFI-051-2022 del diputado Horacio Alvarado Bogantes. **SEGUNDO:** Mantener informado a este Concejo Municipal de los avances al respecto.

ARTÍCULO 47. Se conoce el trámite 2820 de 23 firmas Vecinos de Lomas de Cariari dirigido a la Alcaldesa Thais Zumbado, con copia al Concejo Municipal. Estimada Señora Alcaldesa, respetuosamente nos dirigimos a usted para exponerle, TRES situaciones que nos preocupan a los que habitamos Lomas de Cariari.

NÚMERO UNO: Actualmente contamos con un pequeño parque recreativo para niños y adultos, el cual consta de un tobogán, columpio, puente de madera, y una mesa con bancas (ver fotografías en ANEXO #1). Todos estos equipos antes mencionados se encuentran deteriorados, rotos, sin pintura, con cables y metales levantados y todos los aparatos se encuentran incompletos lo que no permite su adecuado uso y disfrute a los niños de la comunidad. Está demás decir que el estado actual representa un PELIGRO para los niños y adultos visitantes del parque. Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicitamos su apoyo para que los equipos sean reemplazados y de ser posible instalar aparatos para hacer ejercicios para mejorar la salud física de la comunidad y nosotros como comunidad nos comprometemos en darles mantenimiento.

NÚMERO DOS: La calle 102A presenta el problema que no cuenta con acera para que los peatones puedan caminar de forma segura. Las personas para desplazarse, deben de caminar sobre el asfalto exponiéndose a ser atropellados por un vehículo, ya que la calle tiene una curva, es estrecha y está en malas condiciones dificultando la visibilidad de los peatones. (ver fotos adjuntas en ANEXO). Luego de haber descrito la situación anterior, solicitamos amablemente nos construyan una acera peatonal y la reparación de la calle,

NÚMERO TRES: Nuestra comunidad cuenta con un pequeño bosque el cual colinda con el Río VIRILLA, y algunas personas ajenas a la comunidad lo utilizan como camino de paso lo cual ha permitido que en el pasado reciente algunos vecinos hayan sido víctimas de robos en sus hogares. Adicionalmente la topografía del terreno representa un peligro para las personas por ser un barranco. Como comunidad estamos interesados en hacerlo un bosque para que se pueda visitar, pero por las condiciones de peligro es imposible. (Ver fotografías en ANEXO # 3). Habiendo descrito la situación número tres, la comunidad le solicita; la construcción de una valla perimetral que evite el paso de personas de personas y brinde seguridad a las familias que visiten el bosque.

Agradecemos de manera anticipada su atención a la presente carta y confiamos en obtener una resolución favorable a nuestra petición.

Anexos

Anexo #1 Fotos del parque recreativo

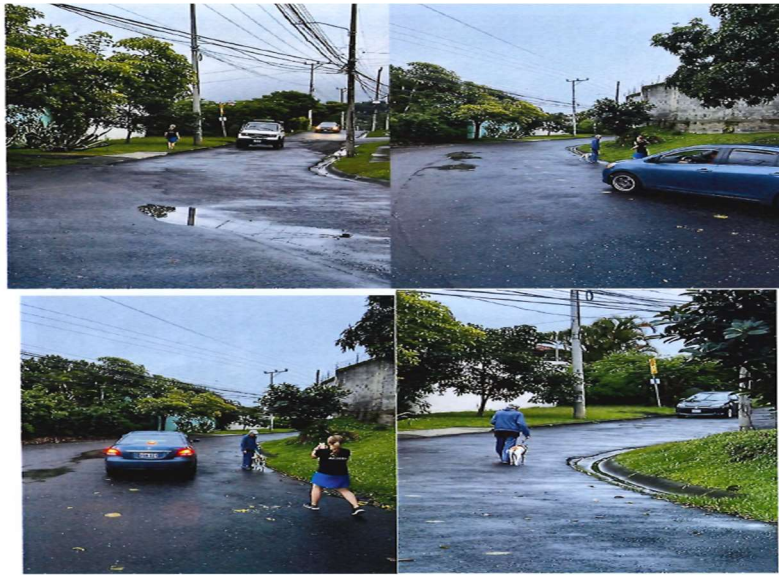






Anexo #2
Bosque Colindante con Rio Virilla





El Regidor Propietario Luis Rodríguez, informa que se abstiene de votar ya que es vecino del lugar para que vote en este punto Ulises Araya en lo que respecta a esta carta.

Vota el Regidor Suplente Ulises Araya.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2820 de 23 firmas Vecinos de Lomas de Cariari. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración remitir copia de la respuesta que se le brinde a los 23 vecinos de Lomas de Cariari.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio DSM-1830-2022 de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, ksolano@msj.go.cr. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 6, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 115, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 19 de julio del año Dos mil veintidós, que a la letra dice:

Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva se aprueba el Dictamen 050-CAJ-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

“Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 050-CAJ-2022 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, ACEVEDO ACEVEDO, MONGE CABEZAS Y CANO CASTRO, que dice:

ASUNTO: Expediente: 76.135-2020-2024: Municipalidad de Orotina solicita intervención para transferencias a municipalidades.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Orotina solicita al Ministerio de Hacienda su intervención en relación con la transferencia de recursos económicos asignados a ella y a otras municipalidades, que ejecutan la modalidad de atención y cuidado mediante la Red de cuidado de personas adultas mayores.

SEGUNDO: Que dicha solicitud fue conocida por el Concejo Municipal en la Sesión N°110 del 13 de junio del 2022, trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido estudio y recomendación.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor Alcalde de la Municipalidad de Orotina remite el oficio MO-A-0534-22-200-2024, al Ministro de Hacienda, el cual por su importancia se transcribe literalmente:

“Las necesidades de los ciudadanos costarricenses son muchas y en la mayoría de los casos difíciles de resolver a un corto plazo, por ello, existen programas que mitigan y brindan respiros como posibilidades a los que menos tienen, caso del que estoy hablando son las ayudas que se brindan por parte de CONAPAM a través de las Municipalidades para una población llena de experiencia: los adultos mayores.

En esta ocasión, me permito, muy respetuosamente, solicitarle su intervención, en relación con la transferencia de recursos económicos asignados a la Municipalidad de Orotina como a 10 más Municipalidades que ejecutan la modalidad de atención y cuidado a personas adultas mayores mediante la Red de Cuido de Personas Adultas Mayores. Los recursos económicos no han sido girados en los meses de marzo y abril de 2022, y ascienden la deuda con proveedores a los cuales se les debe cancelar las responsabilidades existentes y en especial a los adultos que se les debe atender, provenientes de la Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Ley No. 9188, Recursos FODESAF.

Es importante destacar que con estos recursos se benefician 150 adultos mayores mensualmente con los alimentos básicos para su nutrición, sumado que ellos responden a estudios socioeconómicos que los ubican en condición de pobreza y pobreza extrema. Estas personas reciben alimentación, medicamentos, pañales, entre otros, bienes y servicios fundamentales para su subsistencia y no cuentan con redes de apoyo. Agradezco intervenga y liberen el recurso designado a las Municipalidades para atender esta población especial, con canas y desfavorecida que tanto requiere la ayuda, muchos adultos mayores no cuentan ni con familia y ni apoyo de otros.”

SEGUNDO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos en reunión celebrada el martes 28 de junio del 2022 y según consta en el acta N°004, acordó recomendar al Concejo Municipal, apoyar la solicitud presentada por la Municipalidad de Orotina.

POR TANTO: A la luz del dictamen 050-CAJ-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

PRIMERO: Apoyar la solicitud de la Municipalidad de Orotina mediante la cual se solicita al Ministerio de Hacienda, su intervención en relación con la transferencia de recursos económicos asignados a la Municipalidad de Orotina como a otras diez más que ejecutan la modalidad de atención y cuidado mediante la Red de cuido de personas adultas mayores, siendo que los recursos económicos provenientes de la Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Ley No. 9188, Recursos FODESAF, no han sido girados en los meses de marzo y abril de 2022, creciendo la deuda con proveedores y especialmente, decayendo la atención de dichos adultos.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los concejos municipales del país y al señor Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Municipalidad de San José. **SEGUNDO:** Brindar voto de apoyo para que el Ministerio de Hacienda intervenga en relación con la transferencia de recursos económicos asignados a todas las municipalidades, que ejecutan la modalidad de atención y cuidado mediante la Red de cuidado de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 49. Se conoce el correo electrónico de Minor A. Rodríguez Badilla, Enlace Territorial Casa Presidencial, correo electrónico minor.rodriguez@presidencia.go.cr. Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones, también solicitarle muy respetuosamente información sobre proyectos que se encuentren en trámite de documentos o ya en ejecución en los que tengan participación entidades del gobierno, será un placer poder trabajar juntos para el progreso y superación en la Provincia de Heredia, el Cantón de Belén y para Costa Rica para que los proyectos puedan avanzar de una manera más rápida y eficaz, es un gusto ser el enlace territorial de Casa Presidencial para sus proyectos. Adjunto archivo de ficha técnica para la información solicitada. Sin más por el momento me despido agradecido por su atención y quedo atento a su valiosa colaboración. Dios le bendiga siempre

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Minor A. Rodríguez Badilla, Enlace Territorial Casa Presidencial. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración remitir la información solicitada y remitir copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio SETENA-DT-EAE-0079-2022 de Geóg. Nuria Chavarría Campos, Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica SETENA. Asunto: Atención a la correspondencia N° 07453-2022. Número del expediente: EAE-0004-2020. Nombre del expediente: Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén. Reciban un cordial saludo. El día 15 de julio del 2022 se recibe en el Portal oficial de la SETENA, la correspondencia N° 07453-2022, con el número de oficio OPR-OF-09-2022, con fecha 12 de julio del 2022. Con respecto a su consulta sobre la entrega de los documentos firmados y su señalamiento sobre lo dispuesto en el ítem 6.12.2 del D.E. N° 32967-MINAE, el cual dice textualmente: “Además de la firma del coordinador del Informe Ambiental, se podrá presentar las firmas de otros profesionales que participaran de forma parcial dentro de la elaboración del informe. Esos profesionales deberán estar debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales de la SETENA y podrá ser el mismo equipo que ha trabajado en la aplicación de la metodología de IFA y del Plan Regulador mismo.”, esta Secretaría aclara lo siguiente; el ítem 6.12.2 del D.E. N° 32967-MINAE es parte del apartado N° 6 “Procedimiento para realizar el informe de alcance ambiental del desarrollo propuesto”, de dicho decreto. Siendo así, el consultor ambiental coordinador debe firmar el Análisis de Alcance Ambiental y los demás consultores que participaron en su elaboración podrían firmarlo, sin ser esto último un requisito como sí lo es la firma del consultor coordinador.

Por otro lado, los estudios del Índice de Fragilidad Ambiental, deberán ser firmados por los profesionales que participan como parte del equipo técnico que prepara la información temática, tal como se señala en el ítem 5.14.1.3 del D.E. N° 32967-MINAE, que dice textualmente: “Clausula de Responsabilidad Ambiental por la información aportada: los profesionales que

participan como parte de los equipos técnicos que preparan o procesan información temática para el desarrollo de mapas de zonificación de IFA para un espacio geográfico dado, deberán firmar el documento final que se presenta a la SETENA en lo referente al tema por ellos tratados. Como parte de esa firma, se suscribirá la siguiente cláusula de responsabilidad ambiental: "El consultor que suscribe la presente información temática es el responsable directo de la información técnica científica que aporta en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante el presente procedimiento y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados, y en consideración de los factores de incertidumbre fijados en el informe, la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental del uso de suelo planteado a partir de esa información, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

Según lo antes mencionado y para responder su consulta que dice: "Mi Consulta en concreto es, si enviamos de nuevo el registro de firma del responsable de la confección de la documentación solo con la del Coordinador ya que el apartado indica que es facultativo al señalar que se podrá y no deberá para evitar confusión con este requisitos de admisión, ya que ha habido inconvenientes con recoger de nuevo todas las firmas por diferentes razones y para agilizar el trámite.", se señala que, apegados a lo descrito en el D.E. N° 32967-MINAE, el estudio de los Índices de Fragilidad Ambiental debe ser firmado por todos los profesionales que participaron en su elaboración, mientras que el estudio Análisis de Alcance Ambiental debe presentarse con la firma del consultor ambiental coordinador y opcionalmente con la firma de los demás consultores que participaron en su elaboración.

Para la presentación de los documentos firmados y cumplir ante esta Secretaría, se plantean inicialmente dos opciones, siendo que la primera es que puede presentar ante un funcionario de la SETENA copia de los documentos firmados, así como los respectivos originales, esto con el fin de confrontar las firmas. La segunda opción es que al presentar digitalmente los documentos firmados de puño y letra y escaneados, debe incluirse una certificación literal, que tal como lo indica el Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico Dirección Nacional de Notariado Costa Rica, en su artículo 10 Certificación de documentos. "...En caso de certificación de documentos originados en soporte de papel, que hayan sido digitalizados, la certificación de estos en soporte electrónico deberá llevar la mención de que el documento es copia digitalizada fiel y exacta de su original junto con los demás requisitos ya establecidos."

Planteadas estas dos alternativas para los documentos relativos al IFA, y contestada su consulta respecto al documento del Análisis de Alcance Ambiental, quedamos atentos a su accionar remitiendo lo requerido, o bien a tener un acercamiento vía reunión para aclarar cualquier asunto adicional que se necesite abordar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nuria Chavarría Campos, Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica SETENA. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 51. Se conoce el correo electrónico de Jose Luis, correo atleticogal97@gmail.com. Estimados señores, quisiera externar mi molestia y a la vez preocupación por una situación que se viene dando desde años atrás con el Programa de Formación Artística que ofrece Cultura, y es que como madre me preocupo por que mi hijo mantenga su mente ocupada y alejada del uso de la tecnología, sin embargo, desde hace varios años él mismo está tratando de entrar a los cursos que ofrecen y siempre se me ha negado el cupo ya que siempre están llenos. En septiembre del año pasado, con ayuda profesional de varias personas conocedoras de la materia más que yo, que solo soy una mamá preocupada, solicité a la auditoría interna realizar una auditoría anónima pero, acá sigo esperando como Penélope a que me den una respuesta. Me gusta el dicho del señor Eddy “aca nunca pasa nada”. Como belemita me gusta enterarme de lo que sucede en el cantón por lo que siempre trato de ver los Concejos Municipales y me he percatado que las Asociaciones del cantón piden millones para brindar estos cursos a la población “belemita” sin embargo sé que no lo están dando a la población,

Les explico el porqué de mi afirmación ante la situación de que año tras año me den la respuesta de que los cursos están llenos. Me di a la tarea de investigar y sé que por ejemplo muchas de las personas de la Asociación el Guapinol son de Llorente de Flores, San Rafael de Alajuela y la parte de Cristo Rey la cual no pertenece al cantón, al igual que ADILA la cual muchos de sus participantes son de la Aurora de Heredia, Heredia, San Francisco de igual forma ADI La Ribera en el cual muchos de sus alumnos no son del cantón; me parece que es responsabilidad de las Asociaciones revisar que las personas que están matriculando sean del cantón o es que ellos sí lo saben, de ahí proviene mi molestia. ¿A caso el dinero que da la Municipalidad es para todo el país? ¿Estos cursos son para Belén o para cualquier persona? Además, el porqué de mi molestia se debe a que al igual que mi hijo posiblemente haya más niños pasando por lo mismo. Otra situación que note es que es casi imposible obtener un cupo en estos cursos ya que siempre es la misma gente que está en ellos entonces como va mi hijo a llegar a obtener un cupo si siempre son las mismas personas las que obtienen los cupos.

Mi pregunta sería ¿Para qué las Asociaciones piden tanto dinero si la mayoría de personas no son del cantón?. Por lo tanto solicito al Concejo solicitar la auditoría para investigar qué está pasando, la adjunto de nuevo. No quiero dar mi nombre para no afectar a mi familia. Se solicita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén realizar una investigación a las siguientes organizaciones del cantón de Belén:

1. Asociación Cultural el Guapinol
2. Asociación de Desarrollo Integral la Asunción
3. Asociación de Desarrollo Integral la Ribera
4. Unidad de Cultura Municipalidad Belén

Objetivo del estudio

El objetivo de la Auditoría es conocer el estado, eficiencia, aprovechamiento calidad de los programas de los Talleres artísticos y Sensibilización cultural que se imparte a los "Belemitas", enfocado a las organizaciones, programa, profesores o instructores y los estudiantes que se benefician vrs los recursos públicos que se han invertido en los últimos 10 años. Para lo anterior queda organización debe de presentar:

1. Organización

1. Actas de las organizaciones en la cuales se hayan elegido las juntas directivas de los últimos 10 años
2. Movimientos y Estados financieros
3. Programa académico

Sobre el programa académico las organizaciones deben de presentar:

1. Autor intelectual del programa
2. Indicar actualizaciones/modificaciones que el programa ha tenido desde su creación
3. Contenido del programa: justificación, descripción general del curso, objetivo general, objetivos específicos, contenidos, metodología, evaluación, requisitos para cada curso, materiales, tipo de curso (aprovechamiento, participación o libre), horas efectivas tanto presencial o virtual como de trabajo individual, periodicidad de curso, cronograma de actividades, bibliografía de consulta, materiales del curso, requisitos de ingreso, perfil de entrada, perfil de salida de cada curso, requerimientos para dar por ganado el curso.
4. Presentar cada programa y cada curso impartido en los últimos 10 años.
5. Indicar los medios de Divulgación y publicidad que se utilizan para cada programa y cada uno de los cursos.
6. Proyección comunal de los resultados de estos programas y la población alcanzada.
7. Monto total que se ha invertido en los programas de Sensibilización y de los Talleres Artísticos. Presentar un cuadro por separado por cada programa y por año un gran total sumado.
8. Total de la inversión hecha por la Municipalidad de Belén vrs los beneficios obtenidos

4. Perfil del Facilitador y/o instructor y/o profesor

Sobre el perfil del facilitador y/o instructor y/o profesor las organizaciones deben de presentar:

1. Nombre completo
2. Edad
3. Sexo
4. Domicilio
5. Formación académica profesional
6. Formación pedagógica
7. Experiencia certificada previa
8. Número de Talleres que imparte y el nombre
9. Salario con el detalle completo (Neto, bruto, CCSS, entre otros)
10. Tiempo de laborar para la organización

Del punto 4 al punto 10 se debe de presentar la documentación que lo respalde y la documentación presentada en cada año en el que ha sido contratado.

5. Estudiantes BENEFICIARIOS

Para el caso de los estudiantes que han recibido o reciben cursos de los Talleres Artísticos y del Programa de Sensibilización las organizaciones deben de solicitar:

1. Nombre completo del estudiante
2. Edad
3. Distrito en el que vive
4. Dirección exacta
5. Número de teléfono y número de celular
6. Registro de los cursos que ha llevado y el año en que llevó cada uno.
7. Cursos que matriculó en este año 2021
8. Solicitar a cada una de las organizaciones el registro de por lo menos los últimos 10 años.
9. Indicar los estudiantes (con detalle) de por lo menos los últimos 10 años han sido beneficiados con el programa de Sensibilización Artística y/o con los Talleres de Formación Artística y no son del cantón de Belén.
10. Indicar nombre de los estudiantes que se han beneficiado del programa/cursos y que no son o no viven en el cantón de Belén

Con respecto a la Municipalidad de Belén, como los recursos que se utilizan para impartir los talleres son recursos públicos, se supone que la Unidad de Cultura es la encargada de velar por el correcto uso y maximizar su uso para el bien y para el aprovechamiento de estos programas en beneficio de todos los habitantes de todo el cantón. Por lo anterior se solicita:

6. Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén
 1. Solicitar a la Coordinadora de la Unidad de Cultura el procedimiento y los controles que lleva para darle el debido control y seguimiento a cada una de las organizaciones que utilizan recursos municipales para impartir este tipo de programas. Debe de presentar los puntos 1, 2, 3 y 4 anteriormente solicitados, dado que toda esta información como área encargada debe de disponer en cada uno de los expedientes de las organizaciones a las cuales se les está solicitando esta auditoría.
 2. Informes sobre la ejecución presupuestaria y de los perfiles de los programas de los Talleres y Sensibilización Artística de los últimos 10 años.
 3. Monto total que se ha invertido en los programas de Sensibilización y de los Talleres Artísticos. Presentar un cuadro por separado por cada programa y por año un gran total sumado.
 4. Total de la inversión hecha por la Municipalidad de Belén vrs los beneficios obtenidos
- Con base en toda la información solicitada anteriormente se necesita saber lo siguiente:*
1. ¿Los programas de Educación Artística y de Sensibilización financiados con presupuesto público por parte de la Municipalidad de Belén cumplen con todos los requisitos académicos y pedagógicos para poder decir indicar que son aptos para ser a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades especiales?
 2. ¿Cómo se estipula el salario de cada uno de los instructores?
 3. ¿Los instructores trabajan en más de una organización?

4. Quien nombra y cómo se seleccionan a cada instructor que imparte cada uno de los cursos
5. Son o han sido instructores miembros que integran las juntas directivas o fiscalía de estas organizaciones actualmente o en el pasado.
6. ¿Ha sido o es un instructor, miembro de una junta directiva y a su vez al ser miembro de una junta directiva ha tenido la potestad para definir puestos o salarios incluido el de su cargo como instructor?
7. ¿Las organizaciones han realizado en los últimos 10 años un uso distinto de los recursos que la Municipalidad de Belén les otorgó como préstamos a otras organizaciones o empresas privadas, compras, pagos de salarios, compras de alimentos?
8. ¿Cómo miden las organizaciones y la municipalidad el éxito de un estudiante que finaliza con un programa?
9. ¿Para los fondos públicos que se les otorgan a estas organizaciones la Municipalidad de Belén tiene un control completo de la estructura detallada de costos, procedimientos formales de contratación a los instructores, salarios, valor de la hora de un profesional que imparte estos cursos y que con esto se garantice que los recursos se están utilizando correcta y de manera eficiente?
10. ¿Cuál es la cantidad y porcentaje real de efectividad del curso, mediante la cantidad de estudiantes que matriculan un curso comparado con la cantidad de estudiantes que finalizan y completan el mismo curso?
11. ¿La población abarcada o beneficiada con estos programas son 100% belemitas?
12. ¿Cómo estipula cada organización el costo para cada curso que conforman el programa que se imparte?
13. ¿Cuánta es la ganancia que recibe la organización por impartir estos cursos (dinero que le cobran a cada participante) y en que lo utilizan?
14. ¿Porque medio se realiza la publicidad de los cursos?
15. ¿Los programas de cultura han cumplido con sensibilizar y formar a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades especiales para tener un futuro profesional o para trabajar en el campo del Arte, la música, la danza, el baile u otros?
16. ¿Cuándo se realiza el periodo de matrícula todos los niños jóvenes, adultos y adultos mayores se enteran de que pueden participar de estos cursos?
17. ¿Estas organizaciones contribuyen con un porcentaje de presupuesto para impartir estos cursos o únicamente se dedican a pedir dinero y lo utilizan internamente como mejor lo consideren de acuerdo a un proyecto que presentan anualmente?
18. Al final de sumar Programas + estudiantes + organizaciones + inversión, cuántos artistas ha producido el cantón (músicos, bailarines, cantantes, pintores, y más tiene el cantón de Belén)
19. ¿A la luz de todos estos hallazgos la Auditoría Interna recomienda que este programa se debe de continuar impartiendo como se ha hecho hasta el día de hoy o requiere cambios y cuales para así lograr que el recurso económico que es público se invierta de una mejor manera y así obtener mejores resultados?
20. ¿Cuáles son las recomendaciones que ustedes como Auditoría Interna le van a dar a la Municipalidad y al Concejo Municipal para mejorar toda esta situación donde por muchos años se han invertido de 100 a 150 millones de colones por año del presupuesto que son recursos de todos los belemitas?

Enviar confirmación de esta solicitud de auditoría anónima a esta misma dirección de correo. Enviar a esta dirección de correo, Concejo Municipal y a la Administración informe final de ustedes Auditoría Interna Municipalidad de Belén con recomendaciones acciones y mejoras.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, opina que le llamó la atención el correo porque comenzó un hombre y sigue como una mujer, y como madre de un hijo siempre diré mi nombre y nunca haré algo anónimo porque lo estoy defendiendo y estoy orgullosa de ser madre; por otro lado se nota el desconocimiento de lo que alega en el documento porque dice que reciben a personas que no son de Belén y es cierto la Escuela España tiene muchos niños que no son de aquí al igual que la escuela de la Asunción y eso no es un secreto y los que empiezan con sensibilización artística luego pasan a formación. Comenta que hay algo que le hace ruido porque cual es el problema si tenemos a una funcionaria en Cultura Karla que sabe muchísimo de cultura o el problema es el Grupo El Guapinol que ha ganado premios nacionales por aplicar la cultura como tiene que ser o es la Asociación de La Ribera que cambia de junta cada cierto tiempo o es con Adi La Asunción que también da cultura, pero el CCDRB recibe 500 millones al año en el presupuesto y cultura apenas 100 millones rebajando los salarios de los funcionarios; entonces en esta nota hay cosas que no son ciertas y no entiende porque el año pasado se habló de denuncias penales de lo que pasa en cultura pero no paso nada, también tenemos la auditorías externas a los grupos que no los conocemos y el estudio de la UNA que tampoco conocemos y yo lo vote en contra porque tengo tiempo de estar involucrada en la cultura y se cómo anda y no era necesario gastar esa cantidad de millones para que nos diga que la cultura está bien y que hay que mejorar porque no tienen mucho presupuesto. Quisiera que se agregue que se le manden las auditorías externa al igual que a nosotros porque no lo conocemos y el estudio de la UNA.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cree que todos recuerdan la reunión donde vimos el plan de trabajo de la auditoría interna y todos quedamos muy claros que esta hasta el cuello de trabajo y no pueden hacer ninguna actividad más y el pedir la auditoría de varios grupos y la unidad de cultura va a significar que la auditoría deje de lado investigaciones muy importantes que tienen que llevarse a cabo este año lo cual me preocupa y me da sospecha; si nos vamos a la Ley General de la Administración Pública que es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones públicas hay un principio de eficacia y siempre lo debemos de buscar, la Sala Cuarta nos impone el principio de proporcionalidad y razonabilidad que busca que sea razonable y la eficacia en el uso de los recursos y no estoy pidiendo que no se le mande la información a esta persona pero teniendo los estudios hechos mandémoselos y si ella no pudo matricularlo lo razonable es investigar y no pedir auditorías con tantos puntos y no viene a resolver el problema.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que es cierto los principios de eficacia y de eficiencia pero a usted se le olvida el de probidad y aquí estamos ante un desconocimiento porque hablan de un estudio y nosotros lo avalamos para que se hiciera pero no lo conocemos y parece que ustedes si y la única manera para saber si las cosas se dan o no es por medio de una auditoría y yo no las conozco, sobre las últimas tuve muchas dudas y se enviaron las consultas pero no han sido contestadas, entonces como decimos que se le envíen esos

documentos si nosotros no los conocemos, además hay que darle respuesta a una nota y me parece bien que se ejerza el control interno y que actúen.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que la propuesta es muy clara y es remitirle las auditorias que se le hacen a los grupos pero aquí están dando por válido un anónimo que llega y primero una madre que pasa a describir una serie de cosas que aquí ya habíamos escuchado en el 2020 y parece que nos estamos regresando y que aparezca esto en vísperas de la presentación del PAO 2023 ha sido una tradición sacar este tema porque siempre que viene hay que cercenarles el presupuesto como pasó en el 2020 que 500 muchachos se quedaron sin recibir sensibilización y se cerraron 30 cursos de formación artística y son los mismos argumentos de ese anónimo que la prosa es muy clara y es identificable de quien le gusta hacer troles en este cantón para no discutir de frente y hay una intención política; porque entonces no hablaron del miércoles 20 de enero del 2021 cuando se realizó una sesión con las auditorias interna y externa con las unidades encargadas del presupuesto y se intentó ver cómo sacarle los trapos sucios a las asociaciones y no había nada solo propuestas de mejoras, y eso es lo ocurre porque no hay suficientes recursos ya que lo que se invierte es ínfimo; y el no entregar las auditorias que se le hacen anualmente a estos grupos me parece y me suena a intriga política y en mi opinión me disculpo si alguien se reciente y cierro comentando que aquí me diferencio yo de las propuestas y de las formas porque es muy bonito el discurso pero hay que meterle realidad porque qué pasaría si uno aquí empieza a joder con el presupuesto del comité de deportes solamente porque el presidente del comité es el presidente del PUSC y el funcionario del Comité de Deportes es don Edwin Capirusa tesorero del PUSC jamás nosotros nos hemos puesto en esas y como siempre lo que no se puede verificar y molestar hay que ver como irlo a recortar y avisados estamos si esa va a ser la actitud para recortar y justificar el recorte del presupuesto pues entonces lamentablemente se va a volver un tema reiterativo en este concejo municipal.

El Presidente Municipal Minor González, puntualiza y aclara que resentirse por sus comentarios sería tener demasiado baja la autoestima y aquí ninguno de nosotros estamos en esa posición y menos por temas políticos, segundo María Antonia mencionó el tema de los centros educativos y hay que aclararlo porque si bien es cierto el sistema público permite que hayan estudiantes de diferentes lugares acá estamos hablando de fondos públicos y son para que se utilicen en el cantón de Belén y eso mismo pasa con las ayudas sociales y por eso la gente que vive en los límites no aplican para cosas de esa forma igual pasa con los fondos de cultura que son para que los utilicen gente de Belén y esto es así pero que lo diga la auditoria; otro tema que se menciona son los informes del 2020 sobre las auditorias externas y quiero acotar un comentario la Asociación del Ebais fue parte de esa auditoria y estaba enfocada a temas financieros de ejecución presupuestaria de cosas que estaban debiendo las organizaciones y no habían presentado y asociado al mismo tema de las trasferencias, estados financieros y liquidaciones enfocado en eso y lo que estoy viendo acá esta auditoria es un tema que va más al contenido de los programas de cultura, controles de asistencia y va más a calidad de los temas de los programas y es un tema distinto y no tienen relación con el tema que ustedes están hablando; la compañera Zeneida tiene razón nosotros no conocemos informes y no estamos aquí para decir que tenemos que contestarle a la señora o señor o ser verdadero o falso o un trol transexual o como le quieran decir de poner el nombre o no ponerlo porque está en todo su

derecho para eso son las auditorías anónimas son legales y están permitidas y se tiene la obligación de atenderlas de la misma manera de las demás y nosotros no somos quienes para decir que si se hace o no porque hay una solicitud expresa que va determinada a un tema que no se está hablando. Comentarios que se hacen alusivos a políticas porque viene el PAO la verdad es hablar por hablar; y ya la auditoría tiene a los dos auditores nombrados que faltaban para que empiecen a trabajar.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, señala y aclara a la compañera Zeneida que yo no conozco las auditorías externas ni de la UNA eso me lo contaron y no me gusta que se diga que recibo información por debajo de la mesa porque no es el caso y yo lo que trato de explicar es que se busque la eficiencia y discrepo un poco lo que dice el señor Presidente porque si leen la pregunta nueve está hablando de ejecución presupuestaria y mucho de esto es lo que ven las auditorías por lo tanto seamos eficientes y mandémosle lo que tenemos y si tiene preguntas puntuales que no vienen en esos estudios que se lo consulte a la auditoría no tendría mucha lógica y nadie le niega el derecho a que pida la información esta persona y estamos hablando de ser eficientes y aprovechar lo que ya se hizo.

El Presidente Municipal Minor González, responde que eso le corresponde a la auditoría contestarlo ya que nosotros no somos jueces.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, determina que las auditorías del 2020 ya nosotros las conocimos y lo que no sabemos es en qué estado están y por eso Ulises presentó la moción para que nos presenten los documentos porque no los tenemos solo sabemos que existen y el Área que tiene los estudios es el Área Social y sabemos que la información existe y esta; sobre los cuestionamientos que vienen en la nota hay muchos del 2020 y estamos en retroceso para volver a tras y a mí no me gusta retroceder; en el comité de deportes van niños que no son de Belén y en las escuelas lo que les piden es un recibo de luz y en la Fidel Chaves de las busetas que llegan ahí no son todas de aquí pero estudian en Belén, y los cursos se dan en Belén y los fondos se usan en Belén con niños que estudian en Belén y aquí hay un tema de cómo funcionan los cursos y no entiendo si solo fue que hizo la solicitud en el Guapinol o fue a todas las asociaciones y no se le da a la totalidad de los estudiantes de las escuelas entonces hay un montón que se quedan afuera.

El Presidente Municipal Minor González, expresa que sigue manteniendo su posición de que los recursos son para los belemitas y no para que los gasten personas que no son del cantón y quede gente del cantón sin cupos; y agradece los comentarios de la gente como el de Miguel Alfaro Fuentes muchas gracias por el mensaje “ya podemos ver lo que está pasando aquí una jugada política sucia contra la cultura de Belén porque la fracción de la Unidad no pide con tanta vehemencia que se investiguen los dineros municipales mal invertidos por la municipalidad y la corrupción de la administración de Horacio” entienden porque son importantes escuchar los comentarios porque ofenden y denigran a la gente, entiende Ulises ahora usted que habla de libre expresión aquí estamos con un tema de este tipo, porque es importante que cuando se ofenda la gente aquí en las redes sociales tiran lo que les da la gana, y ahora es la unidad la que está detrás de la cultura y es ahí donde yo no estoy de acuerdo en estas cosas.

La Regidora Suplente Lorena González, consulta si se está pidiendo en el acuerdo un informe o que hagan un estudio, que es lo que estamos pidiendo.

El Presidente Municipal Minor González, responde que la señora lo que está pidiendo es un estudio.

La Regidora Suplente Lorena González, razona que ella lo que indica es que lo pidió hace un año pero consulto que le estamos pidiendo nosotros en el acuerdo que se le dé respuesta a la persona que puso esto y digo persona porque esta tiene el derecho de poner una denuncia anónima porque muchos de los que estamos acá yo se que han puesto denuncias anónimas en la auditoria para no tener que “embarcarse” entonces no vengamos a indignarnos por algo que muchos de aquí practican ya que es un derecho; señala que le preocupa que en los seis años que tiene de estar en el Concejo que a una persona haya mandado una nota pidiendo algo al concejo y se le haya puesto como se le dijo a esta persona y a mi me da vergüenza porque aquí cualquier persona de Cariari, del Residencial de cualquiera que haya mandado algo han puesto lo que han hecho hoy e irse por una parte politiquera donde les tocan a un sector que para ustedes es intocable, imaculado, perfecto y puro es demasiado evidente que les tocaron donde más les duele y eso le preocupa porque aquí no estamos hablando de una neutralidad o labor política sino metiéndonos en una cuestión politiquera dejando a una persona que pone la denuncia que no sea necesariamente una “mente sucia” porque imagino que creen que es Capi o los super troles que los lastiman en las redes sociales entonces si no es eso y si es una persona y no es la primera vez que alguien se haya querido matricular y no le dan matricula que son del cantón y tienen todo el derecho y no necesariamente cada asociación atiende a la gente de su distrito porque ese orden no existe. Determina que solamente están pidiendo que se le dé respuesta a la señora que presento esta denuncia hace un año y es su derecho y así como le pedimos a la administración que les den respuesta a las personas que envían notas y ya por eso no caer indignados en el suelo y realmente no lo entiende y le parece irrespetuoso y no quedemos mal actuando de esa forma y no estamos pidiendo nada inalcanzable, que sea la auditora la que responda y le remita la información. Considera que María Antonia empezó con un discurso muy bonito del orgullo de ser madre y yo estoy muy orgullosa de ser mama, pero si yo tengo que defender a mis hijos para que no les pongan el ojo en la escuela o cuando llegue a matricular me agarren entre ojos entonces se pone la denuncia anónima y eso no quiere que sea una mala madre y eso no me hace menos y no comparto el comentario de María Antonia.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comenta que hay una frase que dice que de las bondades del corazón habla la boca y me da vergüenza porque en el correo que envía la señora y que puede ser que ella no tenga accesibilidad y le pidió el favor a alguien pero es increíble la falta de respeto como se han expresado algunos compañeros, solo por poner una denuncia anónima no la hace ser menos madre y eso es increíble que se le encasille a una señora con estos términos y la falta de respeto hacia el presidente del comité de deportes, y hacia un funcionario público del comité de deportes y no estamos hablando de tintes políticos y estamos hablando de una señora a la cual se le ha faltado el respeto yo públicamente le pido disculpas a la señora por las frases que han dicho los compañeros y se ponen a comparar presupuestos con el comité y hablan de resultados por reconocimientos del Guapinol y ADILA pero no se puede comparar porque los resultados son totalmente diferentes con deporte; la señora puede

ocultar su nombre por temor a represalias. Sobre la auditoria si sabemos que tiene muchas cosas pero ahora con dos auditores más van a poder hacer más cosas.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, siente que no se le ha faltado el respeto a la señora cree que cuestionar educadamente no tiene nada de malo y poner la denuncia anónima es un derecho y mandémosles las auditorias que se tienen y que el área social le haga llegar los estudios y es triste porque pasamos por pandemia y los recortes de cultura y las organizaciones quisieran recibir a todos los niños pero no hay dinero suficiente para todos y si tuviéramos más recursos más gente puede recibir los cursos.

La Síndica Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que le da tristeza que el concejo municipal se tenga que sacar la parte política si ya la politiquería que acabó hace dos años y estamos en un concejo donde se tienen que tomar decisiones a favor del pueblo y lo triste es que Ulises se refiere al comité de deportes y hablaron de Edwin Solano que es del comité y miremos como está el comité ahora que lo tiene alguien del PUSC a como estaba antes entonces sabe cuál es la diferencia entre Partido Unidad Social Cristiana y Unión Belemita que la unidad cristiana trabaja y la unión solo critica y ese es el problema que hay y nunca se debió mencionar banderas ni partidos y lo que pasa es que queremos hacer política desde ahora y enlodar a un partido que a través de los años a beneficiado un montón al cantón y mi pregunta es la siguiente ¿Por qué gana siempre el PUSC? Porque trabaja y no critica y disculpen porque les voy a caer mal pero siempre es lo mismo. Pregunta cómo es que María Antonia, Don Luis y Ulises saben siempre tantas cosas yo les he preguntado muchas veces antes de que nosotros nos enteremos y eso me queda rondando mi cabeza y es muy triste.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara una serie de comentarios expresados, primero a mi querida Síndica de la Ribera los comentarios pasionales debelan muchas cosas Lourdes y comentarios pasionales políticos en cuanto al PUSC no hacen sino revelar lo que representa esta intriga; con respecto al tema mencionado por la regidora González Fuentes Lorena le aclaro que la propuesta de acuerdo que leyó Minor al inicio no es pedirle a la auditoria que le dé una respuesta a la señora lo que dice es que el Concejo pide realizar una investigación y se brinde una explicación mediante un informe de control todo lo expuesto en el correo enviado por Jose Luis en un plazo máximo de 60 días naturales pero sabemos que hay informes que está haciendo la auditoria muy importantes como Los Sánchez y no se le ha dado 60 días y no hay nada de malo que se le responda y solicitar con esta fuerza que se vaya para allá no hace más que revelar algo y está en actas municipales y es algo reiterativo y se demostró en el 2020 y siempre ha pasado la misma hazaña contra la cultura y es una verdad y quiero aclarar el tema porque se ha dicho que faltan cursos pero revisen lo que se le da a cultura y hemos sostenido la tercera etapa que es la representatividad artística pero se requiere presupuesto. Aclara al Presidente Municipal Minor que habla en forma jocosa y sarcástica de lo que dije sobre la libertad de expresión en torno a la propuesta de censurar los comentarios de la página de Facebook, porque ha habido tres momentos desde el 2020 donde ha habido temas acá álgidos que hizo que la gente se metiera a comentar y ver y fue Humedal de La Ribera, Recortes de Cultura 2020 y la tarifa anómala del agua que tenemos pero tienen derecho a expresarse y nosotros nos metimos en esto tenemos que aguantar comentarios negativos y positivos pero es parte de la administración pública y gestión en un país democrático el aguantar el que nos digan

temas que no queremos en ocasiones y repite lamenta mucho que volvamos al 2020 y a la vieja estrategia de un sector del PUSC con el que he hablado que no tiene estas intrigas.

El Presidente Municipal Minor González, responde que si bien es cierto como regidores estamos expuestos y somos figuras públicas y una cosa son opiniones y críticas constructivas y otra son emitir comentarios para mejorar y hacer que esto crezca pero no los insultos y las ofensas cuando se denigra como le paso a su compañera María Antonia que bastante la ofendieron porque es muy fácil referirse a los comentarios de nosotros cuando nos insultan pero cuando son los de ustedes se quedan callados y eso no se vale y que pena si a usted no le gusta porque ese es un berreo suyo y ya sé por dónde va usted, la campaña política está cerca; determina que no se lee bien porque en el correo de la señora dice claramente que punto por punto y preguntas y si lee se da cuenta que pide una investigación y no estamos pidiendo nada que no esté pidiendo la señora.

La Síndica Propietaria Lourdes Villalobos, responde a Ulises que dice que tengo una pasión y que dicha tener esta pasión porque desde que se levanta esta pasión a las 8 a.m. y llega las 9 p.m. trabajando por un pueblo y si esa pasión se llama PUSC bendito sea Dios que me puso en ese partido porque antes de eso no conocía partidos políticos y nunca fui de uno y soy envenenada a servirle a un partido pero si a servirle a los demás y al cantón para que prospere más y ese es el partido al que yo represento PUSC y aquí nadie está hablando de rebajar presupuestos a nadie pero usted coge el tema para hacer politiquería barata y usted es el punto de discordia en esto viendo como punza y critica y no ejecuta y lo lamento querido compañero.

El Vicepresidente Municipal Eddie Méndez, expresa que voy a hablar porque me voy a referir directamente a la auditora interna de la Municipalidad de Belén que por respeto a la señora que está pidiendo una auditoria con respaldo de este concejo y a raíz de que ella ya lo hizo de manera interna ante su unidad por favor le pido a título personal que usted es la persona con mayor capacidad para darle respuesta a esta señora y por favor obvie todo este montón de comentarios y usted es la mejor capacitada para dar la respuesta y usted misma nos ha dicho que le tiene que dar trámite a las anónimas y le pido a doña Thais que le remita esos informes y auditorías a la señora auditoria para que muchas cosas que están en esa queja pueden estar respondidos en informes y aquí ninguno de los que estamos podemos darle respuesta a la señora y que nos copie la respuesta que se le dé a la señora en el tiempo que usted considere y ojalá que en este presupuesto se le den los recursos a cultura para evitar estas discusiones de este tipo y hagamos que pase algo en pro de estas personas, niños, compañeros, vecinos y familiares.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Minor Gonzalez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Jose Luis, correo atleticogal97@gmail.com. **SEGUNDO:** Remitir la Auditoria Interna para que realice una investigación y se brinde una explicación mediante un informe de control todo lo expuesto en el correo enviado por Jose Luis en un plazo máximo de 60 días naturales. **TERCERO:** Remitir a la Administración para que realice una investigación y se brinde una explicación mediante un

informe de Control Interno todo lo expuesto en el correo enviado por Jose Luis en un plazo máximo de 30 días naturales.

A las 10:22 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria Municipal a.i.

Minor González Quesada
Presidente Municipal